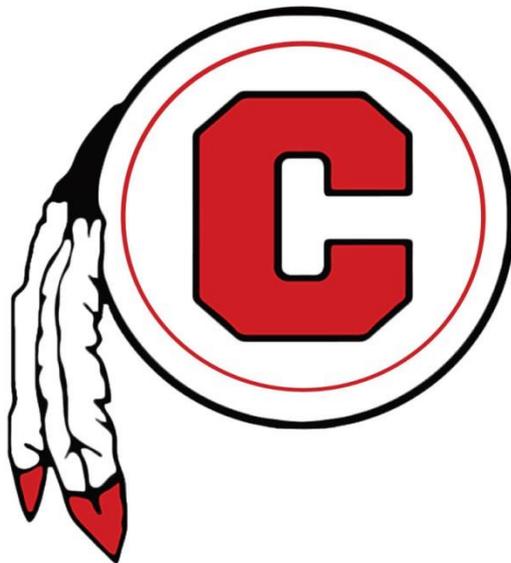


El condado de Chattooga
Estudiante/Padre
Manual
Y
Código de Disciplina
2024-2025



El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Tabla de contenidos

Sección 1: Información de contacto/Calendario escolar	Página:
<u>Calendario Escolar</u>	<u>6</u>
<u>Calendario de pruebas</u>	<u>7</u>
<u>Junta de Educación del Condado de Chattooga, información de contacto de los miembros de la junta</u>	<u>8</u>
<u>Reuniones de la Junta Escolar</u>	<u>8</u>
<u>Información de contacto de la escuela</u>	<u>9</u>
<u>Declaración de objetivos</u>	<u>10</u>
<u>Declaración de Visión</u>	<u>10</u>
<u>Lema</u>	<u>10</u>
<u>Creencias</u>	<u>10</u>
Sección II: Avisos Generales	
<u>Horario Escolar</u>	<u>11</u>
<u>Armas prohibidas</u>	<u>11</u>
<u>Consumo de tabaco y vapeo</u>	<u>11</u>
<u>Información sobre las inclemencias del tiempo</u>	<u>12</u>
<u>Sitios web de las escuelas</u>	<u>12</u>
<u>Política de la Junta de Uso Aceptable de Internet</u>	<u>13</u>
<u>Política de Inteligencia Artificial</u>	<u>15</u>
<u>Procedimientos de Registro de Visitantes/Invitados a la Escuela</u>	<u>17</u>
<u>Pautas para los padres que visitan la escuela durante el almuerzo</u>	<u>17</u>
<u>Pautas para la observación en el aula por parte de los padres</u>	<u>18</u>
<u>Problemas de privacidad, teléfonos con cámara/cámaras/grabadoras y otros dispositivos electrónicos</u>	<u>18</u>
<u>Redes Sociales</u>	<u>18</u>
<u>Abuso de Alcohol/Drogas</u>	<u>19</u>
<u>Abuso Infantil o Neglect</u>	<u>19</u>
<u>Aviso de Derechos de los Estudiantes y Padres bajo la Sección 504</u>	<u>20</u>

Título IX	20
Sección 504 Garantías procesales	20
Procedimientos de queja	23
Sección III: Matrícula Escolar/Registros de Estudiantes	
Requisitos de inscripción de estudiantes	23
Requisitos de edad para la inscripción de estudiantes	23
Opciones de Reasignación Escolar y Transferencia de Estudiantes	23
Divulgación de la información del directorio de estudiantes	24
Política de medicamentos	24
Política de piojos	25
Carta de Derecho a Saber de los Padres	26
Notificación de Derechos: La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia	27
Notificación de Derechos: La Enmienda de Derechos de los Alumnos	28
Notificación de Derechos: Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico	29
Sección IV: Lineamientos/Políticas/Información del Programa Educativo	
Ausencias y excusas	32
Tardanzas/Check-Out	33
Política de Exención del Examen Final de CHS	33
Trabajo de maquillaje	34
Sistema de calificación	34
Promedio de calificaciones	34
Carta Académica Diploma Regular	34
Estudiante estrella	35
Graduados de Honor	35
Top Ten Académico	35
Proyecto de Ley 402 de la Cámara de Representantes: Seguridad en el agua	36
Proyecto de Ley del Senado 289 y Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 175 (Aprendizaje en línea)	36
Opción "Test-Out" de EOC	36

Pruebe la seguridad	36
Inscripción Doble	36
Promoción, colocación y retención	37
Requisitos para pasar al Siguiete Grado	37
No negociables para K-5	37
Fechas de mitad de período/boletín de calificaciones	42
Programa Académico Avanzado	42
Materiales de impresión, equipos, tecnología	44
Sección V: Servicios de Apoyo al Estudiante	
Precios de desayuno y almuerzo	44
Carga de comidas	45
Procedimiento de solicitud de almuerzo gratis/reducido	45
Seguro de Accidentes Estudiantiles	46
Uso seguro de las instalaciones/equipos escolares	46
Código de Conducta de las Actividades Estudiantiles	46
Clubes/organizaciones patrocinados por la escuela	46
No Pase/No Participación	47
Retención con fines deportivos	48
Equidad Deportiva	48
Licencia de Conducir/Permiso de Aprendiz	48
Permiso de trabajo de Georgia	49
Apoyo estudiantil de varios niveles	49
Asesoramiento	49
Sección VI: Transporte Estudiantil	
Seguridad en los autobuses escolares	50
Reglas del Autobús Escolar	50
Videovigilancia de autobuses escolares	51
Tardanza en el autobús	51

K-5º Bajada del autobús de grado	51
Reglas de seguridad para recoger/dejar	51
Infracciones de autobús	51
Disciplina en el autobús	52
Autobuses	52
Conducir un autobús	52
Pruebas de drogas para conductores de autobuses escolares	52
Procedimientos de evacuación de emergencia	52
Participación policial con estudiantes rebeldes en autobús	53
Estacionamiento para estudiantes	53
Sección VII: Infracciones Estudiantiles y Procedimientos Disciplinarios	
Comportamientos	54
Autoridad	54
Suspensión/Expulsión	56
Academia Chattooga	57
Castigo corporal	57
Código de vestimenta escolar	57
Autoridad docente	58
Problemas disciplinarios crónicos	58
Procedimientos de revisión de ubicación para retirar a los estudiantes de la clase	59
Nombramiento y Función del Comité Local de Revisión de Colocación	59
Procedimientos de Audiencia del Tribunal	60
Infracciones de los estudiantes	61
Bullying en Georgia Law	69
Política de acoso	69
Política de armamento	71
Requisitos de presentación de informes	72



Escuelas del Condado de Chattooga Calendario Académico 2024-2025

24 de julio de 2024	:	Planificación previa	
25 de julio de 2024	:	Planificación previa	
26 de julio de 2024	:	Primer día para estudiantes	
Del 1 al 4 de octubre de 2024	:	Descanso de otoño	
6 de noviembre de 2024	:	1/2 Día Escolar 1/2 Conferencia de Padres	
26-29 de noviembre de 2024	:	Vacaciones de Acción de Gracias	
9 de diciembre de 2024	:	Día de PL para Maestros del Distrito	
24 de diciembre de 2024-3 de enero de 2025	:	Vacaciones de Navidad Jornada laboral del profesor/Vacaciones del estudiante	
7 de enero de 2025	:	estudiante	
19 de marzo de 2025	:	1/2 Día Escolar 1/2 Conferencia de Padres	
Del 1 al 4 de abril de 2025	:	Primavera	
23 de mayo de 2025	:	Último día para los estudiantes Graduación de CHS	
27 de mayo de 2025	:	Planificación de publicaciones	
28 de mayo de 2025	:	Planificación de publicaciones	

Fin de Período/Fechas de Reporte

Semestre 1	:	26 de julio de 2024 – 19 de diciembre de 2024	76 días
Semestre 2	:	20 de diciembre de 2024 - 23 de mayo de 2025	76 días
1° 9 semanas	:	26 de julio de 2024 – 27 de septiembre de 2024	37 días
2° 9 semanas	:	8 de octubre de 2024 – 19 de diciembre de 2024	39 días
3° 9 semanas	:	20 de diciembre de 2024 - 12 de marzo de 2025	38 días
4° 9 semanas	:	13 de marzo de 2025- 23 de mayo de 2025	38 días
A medio plazo	:	27 de agosto de 2024	
1° 9 semanas Fin de la calificación	:	septiembre 27, 2024	
Boletín de calificaciones	:	11 de octubre de 2024	
A medio plazo	:	8 de noviembre de 2024	
2° 9 semanas Fin de la calificación	:	19 de diciembre de 2024	
Boletín de calificaciones	:	10 de enero de 2025	
A medio plazo	:	6 de febrero de 2025	
3° Fin de la calificación de 9 semanas	:	12 de marzo de 2025	
Boletín de calificaciones	:	19 de marzo de 2025	
A medio plazo	:	22 de abril de 2025	
4° Fin de la calificación de 9 semanas	:	23 de mayo de 2025	

Escuelas del Condado de Chattooga

Ventanas de prueba 2024-2025

5 de agosto – 23 de agosto de 2024	EOC Mediados de mes agosto
Del 13 al 16 de agosto de 2024	Administración de MAP #1 (K-8: ELA 14 - 16)
6 de septiembre de 2024	Comprobación de preparación de GKids
9 de septiembre – 20 de septiembre de 2024	EdC Mediados de septiembre
7 de octubre - 18 de octubre de 2024	EdC Mediados de mes de octubre
25 de octubre de 2024	Administración de PSAT
4 de noviembre – 15 de noviembre de 2024	EdC Mediados de mes Noviembre
Dic. 17 y 18 de 2024	Tubería principal de invierno EOC (American Lit)
Del 7 al 10 de enero de 2025	Administración de MAP #2 (K-8: ELA 8º - 10º)
8 de enero – 28 de febrero de 2025	ACCESO
Del 13 al 24 de enero de 2025	EdC Mediados de mes de enero
Del 3 al 14 de febrero de 2025	EdC Mediados de mes Febrero
Del 3 al 14 de marzo de 2025	EdC Mediados de mes de marzo
24 de marzo - 2 de mayo de 2025	GAA (Principal)
Del 15 al 18 de abril de 2025	Administración de MAP #3 (K-8: ELA 16 - 18)
29 de abril – 2 de mayo de 2025	Administración principal de GA Milestone EOG
30 de abril – 9 de mayo de 2025	GA Milestones EOC Main Admin (American Lit. 30º y 1º; Alg. 7º; Biología 8º; Historia de EE.UU. 9º)
15 y 16 de mayo de 2025	GA Milestone EOG Summer Re-Test (ELA 15º, Matemáticas 16º)
10 y 11 de junio de 2025	GA Milestone EOG Summer Re-Test (ELA 10º, Matemáticas 11º)
9 de junio – 11 de julio de 2025	GA Milestone EOC Summer Main
6 de septiembre de 2024	Comprobación de preparación de GKids
8 de julio de 2024-12 de mayo de 2025	Ventana de administración de GKids

<u>SÁBADO</u>	<u>ACTUAR</u>
Sábado, 24 de agosto de 2024	Sábado, 13 de julio de 2024
Sábado, 5 de octubre de 2024	Sábado, 14 de septiembre de 2024
Sábado, 2 de noviembre de 2024	Sábado, 26 de octubre de 2024
Sábado, 7 de diciembre de 2024	Sábado, 14 de diciembre de 2024
Sábado, 8 de marzo de 2025	Sábado, 8 de febrero de 2025
Sábado, 3 de mayo de 2025	Sábado, 5 de abril de 2025
Sábado, 7 de junio de 2025	Sábado, 14 de junio de 2025
	Sábado, 12 de julio de 2025

Junta de Educación del Condado de Chattooga

La oficina de la Junta de Educación del Condado de Chattooga está ubicada en 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747. La correspondencia puede enviarse a la misma dirección. El número de teléfono es (706)-857-3447; El número de fax es (706) 857-3440. Las políticas y procedimientos del Distrito del Condado de Chattooga y otra información importante se pueden encontrar en nuestro sitio web, www.chattooga.k12.ga.us.

Reuniones de la Junta Escolar

La Junta de Educación se reunirá el 3er jueves de cada mes a las 6:00 p.m. La reunión se llevará a cabo en el Centro Educativo del Condado de Chattooga, ubicado en 206 Penn St., Summerville, GA 30747. Todas las reuniones de la Junta de Educación están abiertas al público.

Miembros de la Junta Escolar

Sr. B.J. Montgomery – Miembro

bmontgomery@chattooga.k12.ga.us

Sra. Lori Brady – Presidenta de la Junta Directiva

lbrady@chattooga.k12.ga.us

Sra. Tiffany Lawrence – Vicepresidenta de la Junta Directiva

tlawrence@chattooga.k12.ga.us

Sr. Eddie Elsberry – Miembro

eelsberry@chattooga.k12.ga.us

Sra. Bonnie Fletcher – Miembro

bfletcher@chattooga.k12.ga.us

Escuelas del Condado de Chattooga—Información de contacto

Escuela Secundaria Chattooga—989 Highway 114, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-2402, FAX: (706) 857-7790

Director: Sr. Roger Wilkinson

Subdirector/Director Atlético: Mark Turner

Subdirector/Especialista en Currículo: Renée Beasley

Subdirectora/Directora de CTAE: Angie Culbert

Consejera: Courtney Driskell

Secretaria: Dejsha Bankston

Asistente: Snow Kinnamont

Contable: Misty Blackwell

Leroy Massey Elem. Escuela—403 Dot Johnson Dr, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-6660, FAX: (706) 857-5898

Director: Phillip Wood

Subdirector: Brent Mobbs

Subdirectora: Brandi Hammonds

Consejera: Joanna Tucker

Contable: Día de la Sombra

Escuela Primaria Lyerly—150 Oakhill Road, Lyerly, GA 30730, Teléfono: (706) 895-3323, FAX: (706) 895-2848

Director: Michael Shank

Consejera: Courtney Murray

Secretaria: Jessica Ware

Contable: Julia Cavin

Escuela Primaria Menlo—2430 Highway 337, Menlo, GA 30731, Teléfono: (706) 862-2323, FAX: (706) 862-2360

Directora: Paula Buice

Contable: Cherri Elliott

Secretaria: Lindsey Green

Consejera: Katie Harris

Escuela Intermedia Summerville—200 Middle School Rd, Summerville, GA 30747, teléfono: (706) 857-2444, FAX: (706)857-7769

Directora: Rachael Groce

Subdirector: Kip Klein

Consejera: Mary Beth Housch

Secretaria: Penny Woods

Contable: Wynne Wilkinson

Academia de encrucijada de Chattooga / Centro de aprendizaje de Chattooga - 286 Maple Drive, Summerville, Georgia, 30747

Teléfono: 706-857-1112

Director: Barry Peppers

Summerville Pre-K—206 Penn Street, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-3490, FAX: (706) 857-5873

Directora de Pre-K: Gini Hamilton

Departamento de Educación Especial—206 Penn Street, Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 822-9902, FAX: (706) 822-9906

Dirección: Kelli Johnson

Secretaria: Crystal Elrod

Psicóloga escolar: Andrea Riley

Secretaria: Amy Price

Departamento de Transporte—203 Penn Street, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-3258

Director de Transporte: James Baird

Departamento de Tecnología—286 Maple Drive, Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 857-5323

Dirección: Patrick Clifton

Administrador de red: J.T. Maddux

Técnico: Darién Aguilar

Tecnología: Kolby White

Matrícula de estudiantes -- 286 Maple Drive, Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 857-8909, FAX (706) 857-1674

Directora de FTE/Colecciones de Datos: Emily Mobbs

Facilitador de Inscripción/Registro Estudiantil: Beverly Bishop y Jannie Burrage



Escuelas del Condado de Chattooga: Declaración de Misión

Permitir que todos los estudiantes se conviertan en ciudadanos productivos y contribuyentes que puedan comunicarse de manera efectiva, recopilar y usar información, tomar decisiones responsables, utilizar la tecnología y adaptarse a los desafíos del futuro.

Escuelas del Condado de Chattooga: Declaración de Visión

Preparar a los estudiantes para el éxito a través de una educación rigurosa con altos estándares académicos en escuelas donde los estudiantes quieren aprender, los padres quieren que sus hijos asistan y los maestros quieren enseñar.

Escuelas del Condado de Chattooga: Lema

Espera el éxito

Escuelas del Condado de Chattooga: Creencias

1. Nuestros estudiantes, personal y padres merecen un entorno de aprendizaje seguro, acogedor y no amenazante donde sean tratados con dignidad y respeto dentro de un entorno que promueva el aprendizaje de los estudiantes.
2. Los maestros, administradores, padres, la comunidad y los estudiantes comparten la responsabilidad del éxito académico.
3. Los estudiantes aprenden mejor cuando participan activamente en el proceso de aprendizaje.
4. El compromiso con la mejora continua es imperativo si nuestras escuelas van a permitir que los estudiantes se conviertan en aprendices seguros, autodirigidos y de por vida.
5. El rendimiento de los estudiantes debe ser el enfoque principal de todas las decisiones que afectan el trabajo de la escuela.

Horas de **la escuela**

Los edificios escolares no abrirán antes de las 7 a.m.

<i>Nombre de la escuela</i>	<i>CAMPANA TARDÍA</i>	<i>DESPIDO</i>
Leroy Massey Elem.	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Menlo Elem.	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Lyerly Elem.	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Centro de Summerville	8:00 a.m.	3:30 p.m.
Preparatoria Chattooga	7:45 a.m.	3:30 p.m.

Armas prohibidas

De acuerdo con la prioridad del Sistema Escolar del Condado de Chattooga de proporcionar un entorno seguro para la enseñanza y el aprendizaje, el distrito escolar prohíbe estrictamente a todos los empleados, padres/tutores legales y visitantes, **con excepción de las fuerzas del orden y otros funcionarios de seguridad pública que actúen en su capacidad oficial, poseer, portar o tener bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo según se define en la Ley de Georgia O.C.G.A. 16-11-127.1 dentro o dentro de los 1,000 pies de cualquier edificio escolar, instalación administrativa o de apoyo, en los terrenos de la escuela, en funciones o actividades escolares, en autobuses escolares o vehículos escolares, o dentro de cualquier vehículo de propiedad privada estacionado en cualquier propiedad del distrito escolar.**

Ley de Georgia O.C.G.A. 16-11-127.1

"Arma" significa e incluye cualquier pistola, revólver o cualquier arma diseñada o destinada a propulsar un misil de cualquier tipo, o cualquier cuchillo, navaja, navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar; blackjack, cualquier bate, garrote u otra arma tipo garrote, o cualquier instrumento de agitación que conste de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permitan balancearse libremente, que puede ser conocido como nun chahka, monja chuck, nunchaku, shuriken, o cadena de combate, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda conocerse como lanzamiento dardo estrella u oriental, o cualquier arma de la misma clase, y cualquier pistola paralizante o taser.

Un empleado, padre/tutor legal o visitante que posea, porte o tenga bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo puede estar violando la Ley de Georgia y, tras la investigación, puede enfrentar un enjuiciamiento penal. Los empleados también pueden estar sujetos a una investigación administrativa y a medidas disciplinarias.

Consumo de tabaco y vapeo

La Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Chattooga reconoce que el uso de productos de tabaco y vapeo es un peligro para la salud, la seguridad y el medio ambiente para los estudiantes, empleados, visitantes e instalaciones escolares. Las escuelas del condado de Chattooga no permiten ningún producto que contenga CBD, THC-8, THC-9 o THC-10. Los productos de CBD con THC o sin THC están prohibidos. De

acuerdo con la "Ley de Aire Libre de Humo de Georgia de 2005", el uso de tabaco y vapeo estará prohibido en cualquier momento en cualquier edificio escolar o propiedad propiedad o arrendada por la Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Chattooga; o en cualquier vehículo propiedad del sistema, incluidos los autobuses escolares, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera del campus. Los estudiantes que violen esta política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el código de conducta del estudiante en el manual del estudiante / padre.

Información sobre las inclemencias del tiempo

Si las inclemencias del tiempo se acercan a nuestra área y se hace necesario cancelar la escuela o cerrar la escuela temprano, el anuncio se hará en todas las estaciones de televisión del área metropolitana de Atlanta y Chattanooga (ABC, CBS, NBC y FOX), así como en las siguientes estaciones de radio: 1180 AM Radio, South 107 FM y 95.7 FM. Además, los cierres de escuelas se publicarán en el sitio web del distrito escolar. en www.chattooga.k12.ga.us. El Distrito Escolar del Condado de Chattooga también tiene un sistema de llamadas automatizado que el distrito utiliza para notificar a los padres/tutores sobre la asistencia de los estudiantes, el anuncio de eventos escolares, las inclemencias del tiempo, el cierre de la escuela y las notificaciones de emergencia. Los padres/tutores pueden inscribirse en este servicio para ser notificados por este sistema en la escuela de su estudiante. Los padres son responsables de asegurarse de que la escuela tenga la información de contacto correcta.

Reglas para el transporte en autobús y los conductores estudiantes durante condiciones climáticas adversas:

- ALERTA DE TORNADO: El director tomará una decisión sobre cuándo liberar a los estudiantes.
- ADVERTENCIA DE TORNADO: El director no liberará los autobuses y los conductores de estudiantes hasta que se levante la advertencia o el Superintendente o su designado dé permiso.
- TORMENTAS ELÉCTRICAS: El director tomará una decisión sobre cuándo liberar a los estudiantes.

Sitios web de las escuelas

Cada escuela dentro del Distrito Escolar del Condado de Chattooga tiene un sitio web escolar individual. En cada uno de estos sitios se puede acceder a información valiosa sobre el progreso académico, noticias escolares, información de contacto, próximos eventos escolares y una variedad de información útil y oportuna. Se puede acceder a estos sitios web a través del sitio web del distrito en www.chattooga.k12.ga.us.

Consulte la Política de Uso Aceptable de Internet del Condado de Chattooga en las páginas 13-14.

PLAN PARA INFORMAR

Notificación

Constante en los sitios web de las escuelas y del sistema

El Distrito Escolar debe proporcionar notificación e información sobre el Plan de Manejo de AMP-Asbesto y cualquier actividad relacionada con el asbesto. De acuerdo con 40 CFR § 763.93(g)(4), al menos una vez cada año escolar, la LEA debe notificar por escrito a las organizaciones de padres, maestros y empleados sobre la disponibilidad del AMP y debe incluir en el AMP, una descripción de los pasos tomados para notificar a dichas organizaciones y una copia fechada de la notificación. En ausencia de tales organizaciones para padres, maestros o empleados, la LEA debe proporcionar una notificación por escrito a ese grupo relevante de la disponibilidad de la AMP y debe incluir en la AMP una descripción de los pasos tomados para notificar a dichos grupos, y una copia fechada de la notificación.

Según 40 CFR §763.93(10), el AMP debe incluir una descripción de los pasos tomados para informar a los trabajadores y ocupantes del edificio, o a sus tutores legales, sobre las inspecciones, reinspecciones, acciones de respuesta y actividades de acción posteriores a la respuesta, incluidas las actividades periódicas de reinspección y vigilancia que están planificadas o en curso. Bajo 40 CFR §763.84©, la LEA debe informarles sobre estas actividades al menos una vez cada año escolar. El mundo de la tecnología digital ha cambiado considerablemente; por lo tanto, aparece una notificación constante en el sistema escolar y en el sitio web de la escuela local.

Se debe colocar una declaración en los Manuales del Estudiante que indique que el Plan de Manejo que cubre la información sobre el asbesto está disponible en la Escuela o en la Oficina Central de Educación del Sistema Escolar. Además, se debe colocar un aviso en un tablón de anuncios o algo similar en el área de la Sala de Trabajo del Personal de la Escuela y el Sistema Local.

Distrito Escolar del Condado de Chattooga

AHERA "Notificación Anual"

Disponible en el sistema escolar y en los sitios web de las escuelas

El 22 de octubre de 1986, el Congreso promulgó la Ley de Respuesta de Emergencia a los Peligros del Asbesto (AHERA), Ley Pública 99-519. AHERA ordenó que la EPA desarrollara regulaciones para responder al asbesto en las escuelas.

El 30 de octubre de 1987, la EPA promulgó la Regla de Materiales que Contienen Asbesto en las Escuelas (en adelante, la Regla AHERA), 40 CFR Parte 763, Subparte E. Esta regla requiere que todas las escuelas primarias y secundarias sin fines de lucro de la nación, tanto públicas como privadas, identifiquen e inspeccionen sus edificios escolares en busca de materiales de construcción que contengan asbesto (ACBM, por sus siglas en inglés) friables y no friables y desarrollen un plan para manejar de manera adecuada y segura cualquier material de asbesto descubierto para cada edificio.

Este Documento y Aviso ofrece una "Notificación Anual" de que el Sistema Escolar del Condado de Chattooga busca actualizar el Plan de Manejo de Asbesto (AHERA) de manera oportuna según lo requerido por la Agencia de Protección Ambiental bajo la Ley Federal, 40 CFR 763, Subparte E, y al hacerlo cumplirá con este requisito de notificación más otros aspectos del Programa AHERA.

El Plan de Gestión para cada plantel escolar y edificios está disponible para su revisión en la oficina principal de cada escuela, así como en la Oficina Central de la Junta de Educación y el Sistema Escolar del Condado de Chattooga.

El Plan de Gestión incluye al menos lo siguiente para cada edificio: diagramas de construcción, documentos de reinspección y evaluación, horarios de las salas individuales del edificio, planos de ubicación del amianto, actualizaciones periódicas de vigilancia, directrices del plan de mantenimiento, formación de concienciación, resultados de las pruebas; además de actividades de respuesta y eliminación.

La persona de contacto designada por AHERA de las Escuelas del Condado de Chattooga es nuestro Director y Supervisor de Instalaciones y Mantenimiento. Pueden ser contactados para obtener más información si es necesario en la Oficina Central de la Junta de Educación del Condado de Chattooga en el siguiente número: 706-857-3447.

Escuelas del Condado de Chattooga: Política de la Junta de Uso Aceptable de Internet

La Junta de Educación del Condado de Chattooga cree que el uso de las telecomunicaciones, incluido el Internet, en los programas de instrucción es una estrategia educativa que facilita la comunicación, la innovación, el intercambio de recursos y el acceso a la información. El uso de Internet debe ser en apoyo de la educación y la investigación y coherente con la misión, las metas y los objetivos educativos del sistema escolar. Por lo tanto, es la intención de la Junta de Educación del Condado de Chattooga que todos los recursos tecnológicos se utilicen de acuerdo con todas y cada una de las políticas y procedimientos del sistema escolar, así como con las leyes y / o pautas locales, estatales y federales que rigen el uso de la tecnología y sus componentes. Además, está implícito que todos los estudiantes y empleados de la Junta de Educación del Condado de Chattooga utilizarán los recursos tecnológicos proporcionados para no desperdiciarlos, abusar de ellos, interferir o causar daño a otras personas, instituciones o empresas. El acceso a Internet y al correo electrónico es un privilegio, no un derecho. Se espera que todos los usuarios actúen de manera responsable. Todo el contenido y uso del correo electrónico será propiedad de la Junta de Educación del Condado de Chattooga. Para mantener la integridad del sistema y garantizar que el sistema se utilice de manera responsable, el personal de tecnología de todo el sistema se reserva el derecho de revisar los archivos y las comunicaciones de red.

Internet - Términos y Condiciones

Uso aceptable - El propósito de proporcionar acceso a Internet a los empleados y estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Chattooga es apoyar la investigación y la educación al proporcionar acceso a recursos únicos y la oportunidad de trabajo colaborativo. El uso del acceso a Internet debe ser en apoyo de la educación y la investigación y coherente con los objetivos educativos de nuestro sistema. Está prohibida la transmisión de cualquier material que infrinja cualquier regulación federal o estatal. Esto incluye, entre otros, material protegido por derechos de autor, material amenazante, pornográfico, obsceno o material protegido por secreto comercial.

Privilegios: el uso de Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios.

Etiqueta de red: se espera que los usuarios cumplan con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta de red. Estos incluyen (pero no se limitan a) los siguientes:

Sé cortés. No seas abusivo en tus mensajes a los demás.

Utilice un lenguaje apropiado.

No revele su dirección personal, correo electrónico o contraseña ni los números de teléfono y direcciones de estudiantes o colegas.

Tenga en cuenta que no se garantiza que el correo electrónico (e-mail) sea privado. El correo electrónico no debe utilizarse para fines comerciales, lucrativos o de correspondencia personal excesiva.

No utilice la red de tal manera que pueda interrumpir el uso de la red por parte de otros usuarios.

Seguridad: la seguridad en cualquier sistema informático es una alta prioridad, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Proteja su contraseña e información personal.

Vandalismo - El vandalismo dará lugar a la cancelación de los privilegios, así como a la posibilidad de otras acciones disciplinarias o legales.

El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir los datos de otro usuario, Internet, nuestro proveedor de acceso u otras redes que son o pueden ser utilizadas por nuestro proveedor. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o creación de virus informáticos.

Todos los usuarios de acceso a Internet, incluidos los estudiantes y empleados, deben firmar un Acuerdo de uso de Internet. Los Acuerdos de Uso de Internet del usuario estudiantil también deben estar firmados por un padre o tutor.

El buen funcionamiento de la red depende de la conducta adecuada de los usuarios finales. El incumplimiento de la política de la Junta y las regulaciones administrativas que rigen el uso del sistema del distrito puede resultar en la suspensión y/o revocación del acceso al sistema. Además, las violaciones de los estudiantes pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o la expulsión. Las infracciones del personal también pueden dar lugar a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido.

Política de Inteligencia Artificial

Introducción

La Inteligencia Artificial (IA) es la simulación de la inteligencia humana en máquinas programadas para pensar y aprender. Puede realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como comprender el lenguaje, reconocer patrones, resolver problemas y tomar decisiones en un contexto educativo.

Propósito

En las Escuelas del Condado de Chattooga, reconocemos el potencial de la IA para mejorar las experiencias de aprendizaje y preparar a los estudiantes para un futuro en el que la IA será una parte integral de muchas carreras. Sin embargo, la IA debe usarse de manera responsable y ética dentro de nuestra comunidad escolar. Esta política describe las pautas para el uso aceptable e inaceptable de la IA por parte de los estudiantes y el personal. Nuestro objetivo es aprovechar el potencial de la IA para mejorar los resultados educativos y, al mismo tiempo, salvaguardar la privacidad, la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes y personal. Esta política se aplica a todas las tecnologías y plataformas de IA a las que los estudiantes y el personal accedan o utilicen dentro de las instalaciones escolares para tareas relacionadas con la escuela o a través de dispositivos y redes proporcionados por la escuela. Para lograr este objetivo, esta política:

- Proporcionar directrices claras sobre el uso adecuado de las herramientas de IA.
- Fomentar el uso responsable y ético de la IA.
- Evitar el uso indebido de la IA de formas que puedan socavar la integridad académica o la privacidad personal.
- Fomentar un entorno en el que los estudiantes puedan aprender y explorar las tecnologías de IA de forma segura y constructiva.

Pautas para el uso de la IA por parte de los estudiantes

- **Uso educativo:**
 - El uso de la IA por parte de cualquier estudiante debe alinearse con los estándares de instrucción y el plan de estudios aprobados.
 - Las herramientas de IA deben utilizarse para complementar y mejorar las experiencias de aprendizaje
 - Los estudiantes pueden utilizar la IA para la investigación y la resolución de problemas y como complemento de sus estudios, siempre que se utilice de forma transparente y con la atribución adecuada.
 - Los estudiantes solo deben usar la IA con el permiso explícito de sus maestros.
- **Integridad Académica:**
 - Cualquier uso de la IA debe cumplir con las políticas de integridad académica de la escuela. Está prohibido el plagio, las trampas o cualquier deshonestidad facilitada por la IA.
 - Los estudiantes deben distinguir claramente su trabajo original del trabajo generado por IA y proporcionar la atribución adecuada cuando se utilicen herramientas de IA.
 - No es aceptable depender únicamente de la IA para generar y entregar material didáctico.
- **Privacidad y recopilación de datos:**
 - Los estudiantes no deben usar la IA para recopilar, compartir o difundir información personal sin consentimiento.
 - Las herramientas de IA que analizan o procesan datos personales no deben utilizarse sin el permiso explícito de las personas involucradas.
 - No se deben utilizar herramientas de IA que infrinjan los derechos de privacidad de los estudiantes o no cumplan con las leyes de protección de datos, como FERPA y COPPA.
- **Uso ético:**
 - La IA debe utilizarse de forma ética, respetando los derechos y la dignidad de los demás. Está prohibida cualquier forma de uso indebido de la IA que pueda perjudicar a personas o grupos.
 - El uso de tecnologías de IA no debe violar las leyes de derechos de autor, las normas de privacidad y los derechos de propiedad intelectual de otros.
 - Los estudiantes deben participar en debates sobre las implicaciones éticas de la IA y ser conscientes de los sesgos y limitaciones inherentes a las tecnologías de IA.
- **Supervisión y Monitoreo:**
 - Las herramientas de IA deben someterse a una rigurosa evaluación antes de ser aprobadas para su uso en el aula.
 - Los profesores y el personal guiarán el uso adecuado de la IA y supervisarán las actividades de los estudiantes que la involucren para garantizar el cumplimiento de esta política.
 - Cualquier uso indebido de las herramientas de IA estará sujeto a medidas disciplinarias según el código de conducta de las escuelas.
- **Implementación**
 - **Capacitación y recursos**
 - **Sesiones de concienciación:** Realizar sesiones para familiarizar a los estudiantes con los conceptos, usos y posibles preocupaciones éticas de la IA.

- Desarrollo de habilidades: Integre las habilidades relacionadas con la IA en el plan de estudios, como la codificación, el análisis de datos y el pensamiento crítico sobre el impacto de la IA.

Directrices para el uso de la IA por parte del personal

El personal puede utilizar la IA para completar su trabajo. Esto puede incluir, entre otros, la redacción de comunicaciones, notas, imágenes y desarrollo de contenido con fines educativos o administrativos, así como el análisis de datos e información. El personal deberá cumplir los siguientes requisitos cuando utilice la IA en la realización del trabajo:

- El personal revelará el uso que hace de una herramienta de IA si:
 - Violar los términos de uso de la herramienta de IA;
 - Podría engañar a un supervisor u otras personas sobre la naturaleza del trabajo y
 - Sería inconsistente con el código de ética del maestro.
- El personal tomará todas las medidas razonables para garantizar la seguridad de los datos privados de los estudiantes cuando utilicen programas de IA.
- Los resultados de los programas de IA deben ser verificados por fuentes fiables y aprobados antes de su uso para reducir el riesgo de errores e imprecisiones.
- Los resultados de la IA no se incorporarán a contenidos u obras patentados.
- La IA no debe reemplazar los elementos humanos esenciales de la enseñanza de la progresión académica de un estudiante. Debe apoyar, no reemplazar, el juicio profesional de los educadores.
- Sin supervisión humana, es inapropiado utilizar la IA para tomar decisiones de alto riesgo, como determinar la progresión académica de un estudiante, la calificación o las acciones disciplinarias.
- Implementación
 - Capacitación y recursos
 - Talleres introductorios: Proporcionar talleres sobre los conceptos básicos de la IA, sus posibles aplicaciones en la educación y consideraciones éticas.
 - Formación avanzada: Ofrece sesiones más detalladas centradas en la integración de herramientas específicas de IA en los planes de clase, el uso de la IA para el análisis de datos y la mejora del aprendizaje personalizado.
 - Desarrollo profesional continuo: programe actualizaciones periódicas y cursos de actualización para informar a los educadores sobre los nuevos avances y las mejores prácticas de IA.
- Evaluación y retroalimentación
 - Efectividad de la capacitación: Evalúe periódicamente la efectividad de los programas de capacitación a través de encuestas, sesiones de retroalimentación y evaluaciones de desempeño.
 - Implementación de IA: Supervise la integración de herramientas de IA en el aula y los procesos administrativos para garantizar que cumplan con los objetivos educativos y los estándares de las políticas.

- **Mejora continua:**
 - Establecer procedimientos para recibir comentarios de los educadores, los estudiantes y el personal sobre las herramientas de IA y la eficacia de la formación.
 - Revisar y actualizar periódicamente la política de IA y los programas de formación en función de los comentarios y los avances tecnológicos.

Conclusión

La Inteligencia Artificial (IA) presenta oportunidades significativas para mejorar la educación K-12, pero debe usarse con una cuidadosa consideración de los estándares éticos, de privacidad y educativos. Esta política se revisará anualmente para adaptarse a la evolución de las tecnologías y las necesidades académicas, asegurando que la IA siga siendo una herramienta positiva y poderosa para el aprendizaje y el desarrollo en las escuelas del condado de Chattooga.

Procedimientos de Registro de Visitantes/Invitados a la Escuela

La ley de Georgia requiere que los visitantes, con la excepción de los estudiantes, empleados del distrito escolar, oficiales de la ley u otros funcionarios de seguridad pública en la realización de una llamada de emergencia, se registren en la ubicación designada de cualquier edificio escolar entre las horas oficiales de inicio y salida y proporcionen una razón para su presencia en la escuela. Todos los visitantes deben llevar una identificación adecuada y permanecer en las áreas designadas para la visita.

El administrador de la escuela o la persona designada tendrá la autoridad para pedirle a cualquier visitante que explique su presencia en la escuela en cualquier momento cuando la escuela esté en sesión oficial. Cualquier persona que no tenga una necesidad o causa legítima para estar en las instalaciones o en la propiedad escolar y/o que no se registre en el lugar diseñado puede estar violando la Ley de Georgia y, tras la investigación, puede enfrentar un proceso penal.

Pautas para los padres que visitan las escuelas durante la hora del almuerzo

Si bien se fomenta la participación de los padres en la escuela, de vez en cuando puede ser necesario que los directores individuales limiten el acceso de los padres que visitan a sus hijos durante el almuerzo debido a las limitaciones de tiempo y espacio.

Pautas para las observaciones de los padres en el aula

En aquellos casos ocasionales en los que se considere apropiada la observación de los padres en el aula, se deberán seguir estrictamente las siguientes pautas para que la visita no interfiera con el proceso de instrucción ni viole los derechos de privacidad de otros estudiantes en el aula:

- El observador debe ser uno de los padres o tutor legal del niño de la clase que se va a observar. La solicitud de observación deberá ser aprobada previamente por el mandante.
- La programación se llevará a cabo por lo menos veinticuatro horas antes de la visita y debe hacerse con el consentimiento tanto del director como del maestro. El director o la persona designada notificará a los padres.

- Si se dispone de espejos bidireccionales o circuito cerrado de televisión, la observación debe realizarse por ese método.
- El tiempo máximo de observación será de un período o 45 minutos, lo que sea más apropiado para el horario de la escuela.
- Las observaciones se limitarán a una por semestre por niño.
- Bajo ninguna circunstancia debe haber ninguna interacción entre el observador y cualquier persona en el aula.
- La excepción a esta política debe ser otorgada por el Superintendente de Escuelas o una persona designada en respuesta a la solicitud específica.

Problemas de privacidad, teléfonos/cámaras/grabadoras y otros dispositivos electrónicos

Tenga en cuenta: El Sistema Escolar del Condado de Chattooga utiliza videovigilancia en todas las instalaciones.

Está prohibida la posesión de teléfonos celulares, walkie-talkies, dispositivos electrónicos, etc., durante el horario escolar regular, **excepto los aprobados por la administración escolar** o los que se guardan en automóviles. Además, el director puede autorizar el uso de teléfonos, reproductores de MP3 y otros dispositivos eléctricos en el campus escolar cuando lo considere beneficioso para el entorno de aprendizaje escolar. (Ejemplo: comedor, aula, estadio, etc.)

Además, el Sistema Escolar del Condado de Chattooga no será responsable de los dispositivos electrónicos que sean propiedad de los estudiantes y que los traigan a la escuela (iPods, teléfonos celulares, reproductores de MP3, etc.)

Redes Sociales

Se prohíbe el uso inapropiado de las tecnologías de comunicación, incluidos, entre otros, correo electrónico, teléfonos celulares, mensajes de texto, fotografías fijas o mensajes de video, mensajería instantánea, sitios web personales ofensivos, sitios de redes sociales para apoyar el comportamiento deliberado y hostil destinado a asustar, dañar o avergonzar a los estudiantes y / o al personal en el campus o fuera del campus (por ejemplo: Facebook, Vine, Twitter, Instagram, etc.).

Si tales acciones son perjudiciales para la escuela, se tomarán las siguientes medidas:

Consecuencia: Grados SECUNDARIA (6-12)

- Discrecionalidad del mandante
- Primera ofensa: el dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor
- Segunda ofensa: el dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor, además en la escuela se puede imponer una suspensión de hasta 3 días.
- Tercera ofensa: el dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor, además de que en la escuela se puede imponer una suspensión de hasta 5 días.
- Infracciones subsecuentes: el estudiante será disciplinado de acuerdo con "No seguir instrucciones".

Consecuencia: Grados ELEMENTAL (PK-5)

- Discrecionalidad del mandante

Abuso de Alcohol/Drogas

La Junta de Educación del Condado de Chattooga reconoce que el uso de drogas ilícitas y la posesión y el uso ilegal de alcohol son incorrectos y dañinos, y no podemos aprobar ni tolerar esta práctica.

Abuso o negligencia infantil

La Junta de Educación del Condado de Chattooga, en reconocimiento del hecho de que los niños maltratados y abandonados son menos capaces de asistir a la escuela con regularidad y de rendir al máximo de su potencial, y en reconocimiento del mandato legal que requiere que los educadores de Georgia informen sobre sospechas de abuso y negligencia infantil a las autoridades correspondientes, establece una política de pautas de procedimiento para hacer informes de sospechas de abuso y negligencia infantil dentro del sistema escolar local.

En cumplimiento de la intención de esta política, el personal local y estatal deberá observar las siguientes pautas:

- Cualquier niño menor de 18 años, donde exista una causa razonable para creer que se sospecha de lesiones físicas o lesiones infligidas a dicho niño, que no sean por medios accidentales, por un padre o cuidador, o que ha sido descuidado o explotado por el padre o cuidador, o ha sido abusado sexualmente, deberá ser reportado a una agencia de bienestar infantil que brinde servicios de protección donde vive el niño y que haya sido designado al Departamento de Familia y Familia del Condado de Chattooga. Servicios para Niños por la ley estatal y el Departamento de Recursos Humanos de Georgia.
- Todo el personal de la escuela que tenga motivos razonables para creer que se ha sospechado de abuso infantil reportará tales casos al consejero escolar y/o al administrador. El consejero o administrador escolar informará inmediatamente, y a más tardar 24 horas desde el momento en que haya una causa razonable para creer que ha ocurrido un presunto abuso infantil, al Departamento de Servicios para Familias y Niños del Condado de Chattooga.
- El Trabajador Social de la Escuela será notificado por el delegado designado de todas las referencias de sospecha de abuso y negligencia infantil.
- Los administradores, consejeros escolares o personas designadas certificadas serán el enlace escolar con el personal de servicios de protección del Departamento de Servicios para Familias y Niños del Condado de Chattooga en relación con el ajuste y el rendimiento escolar del niño. Si el caso del estudiante fue referido al Departamento de Servicios para Familias y Niños por alguien que no sea personal escolar autorizado, el investigador no debe tener acceso al expediente escolar del estudiante a menos que el administrador o consejero escolar haya sido indicado para hacerlo por orden judicial, citación o permiso de los padres.
- El personal del sistema escolar está protegido por la ley y es inmune a la responsabilidad cuando se denuncia de buena fe la sospecha de abuso infantil. Este informe es legal bajo la sección 99.31(a) y 99.36 de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia y no constituye una violación de la misma siempre que se tengan en cuenta los siguientes factores:
 - La gravedad de la amenaza para la salud o la seguridad del niño;
 - La necesidad de la información de los registros educativos del niño para proteger la salud o la seguridad del niño;
 - Si la información se está divulgando a personas que están en condiciones de hacer frente a la emergencia; o
 - Si el tiempo es esencial para hacer frente a la emergencia.

Todo el personal de la escuela que tenga contacto con los estudiantes recibirá capacitación en la identificación y denuncia de sospechas de abuso y negligencia infantil con actualizaciones anuales en forma de memorandos, directivas u otra información escrita.

Título IX

La Junta de Educación del Condado de Chattooga, de acuerdo con el Título IX, establece que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.

Título IX Director: Jeremy Heathcock Teléfono: 706-857-3447 Dirección: 33 Middle School Road, Summerville, GA, 30747

Aviso de Derechos de los Estudiantes y Padres bajo la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como "Sección 504", es una ley contra la discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidades.

Para obtener más información sobre la Sección 504, o si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504 de su sistema local a lo siguiente:

La Sra. Kelli Johnson

Centro Educativo del Condado de Chattooga

206 East Penn Street

Summerville, GA 30747

Teléfono: 706-822-9902

Correo electrónico: kjohnson@chattooga.k12.ga.us

Las regulaciones de implementación de la Sección 504 como se establece en 34 CFR Parte 104 otorgan a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

- a. Su hijo tiene derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.33.
- b. Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, a excepción de las cuotas que se imponen a los estudiantes no discapacitados o a sus padres. Las aseguradoras y terceros similares que brindan servicios no operados o proporcionados por el destinatario no están exentos de una obligación válida de proporcionar o pagar por los servicios prestados a un estudiante discapacitado. 34 CFR 104.33
- c. Su hijo tiene derecho a participar en un entorno educativo (académico y no académico) con estudiantes sin discapacidades en la mayor medida apropiada para sus necesidades. 34 CFR 104.34.
- d. Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a los que se proporcionan a los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.34.
- e. Su hijo tiene derecho a una evaluación antes de una determinación de elegibilidad de la Sección 504. 34 CFR 104.35
- f. Usted tiene el derecho de no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar para evaluar a su hijo. 34 CFR 104.35
- g. Usted tiene derecho a asegurarse de que los procedimientos de evaluación, que pueden incluir pruebas, cumplan con los requisitos de 34 CFR 104.35.

- h. Usted tiene el derecho de asegurarse de que el sistema escolar considerará la información de una variedad de fuentes según corresponda, que pueden incluir pruebas de aptitud y logros, calificaciones, recomendaciones y observaciones de los maestros, condiciones físicas, antecedentes sociales o culturales, registros médicos y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35.
- i. Usted tiene el derecho de asegurarse de que las decisiones de colocación sean tomadas por un grupo de personas, incluidas personas con conocimiento sobre su hijo, el significado de los datos de la evaluación, las opciones de colocación y los requisitos legales para el entorno menos restrictivo y las instalaciones comparables. 34 CFR 104.35.
- j. Si su hijo es elegible bajo la Sección 504, su hijo tiene derecho a reevaluaciones periódicas, incluso antes de cualquier cambio significativo posterior de colocación. 34 CFR 104.35.
- k. Usted tiene el derecho de notificar antes de cualquier acción por parte del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo. 34 CFR 104.36.
- l. Usted tiene el derecho de examinar los registros educativos de su hijo. 34 CFR 104.36.
- m. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo, con la oportunidad de que los padres participen en la audiencia y la representación de un abogado. 34 CFR 104.36.
- n. Usted tiene derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar si lo solicita. 34 CFR 104.36.
- o. Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencias imparcial (los miembros de la junta escolar y otros empleados del distrito no se consideran oficiales de audiencias imparciales), tiene derecho a una revisión de esa decisión de acuerdo con el procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36.
- p. Usted tiene derecho a, en cualquier momento, presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Procedimientos para solicitar una audiencia imparcial

Cualquier estudiante, padre o tutor ("querellante") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante bajo la Sección 504.

NOTA: El demandante **no tiene que pasar primero por el proceso de queja antes de solicitar una audiencia imparcial. Se puede solicitar una audiencia imparcial en cualquier momento.**

La solicitud de una audiencia imparcial debe hacerse por escrito al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; **sin embargo, el hecho de que un agraviado no solicite una audiencia por escrito no alivia la obligación del sistema escolar de proporcionar una audiencia imparcial si el agraviado solicita oralmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar.**

Un administrador escolar y/o el Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudarán al demandante a completar la Solicitud de Audiencia por escrito.

Solicitud de audiencia

La Solicitud de Audiencia debe incluir lo siguiente:

- a. El nombre del estudiante
- b. La dirección de residencia del estudiante
- c. El nombre de la escuela a la que asiste el estudiante

- d. La decisión objeto de la audiencia
- e. Motivos solicitados para la revisión
- f. El remedio propuesto por el estudiante
- g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud de Audiencia del demandante, el Coordinador de la Sección 504 del Sistema reconocerá la Solicitud de Audiencia por escrito y programará una hora y un lugar para una audiencia.

Si la Solicitud de Audiencia por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el Coordinador de la Sección 504 del Sistema informará al demandante de la información específica necesaria para completar la solicitud. Todos los plazos y procesos se suspenderán hasta que la Solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

Mediación

El sistema escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el demandante en su Solicitud de Audiencia. La mediación es voluntaria y tanto el demandante como el sistema escolar deben estar de acuerdo en participar. El demandante puede dar por terminada la mediación en cualquier momento. Si la mediación se termina sin un acuerdo o resolución, el sistema escolar seguirá los procedimientos para llevar a cabo una audiencia imparcial sin una Solicitud de audiencia adicional.

Procedimientos de audiencia

- a. El Coordinador de la Sección 504 del Sistema obtendrá un oficial de revisión imparcial que llevará a cabo una audiencia dentro de los 45 días calendario posteriores a la recepción de la Solicitud de Audiencia del reclamante, a menos que el demandante acuerde lo contrario o que el funcionario de revisión imparcial otorgue un aplazamiento.
- b. Al demostrar una buena causa por parte del demandante o del sistema escolar, el funcionario de revisión imparcial, a su discreción, puede conceder un aplazamiento y fijar una nueva fecha de audiencia. La solicitud de aplazamiento debe hacerse por escrito y con copia a la otra parte.
- c. El demandante tendrá la oportunidad de examinar los registros educativos del niño antes de la audiencia.
- d. El demandante tendrá la oportunidad de ser representado por un abogado a su propio costo en la audiencia y participar, hablar, interrogar a los testigos y presentar información en la audiencia. Si el demandante va a ser representado por un abogado en la audiencia, debe informar al Coordinador de la Sección 504 del Sistema de ese hecho por escrito al menos 10 días calendario antes de la audiencia. El hecho de no notificar por escrito al Coordinador de la Sección 504 del Sistema sobre la representación por parte de un asesor legal constituirá una buena causa para la continuación de la audiencia.
- e. El agraviado tendrá la carga de probar cualquier reclamo que pueda hacer valer. Cuando las circunstancias o la ley lo justifiquen, el oficial de audiencia imparcial puede exigir al destinatario que defienda su posición/decisión con respecto a las reclamaciones (es decir, Un destinatario deberá colocar a un estudiante discapacitado en el entorno educativo regular operado por el destinatario a menos que el destinatario demuestre que la educación de la persona en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios complementarios no puede lograrse satisfactoriamente. 34.CFR 104.34). Uno o más representantes del sistema escolar, que puede ser un abogado, asistirán a la audiencia para presentar las pruebas y los testigos, responder al testimonio de los agraviados y responder a las preguntas planteadas por el oficial de revisión.

- f. El funcionario de revisión imparcial no tendrá la facultad de citar a testigos, y las reglas estrictas de evidencia no se aplicarán a las audiencias. El funcionario de revisión imparcial tendrá la autoridad para emitir instrucciones previas a la audiencia, que pueden incluir exigir a las partes que intercambien documentos y nombres de testigos para estar presentes.
- g. El funcionario imparcial determinará el peso que se le dará a cualquier prueba sobre la base de su confiabilidad y valor probatorio.
- h. La audiencia será a puerta cerrada al público.
- i. Las cuestiones de la audiencia se limitarán a las planteadas en la solicitud escrita u oral de la audiencia.
- j. Los testigos serán interrogados directamente por la parte que los convoque. Se permitirá el contrainterrogatorio de los testigos. El funcionario imparcial de revisión, a su discreción, podrá permitir que se siga interrogando a los testigos o hacerles preguntas.
- k. El testimonio se grabará mediante informe judicial o grabación de audio a expensas del destinatario. Toda la documentación relacionada con la audiencia será conservada por el destinatario.
- l. A menos que la ley exija lo contrario, el oficial de revisión imparcial mantendrá la acción del sistema escolar a menos que el demandante pueda probar que una preponderancia de la evidencia respalda su reclamo.
- m. El hecho de que el demandante no comparezca a una audiencia programada a menos que se haya proporcionado una notificación previa de ausencia y que el funcionario de revisión imparcial lo apruebe o se demuestre una causa justa, constituirá una renuncia al derecho a comparecer personalmente ante el funcionario de revisión imparcial.

Procedimiento de queja

El Procedimiento y Formulario de Quejas de los Padres se puede encontrar en el sitio web del Condado de Chattooga, www.chattooga.k12.ga.us, o se puede obtener una copia en la escuela de su hijo o en la oficina de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Requisitos de inscripción de estudiantes

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

- Los estudiantes deben residir en el condado de Chattooga con sus padres/tutores y deben registrarse en la escuela local de residencia.
- Los estudiantes deben proporcionar comprobante de residencia.
- Los estudiantes deben tener una copia certificada de su acta de nacimiento.
- Los estudiantes deben tener un Certificado de Vacunación, Departamento de Recursos Humanos Formulario 3231, Certificado de Examen de la Vista, Oído y Dental, Departamento de Recursos Humanos Formulario 3300
- Se solicita a los estudiantes que presenten su tarjeta de seguro social

Requisitos de edad para la inscripción de estudiantes

- Los estudiantes que tienen cinco años de edad en o antes del 1 de septiembre son elegibles para ingresar al Kindergarten.
- Los estudiantes que tengan seis años de edad en o antes del 1 de septiembre son elegibles para ingresar al primer grado.

Opciones de Reasignación Escolar y Transferencia de Estudiantes

Los padres/tutores interesados en la reasignación escolar deben revisar la Política actual de la Junta Escolar de Chattooga con respecto a la asignación/reasignación escolar. La política de reasignación escolar se puede encontrar en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Chattooga, en:

Pautas de [reasignación y transferencia de estudiantes](#)

La Carta Anual de Notificación a los Padres de Elección Escolar se puede encontrar en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Chattooga en:

Carta [Anual de Notificación a los Padres de Elección Escolar](#)

El Formulario de Solicitud de Transferencia para Padres se puede encontrar en:

[Formulario de Solicitud de Transferencia para Padres](#)

Divulgación de la información del directorio de estudiantes

El distrito escolar ha designado la siguiente información basada en el estudiante como "información de directorio" según las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (FERPA) y puede divulgar información a solicitud de las instituciones/agencias apropiadas:

- Nombre del estudiante
- Dirección del estudiante
- Número de teléfono del estudiante

Política de medicamentos

Cuando sea posible, le recomendamos que programe la medicación de su hijo para que pueda administrarla en casa bajo su supervisión directa. Sin embargo, nos damos cuenta de que esto no siempre es posible. El Formulario de Autorización de Medicamentos del Sistema Escolar del Condado de Chattooga está disponible en cada escuela y debe ser completado por el padre/tutor de cada estudiante antes de que se administre el medicamento. Es necesario un formulario separado para cada solicitud de medicamento.

Todos los medicamentos que no sean las excepciones enumeradas en esta política, ya sean recetados o de venta libre, pueden administrarse solo de acuerdo con las pautas establecidas por el director de cada escuela. Todos los medicamentos deben ser llevados por el padre/tutor a la oficina de la escuela inmediatamente después de llegar a la escuela y deben estar en los envases farmacéuticos originales, claramente etiquetados con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis apropiada y la hora para la dosis. No se permite el transporte de medicamentos en el autobús escolar. Cualquier estudiante que posea medicamentos recetados o de venta libre que no estén de acuerdo con estas pautas se considerará en violación de la política de drogas de la Escuela del Condado de Chattooga y estará sujeto a la disciplina establecida en el código de conducta del estudiante y / o el manual del estudiante / padre.

Un estudiante para quien la escuela tiene en sus archivos documentación médica de respaldo, puede llevar en todo momento con el permiso de los padres/tutores: inhaladores para el asma, epinefrina autoinyectable para reacciones alérgicas y todos los suministros y equipos necesarios para realizar funciones de monitoreo y tratamiento autorizados por el plan de manejo médico de la diabetes del estudiante. Los estudiantes

autorizados para autoadministrarse dichos medicamentos deben recibir instrucciones de no permitir que ningún otro estudiante manipule, posea o intente usar su medicamento y se les informará que las violaciones de dichas instrucciones se tratarán de acuerdo con el código de conducta del estudiante y / o el manual del estudiante / padre.

La escuela no es responsable de suministrar medicamentos a los estudiantes.

Está prohibido el transporte de medicamentos en el autobús escolar.

Para que el estudiante pueda llevar y autoadministrarse dichos medicamentos, o para que la escuela almacene y administre el medicamento para los estudiantes que no pueden autoadministrarse debido a la edad o cualquier otra razón, los padres deben proporcionar una declaración escrita de un médico con licencia que confirme que el estudiante puede autoadministrarse el medicamento. Si corresponde, y el permiso por escrito de los padres para que la enfermera o el empleado designado consulte con el médico con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto al medicamento. Dicho permiso liberará al distrito escolar y a sus empleados y agentes de responsabilidad civil por administrar dicho medicamento a los estudiantes, o si el estudiante que se autoadministra sufre alguna reacción adversa como resultado de la autoadministración de dicho medicamento. Los términos de este párrafo pueden cumplirse a través del plan de manejo médico de la diabetes de un estudiante desarrollado e implementado de conformidad con la ley estatal.

Se anima a los padres a proporcionar medicamentos y suministros duplicados a la escuela en caso de que un estudiante no pueda autoadministrarse o no traiga su medicamento o equipo a la escuela.

Las enfermeras u otros empleados de la escuela están autorizados a administrar epinefrina autoinyectable, si está disponible, a un estudiante que tenga una reacción anafiláctica adversa (alérgica) real o percibida, independientemente de si el estudiante tiene una receta de epinefrina. Dichas personas también están autorizadas a administrar sulfato de levalbuterol, en disponibilidad, a un estudiante con dificultad respiratoria percibida, independientemente de si el estudiante tiene una receta de sulfato de levalbuterol. Cualquier empleado escolar que de buena fe administre o elija no administrar dicho medicamento a un estudiante en tales circunstancias será inmune a la responsabilidad civil.

Las enfermeras u otros empleados de la escuela están autorizados a administrar inhaladores, si están disponibles, a cualquier estudiante que tenga un problema real o percibido con dificultad para respirar, asma o función respiratoria, independientemente de si el estudiante tiene una receta para dichos inhaladores. Cualquier empleado de la escuela que de buena fe administre o elija no administrar inhaladores a un estudiante en tales circunstancias será inmune a la responsabilidad civil.

Todos los medicamentos deben recogerse al final del año escolar; Cualquier medicamento que no se recoja al final del año escolar será desechado.

El código disciplinario prescribe consecuencias severas por el uso o posesión de medicamentos, a menos que se usen de acuerdo con las pautas escolares. **Esto incluye, pero no se limita a, medicamentos falsificados (similares).**

Piojos

La enfermera de la escuela o el administrador de la escuela se comunicarán con los padres de los niños identificados como huéspedes de piojos parásitos o material de huevos. Cualquier estudiante diagnosticado con piojos vivos no será enviado a casa temprano de la escuela; Pueden irse a casa al final del día, recibir

tratamiento y regresar a clase después de que haya comenzado el tratamiento adecuado y hayan sido autorizados por la enfermera de la escuela o un administrador. Los padres deben acompañar a sus hijos a la escuela el primer día de regreso para que se les autorice la asistencia a la escuela y el transporte en autobús (si es necesario).

Escuelas del Condado de Chattooga

33 Camino de la Escuela Intermedia
Summerville, Georgia 30747

706-857-3447

706-857-3440 fax

Michelle Helie, Superintendente
Jeremy Heathcock, Superintendente Asistente
Kelli Johnson, Directora de Educación Especial
Robert Beach, Director Académico

Board Members
Lori Brady, Chairman
Tiffany Lawrence, Vice Chairman
Bonnie Fletcher
Eddie Elsberry
B.J. Montgomery

Derecho a conocer las cualificaciones profesionales de los docentes y paraprofesionales

Fecha: 1 de julio de 2024

Estimados padres,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley Cada Estudiante Triunfa, el Sistema Escolar del Condado de Chattooga desea informarle que puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y / o paraprofesionales de su estudiante. Se podrá solicitar la siguiente información:

- Si el profesor del estudiante:
 - Ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - Está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia; y
 - Es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del maestro
- Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones del maestro y/o paraprofesional de su hijo, comuníquese con la Oficina del Distrito del Condado de Chattooga al 706-857-3447.

Sinceramente

Playa de Robert
Director Académico
Escuelas del Condado de Chattooga

Espera el éxito

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Notificación de Derechos: La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres del estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que los padres o los estudiantes elegibles creen que son inexactos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle a la escuela que enmiende un registro que creen que es inexacto. Deben escribir al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente), identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el

personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley), una persona que sirve en la Junta Escolar, una persona o empresa con la que la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta), o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A pedido, la escuela divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU., con respecto a presuntos incumplimientos por parte del Distrito Escolar de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares: Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave. SW., Washington, DC. 20202-4605

5. Obtener una copia de la política que la Junta de Educación ha adoptado con respecto al acceso a los registros de los estudiantes. Se pueden obtener copias de esta política comunicándose con la oficina central de la Junta de Educación en 33 Middle School Rd., Summerville, GA 30747, o llamando al (706) 857-3447

Notas:

- La Ley de Responsabilidad de Conducción de Adolescentes y Adultos (40-5-22) requiere que todos los distritos escolares de Georgia informen al Departamento de Seguridad Vial de Georgia (DDS) a los estudiantes, de 15 a 17 años de edad, que infrinjan las normas de asistencia y/o disciplina establecidas dentro de ese código.
- Los funcionarios escolares se reservan el derecho de cumplir con las órdenes judiciales que solicitan información sobre los registros de los estudiantes, o de proporcionar a las agencias/funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con los registros estudiantiles apropiados cuando se ponga en peligro la seguridad/bienestar inmediato de los estudiantes o el personal.

Notificación de Derechos: La Enmienda de Derechos de los Alumnos

PPRA otorga a los padres y estudiantes que tienen 18 años o menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- *Consentimiento* antes de que se requiera que los estudiantes presenten una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE. UU.

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres, o;
 - Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- *Recibir un aviso y una oportunidad para que el estudiante opte por no participar en:*
 - Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 - Cualquier examen físico o evaluación invasiva que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o requerido por la ley estatal; y
 - Actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.
- *Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o el uso:*
 - Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 - Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución anteriores; y
 - Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres de un estudiante que tiene 18 años de edad o un menor emancipado según la ley estatal.

Este aviso servirá como política del CCSD en relación con la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros fines de distribución. El CCSD notificará directamente a los padres de estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El CCSD también notificará directamente, por ejemplo, por correo postal o correo electrónico, a los padres de los estudiantes que están programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y proporcionará una oportunidad para que los padres opten por excluir a su hijo de la

participación en la actividad o encuesta específica. El CCSD hará la notificación a los padres al comienzo del año escolar si el distrito ha identificado la fecha específica o aproximada de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de excluir a su hijo de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes. A continuación se presenta una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución
- Administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada en su totalidad o en parte por el ED.
- Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o evaluación como se describe anteriormente.

*Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante: **Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave. S.W., Washington, DC 20202-5901***

Aviso de Derechos: Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA)

(A) Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar su información médica y cómo puede obtener acceso a esta información. Por favor, revíselo cuidadosamente.

El Distrito Escolar está obligado por las regulaciones de privacidad emitidas bajo la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA) a mantener la privacidad de la Información de Salud Protegida y a proporcionar a nuestros estudiantes, padres y empleados un aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la Información de Salud Protegida. En el caso de que la ley aplicable, que no sea HIPAA, prohíba o limite materialmente nuestros usos y divulgaciones de Información de Salud Protegida, como se establece a continuación, restringiremos nuestros usos o divulgación de su Información de Salud Protegida de acuerdo con el estándar más estricto. Estamos obligados a cumplir con los términos de este Aviso mientras permanezca en vigor. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad según sea necesario y de hacer que el nuevo Aviso entre en vigencia para toda la Información de Salud Protegida mantenida por el Distrito. En caso de que el Distrito cambie alguna de sus políticas con respecto a la privacidad o este Aviso de Prácticas de Privacidad, dicho cambio se reflejará en las publicaciones anuales posteriores del Distrito.

Información de salud protegida ("PHI") significa información de salud identificable individualmente, según la definición de HIPAA, que es creada o recibida por el Distrito Escolar y que se relaciona con la salud o condición física o mental pasada, presente o futura de un individuo; la prestación de atención médica a una persona; o el pago pasado, presente o futuro por la prestación de atención médica a una persona; y que identifica a la persona o para la cual existe una base razonable para creer que la información se puede utilizar para identificar a la persona. La PHI incluye información de personas vivas o fallecidas.

(B) Usos y divulgaciones de su información médica protegida: las siguientes categorías describen diferentes formas en que usamos y divulgamos PHI.

Su autorización : a excepción de lo que se describe a continuación, no usaremos ni divulgaremos su PHI a menos que haya firmado un formulario que autorice el uso o la divulgación. Usted tiene derecho a revocar esa autorización por escrito, excepto en la medida en que hayamos tomado medidas sobre la base de la autorización o que la autorización se haya obtenido como condición para obtener un seguro, y tenemos el derecho, en virtud de otra ley, de impugnar una reclamación en virtud de la póliza o de la póliza misma.

Usos y divulgaciones para el pago: podemos hacer solicitudes, usos y divulgaciones de su PHI según sea necesario para fines de pago.

Usos y divulgaciones para operaciones de atención médica: podemos usar y divulgar su PHI según sea necesario para nuestras operaciones de atención médica.

Familiares y amigos involucrados en su atención: si está disponible y no se opone, podemos divulgar su PHI a su familia, amigos y otras personas que estén involucradas en su atención o en el pago de una reclamación. Si usted no está disponible o está incapacitado y determinamos que una divulgación limitada es lo mejor para usted, podemos compartir PHI limitada con dichas personas.

Socios comerciales: ciertos aspectos y componentes de nuestros servicios se realizan a través de contratos con personas u organizaciones externas. En ocasiones, puede ser necesario que proporcionemos parte de su PHI a una o más de estas personas u organizaciones externas.

Otros usos y divulgaciones: es posible que realicemos otros usos y divulgaciones de su PHI sin su autorización.

- Podemos usar o divulgar su PHI para cualquier propósito requerido por la ley. Por ejemplo, es posible que la ley exija al distrito escolar que use o divulgue su PHI para responder a una orden judicial.
- Podemos divulgar su PHI para actividades de salud pública, como la notificación de enfermedades, lesiones, nacimientos y muertes, y para investigaciones de salud pública.
- Podemos divulgar su PHI a las autoridades correspondientes si sospechamos de abuso o negligencia infantil; también podemos divulgar su PHI si creemos que usted es víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica.
- Podemos divulgar su PHI si así lo autoriza la ley a una agencia de supervisión gubernamental (por ejemplo, un departamento de seguros estatal) que realice auditorías, investigaciones o procedimientos civiles o penales.
- Podemos divulgar su PHI en el curso de un procedimiento judicial o administrativo (por ejemplo, para responder a una citación o solicitud de descubrimiento).
- Es posible que divulguemos su PHI a las autoridades correspondientes con fines de aplicación de la ley.
- Podemos divulgar su PHI a médicos forenses, médicos forenses y/o directores de funerarias de conformidad con la ley.
- Podemos usar o divulgar su PHI para la donación de órganos, ojos o tejidos de cadáveres.
- Podemos usar o divulgar su PHI con fines de investigación, pero solo según lo permita la ley.
- Podemos usar o divulgar PHI para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad.
- Podemos usar o divulgar su PHI si usted es miembro de las fuerzas armadas, según lo requieran los servicios de las fuerzas armadas
- Podemos divulgar su PHI a las agencias de compensación para trabajadores para la determinación de sus beneficios de compensación para trabajadores.
- Si así lo exige la ley, divulgaremos su PHI al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos para la aplicación de la HIPAA.

(C) DERECHOS QUE TIENE

Acceso a su PHI: tiene derecho a copiar y/o inspeccionar parte de su PHI que mantenemos. Ciertas solicitudes de acceso a su PHI deben hacerse por escrito, deben indicar que desea acceder a su PHI y deben estar firmadas por usted o su representante (por ejemplo, solicitudes de registros médicos que nos proporcionó directamente su proveedor de atención médica).

Enmiendas a su PHI: tiene derecho a solicitar que se modifique o corrija la PHI que mantenemos sobre usted. No estamos obligados a hacer todas las modificaciones solicitadas, pero consideraremos cuidadosamente cada solicitud. Para ser considerada, su solicitud de enmienda debe ser por escrito, debe estar firmada por usted o su representante, y debe indicar las razones de la solicitud de enmienda/corrección.

Contabilidad de las divulgaciones de su PHI: tiene derecho a recibir un informe de ciertas divulgaciones que hicimos de su PHI. Para ser consideradas, sus solicitudes de contabilidad deben ser por escrito y firmadas por usted o su representante. La primera contabilidad en cualquier período de 12 meses es gratuita; Sin embargo, es posible que le cobremos una tarifa por cada contabilidad posterior que solicite dentro del mismo período de 12 meses.

Restricciones sobre el uso y la divulgación de su PHI: tiene derecho a solicitar restricciones sobre algunos de nuestros usos y divulgaciones de su PHI para el pago del seguro de las operaciones de atención médica, las divulgaciones realizadas a las personas involucradas en su atención y las divulgaciones con fines de socorro en caso de desastre. Su solicitud debe describir en detalle la restricción que está solicitando. La HIPAA no nos obliga a aceptar su solicitud, pero nos adaptaremos a las solicitudes razonables cuando corresponda. Nos reservamos el derecho de rescindir una restricción acordada si creemos que dicha terminación es apropiada. En el caso de una rescisión por nuestra parte, le notificaremos dicha rescisión. También tiene derecho a rescindir, por escrito u oralmente, cualquier restricción acordada.

Solicitud de comunicaciones confidenciales : tiene derecho a solicitar que las comunicaciones relacionadas con su PHI se realicen por medios alternativos o en ubicaciones alternativas. Estamos obligados a atender solicitudes razonables si nos informa que la divulgación de toda o parte de su información podría ponerlo en peligro. Las solicitudes de comunicaciones confidenciales deben hacerse por escrito, estar firmadas por usted o su representante, y enviarse al distrito escolar a la dirección que se indica a continuación. Derecho a una copia del Aviso: tiene derecho a una copia impresa del Aviso de Prácticas de Privacidad si lo solicita comunicándose con el distrito escolar en la Junta de Educación del Condado de Chattooga, 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747 o por teléfono al 706-857-3447.

Quejas: si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja por escrito a la Junta de Educación del Condado de Chattooga, 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747. También puede presentar una queja por escrito ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. en Washington, D.C., dentro de los 180 días posteriores a la violación de sus derechos. No habrá represalias por presentar una queja.

AUSENCIAS Y EXCUSAS

Un estudiante no se ausentará de la escuela o de cualquier clase o durante otras horas escolares requeridas, excepto por enfermedad u otra causa providencial, a menos que cuente con el permiso por escrito del maestro, director u otro funcionario escolar debidamente autorizado. Ningún estudiante alentará, instará o aconsejará a otros estudiantes a violar esta política.

Ausencias justificadas:

Según lo permitido por la ley estatal y las políticas de la Junta Estatal de Educación, los estudiantes pueden ser excusados legalmente por las siguientes razones: enfermedad personal, enfermedad grave o muerte en la familia, días festivos religiosos especiales y reconocidos observados por la fe de uno, ausencia según lo ordenado por orden de las agencias gubernamentales, para servir como paje en la Asamblea General de Georgia, Actividades patrocinadas por 4-H, condiciones que hacen que la asistencia escolar sea imposible o peligrosa para la salud o la seguridad de uno, registrarse para votar o votar por un período que no exceda un día o eventos escolares permitidos. Además, cualquier estudiante cuyo padre o tutor esté en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. / Guardia Nacional, y dicho padre o tutor haya sido llamado al servicio para, o esté de licencia de, un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo de combate, se le otorgará hasta cinco ausencias justificadas por año escolar, por los días faltados a la escuela para visitar al padre o tutor legal antes de dicho despliegue o durante dicha licencia. Las notas de los padres se pueden escribir para excusar a los estudiantes, sin embargo, las notas de los padres solo se pueden usar para justificar 3 ausencias (días) por semestre. Una vez que 3 ausencias (días) hayan sido justificadas por nota de los padres, todas las demás ausencias requerirán una nota del médico para ser justificadas.

A los estudiantes en los grados 9-12 se les asignará la Escuela del Lunes una vez que alcancen 4 ausencias injustificadas. Una sesión de la Escuela del Lunes equivaldrá a aclarar una ausencia injustificada. Se requerirá que los estudiantes completen las tareas faltantes durante este tiempo. El no presentarse a la escuela de lunes resultará en una acción disciplinaria como ISI. Se proporcionará información más detallada sobre la escuela de los lunes al estudiante y a los padres cuando se les asigne.

Requisitos/Límites de Tiempo para las Excusas de los Estudiantes:

Las excusas para las ausencias de los estudiantes se proporcionarán a la escuela por escrito el día en que el estudiante regrese a la escuela, y serán evaluadas por el director o una persona designada para determinar si la ausencia es justificada o injustificada. A los efectos de mantener registros precisos y rendir cuentas al estudiante, todas las ausencias deben resolverse dentro de los tres días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela; las excusas recibidas después de ese límite de tiempo no se considerarán a menos que el director considere que existen circunstancias atenuantes.

Ausentismo:

Los estudiantes con cinco ausencias injustificadas serán referidos al oficial de ausentismo escolar para una reunión de ausentismo escolar en la escuela para firmar un contrato de asistencia. Si hay ausencias injustificadas después de firmar el contrato, el asunto puede ser llevado a cabo en el Tribunal de Menores o en el Tribunal de Magistrados.

Cualquier estudiante de 16 años o más, que esté ausente ilegalmente, ya sea 10 días consecutivos o 40 días en total, puede ser eliminado de los registros de asistencia. El director tiene la discreción de ingresar o reingresar en el presente período de calificaciones a cualquier estudiante de 16 años o más que no haya asistido por razones ilegales.

Servicios hospitalarios/confinados en el hogar:

Si ocurre una enfermedad o lesión grave y el ausentismo es prolongado, el estudiante puede recibir crédito por instrucción a través de la solicitud al programa de hospital/confinamiento en el hogar. Los padres/tutores de los estudiantes que necesitan estos servicios deben comunicarse con el director.

Créditos de asistencia:

Los estudiantes se contarán presentes cuando asistan a la escuela durante al menos la mitad del día de instrucción, asistan a una excursión patrocinada por la escuela o el distrito escolar, o sirvan como pajes de la Asamblea General de Georgia.

Tardanzas y/o Salidas Anticipadas:

Cualquier tardanza injustificada (llegar a la escuela/clase después de la hora de inicio de la escuela publicada) o salida temprana (salir de la escuela/clase antes de la hora de finalización de la escuela publicada) puede afectar negativamente el registro de asistencia de un estudiante y poner en peligro su rendimiento general debido a la pérdida de tiempo de instrucción. En los grados 9-12, los estudiantes serán contados como ausentes para cualquier clase en la que pierdan más de 30 minutos de tiempo de instrucción al llegar tarde. En los grados 9-12, los estudiantes serán contados como ausentes para cualquier clase en la que pierdan más de 30 minutos de tiempo de instrucción al llegar tarde.

En los grados 9-12, a los estudiantes que acumulen 4 o más tardanzas injustificadas a la escuela se les asignará detención matutina de 7:15 a 7:35 por cada tardanza.

Debido al impacto de las ausencias, las tardanzas y las salidas tempranas, nuestras escuelas han desarrollado intervenciones que reducirían la cantidad de tiempo de instrucción perdido debido a razones injustificadas. Los padres y los estudiantes deben saber que las excusas para llegar a la escuela y/salir temprano se rigen por las mismas reglas establecidas por el estado con respecto a las ausencias escolares. Estas reglas se enumeran en la sección anterior que trata de "Ausencias y excusas".

Antes de que un estudiante pueda ser retirado temprano, la persona debe estar en la lista de retiro y mostrar una identificación adecuada. No habrá salidas después de las 3:00 en los grados 9-12, excepto en casos de emergencia.

Detención

La detención se define como el requisito de que un estudiante se presente en una ubicación escolar específica y a un maestro o funcionario escolar designado para recuperar el trabajo perdido o para recibir instrucción específica sobre el manejo del comportamiento. La detención puede requerir la remoción del estudiante de su asistencia antes de la escuela, después de la escuela o durante una clase programada o un tiempo de actividad escolar a un lugar específico.

POLÍTICA DE EXAMEN FINAL DE CHS:

Los estudiantes con cinco o menos ausencias totales en un período de clase pueden eximir el examen final siempre que tengan un puntaje aprobatorio en el curso. Cinco tardanzas y/o salidas anticipadas durante un período de clase equivaldrán a una ausencia al determinar la elegibilidad para la exención del examen final.

Los estudiantes no pueden estar exentos de los exámenes EOC. Sin embargo, estos cursos darán un examen unitario durante la semana de exámenes finales en el que se aplicará la política de exención.

TRABAJOS DE MAQUILLAJE:

La Junta de Educación del Condado de Chattooga espera que todo el trabajo perdido debido a cualquier ausencia sea compensado. Algunos trabajos, por su propia naturaleza, son imposibles de inventar y pueden requerir tareas alternativas. El director o la persona designada será la autoridad final para determinar las asignaciones alternativas.

La responsabilidad de organizar la finalización del trabajo perdido debe ser asumida por el estudiante y el padre/tutor junto con el profesor. El trabajo de recuperación debe completarse a la hora especificada por el maestro / director. El límite de tiempo no debe exceder los diez (10) días escolares. Las excepciones serán decididas por el padre/tutor, el estudiante, el maestro y el director, y el director tendrá la decisión final

SISTEMA DE CALIFICACIÓN:

Jardín de infantes:

Las decisiones de colocación en el primer grado se toman de forma individual, utilizando los resultados de NWEA MAP* junto con las recomendaciones de los maestros, las escuelas del condado de Chattooga no negociables para ELA y matemáticas, y otra información formativa y sumativa relevante.

*MAP (Medidas de Progreso Académico) es una prueba adaptativa que mide lo que los estudiantes saben e informa lo que están listos para aprender a continuación. Una puntuación MAP no se convertirá en una calificación.

Grados 1º a 12º:

90-100 (A)

80-89 (B)

70-79 (C)

Por debajo de 70 (F)

La nota máxima que puede dar un profesor es del 100%.

PROMEDIO DE CALIFICACIONES (GPA):

El promedio de calificaciones resume el rendimiento académico de cada estudiante en la escuela secundaria. El GPA se utiliza para determinar la elegibilidad para numerosos premios, actividades y solicitudes universitarias. Se otorgan puntos adicionales para la clasificación interna solo por completar cursos avanzados.

POLÍTICA DE CALIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA CHATTOOGA

Para los cursos avanzados, las calificaciones pueden superar los 100 puntos debido a la ponderación de los cursos por College Board: los inscritos en Inscripción Doble (DE) recibirán 7 puntos adicionales, los de Colocación Avanzada (AP) recibirán 5 puntos y los dotados/honores (G/H) recibirán 3 puntos. Estos puntos se agregarán a su promedio final solo para la clasificación de la clase interna.

CARTAS ACADÉMICAS DIPLOMA REGULAR

Los estudiantes de CHS que mantengan un promedio académico de 90 durante las 27 semanas del año en curso recibirán una carta de honor o una barra.

*El promedio académico se deriva de los cursos tomados en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales y lenguas extranjeras.

ESTUDIANTE ESTRELLA

Los estudiantes de último año que deseen ser considerados para la nominación para el Programa de Reconocimiento de Estudiantes/Maestros (STAR) deben comenzar los preparativos temprano. El estudiante STAR debe tener el puntaje más alto en el SAT y estar en el 10% superior de su clase académicamente. La fecha límite para recibir los puntajes finales del SAT debe ser antes de la administración del examen en diciembre en el último año, y los nominados generalmente se eligen a fines de enero. Por favor, consulte con los consejeros para conocer las fechas exactas y los detalles que se aplican a este año.

GRADUADOS DE HONOR

- Los graduados de honor serán determinados por las calificaciones académicas de todos los cursos de la escuela secundaria tomados hasta el final de las 27 semanas en el 12º grado.
- Para ser un graduado con honores, un estudiante debe tomar al menos un curso avanzado durante un mínimo de 6 semestres: honores, superdotados, AP o inscripción doble y llevar una carga académica completa.
- Para los estudiantes de secundaria inscritos a partir de 2018-19 y posteriores, las calificaciones académicas se derivarán solo de cursos de inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales y lenguas extranjeras. La informática se puede utilizar como un curso de lengua extranjera.
- Los resultados académicos obtenidos en los grados 9, 10, 11 y 12 se utilizarán para determinar el rango en la clase y los graduados de honor. Además, también se utilizarán las calificaciones obtenidas de las clases de secundaria tomadas en el 8º grado. Si los estudiantes se transfieren de otras escuelas, todas las calificaciones anteriores obtenidas deben ser de una escuela secundaria acreditada por SACS o una agencia de acreditación regional equivalente.
- Los promedios se determinarán sumando las calificaciones académicas registradas y dividiéndolas por el número total de calificaciones.
- El estudiante que reciba el promedio académico más alto será declarado primer graduado con honores y pronunciará el discurso de despedida. El estudiante que reciba el segundo promedio académico más alto será declarado el segundo graduado con honores y pronunciará el discurso de salutación en la graduación. Un estudiante debe estar inscrito en Chattooga High durante un semestre completo antes de la selección.
- En caso de empate, ningún estudiante recibirá un rango superior. Serán co-valedictorians o co-salutatorians. Las divisiones se llevarán a la centésima más cercana.
- Todos los estudiantes que tengan un promedio de 90 o más de sus calificaciones académicas conformarán el grupo de honor de la clase que se gradúa. No puede ser 89,99. Tiene que ser de 90.00 o más.
- Todos los promedios de los estudiantes mayores serán calculados por los consejeros y verificados por los patrocinadores principales y el director.

TOP TEN ACADÉMICO

Cada primavera se anunciarán los Diez Mejores Académicos en cada nivel de grado. Cualquier estudiante de educación regular de CHS que lleve una carga completa será considerado para este honor. Para los estudiantes en el grado 9, los cálculos se basan en un promedio de las calificaciones académicas básicas del período de calificación de 27 semanas del año escolar actual, incluidos los cursos académicos principales de la escuela secundaria tomados en el octavo grado. Los cálculos para los grados 10-12 incluirán todas las calificaciones de la transcripción académica básica promediadas por igual con las calificaciones académicas básicas de 27 semanas del año escolar actual.

PROYECTO DE LEY 402 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: SEGURIDAD EN EL AGUA

De conformidad con HB 402, las escuelas públicas y los sistemas escolares locales deben proporcionar información educativa sobre seguridad en el agua al momento de la inscripción inicial a los padres y tutores de los estudiantes menores de 18 años y directamente a los estudiantes mayores de 18 años.

Proyecto de Ley del Senado 289 y Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 175 (Aprendizaje en línea)

En julio de 2012, se aprobó el Proyecto de Ley del Senado 289 que permite a los estudiantes oportunidades para tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere un curso en línea para graduarse, pero proporciona una opción de aprendizaje en línea en caso de que su estudiante o usted elijan esta opción. Además, el Proyecto de Ley 175 de la Cámara de Representantes aprobó el establecimiento de un centro de intercambio de información para que las partes interesadas encuentren cursos en línea y proveedores de cursos en línea en el estado de Georgia. Si desea obtener más información sobre estas facturas, comuníquese con su consejero escolar.

Opción "Test-Out" de EOC

Según lo dispuesto en las enmiendas a la Regla 160-5-1-.15 de la Junta Estatal de Educación (otorgamiento de unidades de crédito y aceptación de transferencia de créditos y/o calificaciones) adoptadas por la Junta en abril de 2013, existe la oportunidad para que los estudiantes "hagan una prueba" de cualquier curso para el cual haya un EOC asociado y obtengan crédito por el curso a través de ese proceso.

Pruebe la seguridad

El Sistema Escolar del Condado de Chattooga entiende la importancia de tener un programa de pruebas estudiantiles de alta calidad. Cada coordinador de exámenes escolares brinda capacitación regular para los examinadores de exámenes escolares de acuerdo con los procedimientos del sistema y las regulaciones del Departamento de Educación de Georgia. En todo momento cuando se utilizan materiales de prueba seguros para las pruebas, se almacenan en una habitación segura y cerrada con llave y solo los administradores de la

escuela tienen acceso con llave. El director de su escuela y el coordinador de las pruebas escolares supervisan cuidadosamente todas las pruebas estatales para asegurarse de que se sigan los procedimientos. Para obtener más información sobre los procedimientos de seguridad de las pruebas del sistema y sus consecuencias, comuníquese con Michelle Helie al mhelie@chattooga.k12.ga.us o llame al 706-859-3045.

Matrícula doble

Bajo este programa, los estudiantes pueden recibir simultáneamente créditos para graduarse de la escuela secundaria y créditos universitarios. Hay requisitos previos para ser admitido en este programa. Comuníquese con el consejero de la escuela secundaria si tienes preguntas.

Centro de Aprendizaje del Condado de Chattooga

Bajo este programa de colocación, los estudiantes obtienen créditos de escuela secundaria para los requisitos de graduación para obtener el estado de encaminado con su cohorte. La colocación se determina a través de una *evaluación de inscripción* y a discreción del director de la escuela secundaria y el Director de Educación Alternativa.

Pastromo, colocación y retención

La Junta de Educación del Condado de Chattooga reconoce que la adjudicación de calificaciones y todas las decisiones relativas a la promoción, colocación y retención son responsabilidades serias. La Política de Promoción, Colocación y Retención (IHE, por sus siglas en inglés) describe el progreso apropiado de los alumnos y proporciona información adicional basada en los requisitos de la Junta Estatal de Educación (SBOE, por sus siglas en inglés). La política, que está disponible en el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Chattooga, define la promoción, la colocación y la retención para todos los grados, K-12.

La política de la Junta Local establece que la promoción de un estudiante en los grados 3, 5 u 8 al siguiente grado se determinará mediante una colección de evidencia que incluya el nivel de logro en la Prueba de Hitos de Georgia o un instrumento de evaluación alternativo en ausencia de lectura y / o matemáticas y que cumpla con los estándares y criterios de promoción locales. Un comité se reunirá para determinar la colocación cuando no se cumplan los requisitos de promoción.

Requisitos para pasar al siguiente grado:

Las Escuelas del Condado de Chattooga han desarrollado productos no negociables para el jardín de infantes hasta el quinto grado. Los No Negociables se enumeran a partir de la página 34. Esto se utilizará para ayudar a determinar la colocación, promoción o retención de los estudiantes.

Kindergarten No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Kindergarten, con el fin de estar preparados para el Grado 1:

Artes del Lenguaje Inglés/ Lectura

- Reconocer todas las letras mayúsculas y minúsculas del alfabeto
- Escribir al menos 36 letras mayúsculas y minúsculas
- Producir sonidos de letras para todas las consonantes y largos/cortos para cinco vocales principales (a, e, i, o, u)
- Mezclar y leer palabras C-V-C (CONSONANTE-VOCAL-consonante)
- Leer palabras a la vista: Lista de Dolch Pre-Primer y 26 palabras de la lista de Dolch Primer (todas – fuera)
- Escribir una oración completa para narrar un solo evento correctamente.

Matemáticas

- Cuenta hasta 100.
- Reconocer y escribir todos los números del 0 al 20.
- Conoce las formas: cuadrado, círculo, triángulo, rectángulo.
- Suma y resta hasta 10; fluidez dentro de 5.

Lista de palabras de Kindergarten Sight

Pre-Primer Dolch List (40 palabras)

un	hacer
y	me
lejos	mi
grande	no
azul	uno
enlatar	jugar
venirse	rojo
abajo	correr
encontrar	dicho
para	ver
gracioso	el
ir	tres
ayuda	para
aquí	dos
Yo	hacia arriba
en	nosotros
es	dónde
eso	amarillo
saltar	tú
poco	mirar

Primer Dolch List (26 palabras)

todo	¿lo hizo?	mosto
am	hacer	nuevo
son	comer	no
en	cuatro	ahora
ato	obtener	en
ser	bien	fuera
negro	have	
marrón	él	
pero	en	
vino	gustar	

Grado 1 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 1, para estar preparados para el Grado 2:

Artes del Lenguaje Inglés/ Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 190. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 50-60 palabras por minuto
- Lea las palabras a la vista: Lista de Dolch Primer (por favor, sí) y Lista de palabras a la vista de Dolch de ^{1er} grado.
- Crea una oración simple con organización y cohesión usando letras mayúsculas y puntuación final

- Use la ortografía convencional para palabras con patrones de ortografía comunes y deletree fonéticamente palabras no enseñadas

Matemáticas

- Suma y resta hasta 20; Agregue con fluidez dentro de 10.
- Lee y escribe números hasta 100 de diferentes formas.
- Cuente de 2, 5 y 10 dentro de 100.
- Di y escribe la hora en horas (analógico y digital).
- Distinguir entre atributos definitorios y no definitorios de formas.
- Identificar, etiquetar y relacionar fracciones (mitades y cuartos) como partes iguales de un todo utilizando imágenes y modelos.

Lista de palabras a la vista de grado 1

Lista de Primer Dolch (26 palabras)

por favor	ellos	será
bonita	éste	con
corrió	también	sí
montar	debajo	
vió	querer	
decir	era	
ella	pozo	
así que	fue	
pronto	qué	
ese	blanco	
allí	quién	

1er Grado Dolch List (41 palabras)

después	su	redondo
otra vez	él	alguno
un	suyos	parar
cualquier	cómo	tomar
como	justo	agradecer
preguntar	saber	ellos
por	dejar	entonces
podría	vivir	pensar
cada	mayo	caminar
volar	de	fueron
de	viejo	cuando
dar	una vez	
ida	abrir	
tenía	sobre	
tiene	poner	

Grado 2 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 2, con el fin de estar preparados para el Grado 3:

Artes del Lenguaje Inglés/ Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 420. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 90 – 120 WPM
- Palabras a simple vista: Lea 46 palabras familiares a simple vista de la lista de palabras Dolch de 2º grado
- Leer y comprender literatura, cuentos y poesía (a nivel de grado)

- Escribe un párrafo con la idea principal y los detalles de apoyo.
- Utilice la puntuación y el uso de mayúsculas correctos.

Matemáticas

- Sumar/restar hasta 1000; fluidamente dentro de 100 con reagrupamiento.
- Valor posicional y sentido numérico hasta 100.
- Diga la hora a los 5 minutos más cercanos.
- Lee y escribe números hasta 1000 de diferentes formas.
- Cree matrices con hasta cinco filas y cinco columnas (base para la multiplicación).
- Cuento de 5, 10 y 100 dentro de 1000.
- Identificar, etiquetar y relacionar fracciones (mitades, cuartos y tercios) como partes iguales de un todo utilizando imágenes y modelos.
- Identifique figuras tridimensionales con atributos especificados: triángulos, cuadriláteros, pentágono, hexágono y cubo.
- Mida las longitudes de un objeto con diferentes unidades de medida.

Lista de palabras a la vista de grado 2

Lista de Dolch de 2º Grado (46 palabras)

siempre	o	
alrededor		tirar
porque	leer	
sido	derecha	
antes	cantar	
mejor	sentarse	
ambos	dormir	
comprar		decir
llamar	su	
frío	estos	
hace	aquellos	
No	sobre	
rápido	nos	
primero	uso	
cinco	muy	
fundar	lavar	
dio	cuál	
va	por qué	
verde	deseo	
su	trabajo	
hecho	sería	
mucho	escribir	
apagado		usted

Grado 3 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 3, para estar preparados para el Grado 4:

Artes del Lenguaje Inglés/ Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 520. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 100-140 WPM
- Palabras a la vista: Lea la lista de palabras a la vista de Dolch de 3er grado de 41 palabras.

- Saber y entender cómo sangrar un párrafo y usar márgenes.
- Producir diferentes tipos de escritos con una introducción, cuerpo y cierre, que incluyan una idea principal y detalles de apoyo y el uso de diálogos
- Demostrar consistentemente en el proceso de escritura el uso correcto de la puntuación y el uso de mayúsculas.
- Aplicar habilidades fonéticas y de análisis de palabras a nivel de grado para decodificar palabras desconocidas

Matemáticas

- Valor posicional a 1000; incluyendo decimales hasta el centésimo.
- Redondea y compara los números con las decenas y las centenas.
- Suma y resta con fluidez con reagrupamiento dentro de 1000.
- Conoce el tiempo en un minuto y el tiempo transcurrido en un minuto.
- Calcule el perímetro y el área de un rectángulo mediante fórmulas.
- Reconocer cuadriláteros (rombos, rectángulos y cuadrados) con atributos específicos y compartidos
- Cree y lea gráficos de imágenes y gráficos de barras a escala.
- Multiplica y divide hasta 100; Demostrar fluidez con las tablas de multiplicar 0, 1, 2, 5 y 10.
- Mida dentro de los sistemas consuetudinario y métrico.
- Reconocer y explicar fracciones equivalentes con denominadores dos (2), cuatro (4), tres (3) y seis (6).

Lista de palabras a la vista de 3º grado

lista de Dolch de 3er Grado (41 palabras)

acerca de	risa
mejor	luz
traer	largo
llevar	mucho
limpio	yo mismo
cortar	nunca
hecho	solamente
dibujar	poseer
beber	coger
ocho	siete
caer	deber
lejos	mostrar
lleno	seis
tiene	pequeño
crecer	empezar
sostener	diez
caliente	hoy
doler	junto
si	probar
guardar	cálido
amable	

Grado 4 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 4, para estar preparados para el Grado 5:

Artes del Lenguaje en Inglés/Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 740. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 120-160 WPM
- Leer y comprender cuentos, dramas y poesía apropiados para el nivel de grado.

- Producir diferentes tipos de escritos con una introducción, cuerpo y cierre; Producir escritos con una idea principal y detalles de apoyo que sean claros y coherentes.

Matemáticas

- Conoce el valor posicional a través de millones.
- Suma y resta decimales hasta el centésimo; Compara dos decimales.
- Aplica la fórmula para el área y el perímetro en problemas de palabras.
- Usa el principio de fracciones equivalentes para reconocer y generar fracciones equivalentes.
- Compara fracciones con denominadores diferentes.
- Suma y resta fracciones usando modelos.
- Multiplica y divide números de varios dígitos por números enteros de un dígito; incluidos los restos con división.
- Fluidez con las operaciones de multiplicación 0-9

Grado 5 No Negociables

Habilidades académicas Los estudiantes deberán demostrar dominio al final del Grado 5, para estar preparados para el Grado 6:

Artes del Lenguaje Inglés/ Lectura

- El estudiante debe estar leyendo a un nivel Lexile de al menos 830. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: Leer 180 WPM
- Leer y comprender literatura de nivel de grado de textos informativos, dramas y poesía.
- Producir una redacción clara y coherente en la que el desarrollo y la organización sean adecuados a la tarea y al propósito.
- Resumir el texto escrito o la información presentada en diversos formatos de medios.

Matemáticas

- Identifique el valor posicional desde millones hasta milésimas (nombres de números y redondeo).
- Suma, resta, multiplica, divide decimales a centésimas.
- Convierta unidades de medida más grandes/más pequeñas dentro de la misma unidad de medida.
- Suma y resta fracciones y números mixtos con denominadores diferentes (con respuestas en la forma más simple).
- Genere un patrón de número o forma que siga una regla determinada.
- Deriva y aplica la fórmula para encontrar el volumen de prismas rectangulares y formas irregulares hechas de prismas rectangulares.
- Multiplica y divide fracciones usando modelos.
- Graficar e interpretar puntos y pares ordenados en un plano de coordenadas.
- Escribir y resolver expresiones que contengan paréntesis, corchetes y llaves.

Requisitos del noveno al duodécimo grado para pasar al siguiente grado:

- Segundo año: 5 créditos y 1 inglés
- Junior: 10 créditos, 2 Inglés, 1 Matemáticas
- Senior: 17 horas, 3 de inglés, 2 de matemáticas, 2 de ciencias y 2 de estudios sociales

Fechas de fin de período/boletas de calificaciones:

A medio plazo	Fin de plazo	Día de la boleta de calificaciones	Total de días a plazo
27 de agosto de 2024	septiembre 27, 2024	11 de octubre de 2024	37

8 de noviembre de 2024	19 de diciembre de 2024	10 de enero de 2025	39
6 de febrero de 2025	12 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025	38
22 de abril de 2025	23 de mayo de 2025	23 de mayo de 2025	38

- Estas fechas están sujetas a cambios debido a los días perdidos como resultado del cierre de escuelas.
- Escuelas primarias: Las boletas de calificaciones de fin de año se enviarán a casa el último día de clases
- Escuelas intermedias / secundarias: Las boletas de calificaciones de fin de año estarán disponibles para recoger dentro de una semana del último día de clases.

Programas Académicos Avanzados:

Los estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Chattooga son elegibles para los servicios del programa de educación para superdotados según los criterios provistos en la Regla 160-4-2-.38 de la Junta Estatal de Educación. Se proporciona un proceso de evaluación de múltiples criterios en las áreas de capacidad mental (inteligencia), logros, motivación y creatividad. Los procedimientos para la remisión y evaluación y los instrumentos específicos utilizados para determinar la elegibilidad se incluyen en el Manual Administrativo de Programas Académicos Avanzados/Educación para Superdotados del Sistema Escolar del Condado de Chattooga o en el sitio web del Distrito Escolar.

Los estudiantes que obtienen puntajes en el nivel básico de los criterios de elegibilidad de la Junta Estatal de Educación (SBOE, por sus siglas en inglés) en las pruebas de capacidad mental y rendimiento con referencia a normas en todo el distrito son referidos automáticamente para una evaluación adicional para determinar la elegibilidad para los servicios de educación para superdotados. Los maestros, consejeros, administradores, padres, tutores, compañeros, el estudiante u otras personas con conocimiento de las habilidades del estudiante también pueden referir a un estudiante para su consideración. Los estudiantes que son elegibles según las pautas estatales en otro distrito escolar de Georgia son automáticamente elegibles para los servicios de educación para superdotados al ser transferidos (con la documentación adecuada) a las Escuelas Públicas del Condado de Chattooga. Cualquier estudiante elegible para los servicios de educación para superdotados en un sistema escolar fuera de Georgia debe ser referido, evaluado y ubicado utilizando las pautas de Georgia SBOE.

Los estudiantes de primaria elegibles son atendidos a través de Agrupaciones de Grupos y/o Modelos de Clases de Recursos. Los estudiantes superdotados identificados son atendidos a través de la agrupación por grupos al menos dos segmentos por día en un aula heterogénea, en lugar de dispersos entre todas las aulas de ese nivel de grado. La instrucción diferenciada, la evaluación de los estudiantes y el agrupamiento flexible permiten que los estudiantes elegibles no superdotados altamente motivados y / o de alto rendimiento participen en estas oportunidades de currículo avanzado.

Los estudiantes de primaria que cumplen con los criterios de elegibilidad para la educación de superdotados son atendidos por un maestro certificado de superdotados y talentosos a través del Modelo de Clase de Recursos aproximadamente de 2 a 5 segmentos por semana. El contenido y el ritmo se diferencian en la medida en que las actividades claramente no son apropiadas para los estudiantes más típicos en ese nivel de grado. El plan de estudios se basa en una base de contenido académico, centrada en actividades interdisciplinarias de enriquecimiento. La clase de recursos se enfoca en las áreas de habilidades y métodos

avanzados de investigación, aprendizaje profundo de temas autoseleccionados, pensamiento creativo y habilidades de resolución de problemas con una variedad de temas complejos, habilidades de pensamiento crítico y de orden superior, y habilidades de comunicación avanzadas, fomentando el uso de nuevas técnicas, materiales y formatos en el desarrollo de productos que se compartirán con audiencias reales.

Los estudiantes de escuela intermedia que cumplen con la elegibilidad para superdotados son atendidos por un maestro certificado de superdotados y talentosos a través de contenido avanzado y/o recursos en las áreas de Artes del Lenguaje, Literatura, Matemáticas, Ciencias y/o Estudios Sociales.

Los estudiantes de secundaria tienen oportunidades del Programa Académico Avanzado a través de las siguientes clases/cursos identificados: Clases de Honor, Cursos de Colocación Avanzada (AP) e Inscripción Doble (DE) en las áreas de Literatura, Ciencias, Estudios Sociales, Matemáticas y Ciencias del Consumidor. El contenido, el ritmo, el énfasis en las habilidades de proceso y la expectativa de los resultados de los estudiantes en un curso avanzado difieren del curso típico que los estudiantes de ese nivel de grado tomarían en el área de contenido específica. Los estudiantes de secundaria y preparatoria que no se identifican como elegibles para superdotados, pero que demuestran una habilidad, logros, motivación o interés excepcionales en un área de contenido en particular, pueden ser incluidos en las Clases de Contenido Avanzado, Clases de Honor, Cursos AP y DE según los criterios y pautas del nivel escolar.

Un estudiante que es colocado oficialmente en el Programa de Educación para Dotados K-12 continuará recibiendo servicios de programación para superdotados, siempre que el estudiante cumpla con los siguientes criterios de continuación: El estudiante mantiene un rendimiento satisfactorio en las aulas regulares y/o para superdotados, indicado por una calificación no ponderada de al menos 70.

En el caso de que el estudiante no cumpla con los criterios de continuación, se tomarán medidas para revisar los servicios dotados del estudiante, determinar un período de prueba de al menos un semestre y proporcionar un Plan de Mejora Académica (AIP). El estudiante, los padres, el maestro del programa para superdotados y otros maestros involucrados serán invitados a asistir a una revisión final antes de que se retiren los servicios.

Instrucción de recursos de salud:

La ley de Georgia exige que la educación sexual y la instrucción para la prevención del SIDA formen parte del plan de estudios. Se hará hincapié en la abstinencia, o decir no a la participación sexual. Los padres tienen el derecho previsto en O.C.G.A. 20-2-143, que establece: "Cualquier padre o tutor legal de un niño a quien se le enseñe el curso de estudio establecido en esta sección del código tendrá el derecho de elegir, por escrito, que dicho niño no reciba dicho curso de estudio".

Materiales de impresión, equipos, tecnología

Una vez que los materiales impresos, el equipo o la tecnología pagados con fondos públicos se entregan a un estudiante, la responsabilidad de la devolución de estos materiales a la escuela para su uso posterior será responsabilidad total del estudiante y sus padres/tutores.

Cuando los materiales impresos, el equipo o la tecnología no se devuelven a la escuela en una forma adecuada para su uso continuo, será responsabilidad del estudiante y sus padres/tutores reembolsar al Distrito Escolar

del Condado de Chattooga el costo total de reemplazo del libro de texto, libro de la biblioteca u otros materiales de instrucción.

CARGOS POR REPARACIONES Y REEMPLAZOS

Pantalla - \$85 Trackpads - \$40 Cargador - \$25 Teclados - \$100 Bisel de pantalla - \$45 Nuevo dispositivo-- \$350

La política anterior se aplica a los materiales, equipos o tecnología de impresión cuando son utilizados por un estudiante en las instalaciones escolares.

En los casos que involucren materiales de impresión, equipo o tecnología dañados, dichos materiales pasarán a ser propiedad del estudiante y sus padres/tutores una vez que la escuela reciba los fondos de reemplazo. Los estudiantes que no paguen por materiales, equipos o tecnología de impresión que se hayan perdido o dañado no recibirán materiales, equipos o tecnología de impresión adicionales ni recibirán informes de calificaciones, transcripciones o diplomas hasta que se contabilicen sus deudas.

Consulte el Apéndice A para obtener el Formulario de Acuerdo de Dispositivo Estudiantil del Condado de Chattooga.

SY25 Precios de desayuno y almuerzo

Escuela	Comida	Precio Estudiante- Regular	Precio reducido para estudiantes	Personal adulto	Visitantes (Adultos/Niños)
Elemental	Desayuno	\$1.50	0,30 \$	2,75 \$	3,25 \$
Elemental	Almuerzo	2,25 \$	0,40 \$	5,25 \$	5,25 \$
Medio/Alto	Desayuno	\$1.50	0,30 \$	2,75 \$	3,25 \$
Medio/Alto	Almuerzo	2,75 \$	0,40 \$	5,25 \$	5,25 \$

***Aumento del precio de las comidas: \$0.40 Desayuno para estudiantes
 \$ 0.25 almuerzo de primaria
 \$ 0.60 almuerzo de escuela intermedia/secundaria
 \$.50 desayuno para el personal adulto
 \$ 1.25 almuerzo del personal adulto
 \$0.50 almuerzo para visitantes**

Cobro de comidas

Todas las cafeterías cuentan con cajero computarizado con capacidad de prepago. Alentamos los pagos anticipados para la comodidad de los estudiantes. Los padres/tutores pueden verificar los saldos de los estudiantes y realizar pagos en www.linqconnect.com. Este sitio web permitirá a las familias ver las

transacciones actuales, monitorear los saldos de la cafetería y realizar pagos en las cuentas de la cafetería. También hay opciones para configurar alertas de saldos bajos y otras alertas importantes que las familias pueden encontrar beneficiosas.

Las cartas de balance de la cafetería se enviarán a casa con los estudiantes cada mes para mantener a las familias informadas de los saldos pendientes de las cuentas de la cafetería. Se permiten cargos limitados en la cafetería para los estudiantes; sin embargo, si los cargos no se pagan y se vuelven excesivos, se les puede negar a los estudiantes la participación en varias recompensas, que incluyen, entre otras, excursiones, días de campo y otros incentivos de recompensa. Además, el Departamento de Nutrición también hará llamadas telefónicas a los padres/tutores que no respondan a las cartas de balance mensuales de la cafetería y mantendrá la documentación de los intentos de contacto en el archivo del Departamento de Nutrición. Si no se cumple con una resolución exitosa, la administración puede hacer una referencia a un trabajador social de la escuela o buscar un reembolso a través de cualquier medio legal.

Procedimiento de solicitud de almuerzo gratuito o a precio reducido

- Cada estudiante recibe una solicitud de comida gratis o a precio reducido el primer día de cada año escolar o el primer día de su inscripción en este sistema.
- Una vez completada la solicitud, se debe presentar al gerente del comedor. (Nota: Si una familia tiene más de un hijo en el sistema escolar, solo se necesita una solicitud).
- El gerente enviará la solicitud al Departamento de Servicio de Alimentos en la Oficina Central.
- El Departamento de Servicio de Alimentos ingresará la información proporcionada en la solicitud de aprobación. Se enviará una carta al hogar con los estudiantes indicando si el estudiante ha sido aprobado para comidas gratuitas o reducidas o se le han negado los beneficios, junto con una explicación de la determinación.
- Las solicitudes de comidas gratuitas o a precio reducido son válidas solo por un año escolar. Las solicitudes deben completarse cada año que el niño esté inscrito en nuestro sistema. Sin embargo, los estudiantes que recibieron comidas gratis o a precio reducido el año anterior pueden continuar siendo elegibles hasta por 30 días del nuevo año escolar mientras se procesa una solicitud actual.

****Cualquier niño sin una solicitud previamente aprobada en el archivo es responsable de pagar las comidas que coma hasta que su solicitud esté completa, entregada y aprobada.***

Hora del almuerzo

Se requiere que **todos los** estudiantes pasen por la línea de servicio durante los períodos de almuerzo. La única excepción a esto es si un estudiante ha traído su propio almuerzo de casa. Los estudiantes solo deben permanecer en las aulas o se les debe permitir sentarse en una mesa de la cafetería después de pasar por la línea de servicio. Las fiestas en el aula y otros incentivos que involucren alimentos deben realizarse después de que haya terminado el último servicio de comidas del día.

Aperitivos y extras

Bocadillos y elementos adicionales del menú (artículos a la carta) están disponibles para su compra. Sin embargo, los estudiantes con saldos pendientes en la cafetería no pueden comprar bocadillos o artículos a la carta. Todos los bocadillos vendidos durante el día escolar deben cumplir con las pautas de Smart Snack. Esto

incluye artículos para recaudar fondos y artículos vendidos en la oficina de la escuela, la tienda de la escuela, las máquinas expendedoras y en cualquier lugar del campus escolar durante el horario escolar.

Seguro de Accidentes Estudiantiles

El seguro de accidentes escolares se ofrece a los estudiantes a través del Distrito Escolar. Hay varios planes de seguro disponibles para brindar protección contra los gastos médicos que resulten de lesiones accidentales de su hijo. La información sobre el seguro de accidentes escolares se puede encontrar en el sitio web de la escuela del condado de Chattooga en la pestaña Padres y estudiantes > Seguro estudiantil.

Uso seguro de las instalaciones/equipos escolares

Es imperativo que cualquier estudiante, padre o miembro de la comunidad que utilice las instalaciones y/o el equipo escolar, ya sea con fines recreativos o educativos, lo haga de manera responsable y segura y bajo la supervisión adecuada. Las instalaciones y/o el equipo de la escuela no deben usarse para ningún otro propósito que no sea para el que están diseñados. Esto se aplica a todos y cada uno de los patios de recreo, gimnasios, auditorios, cocinas, estadios, casas de campo, aulas de educación al aire libre, escaleras u otras áreas, a las que se pueda acceder antes, durante o después del horario escolar.

Código de conducta de las actividades estudiantiles

Cada escuela que ofrezca la oportunidad de realizar actividades extracurriculares/interescolares implementará un Código de Conducta de Actividades Estudiantiles que incluirá una explicación de las Reglas de Conducta, los Métodos de Aplicación y las Disposiciones de las infracciones. Cada código incluirá como mínimo lo siguiente:

- Un compromiso para establecer y promover una imagen positiva del programa, la escuela y el sistema escolar.
- La expectativa de una conducta deportiva por parte de los participantes.
- La expectativa de que los estudiantes no se involucrarán en actos criminales o actos de depravación moral.
- El establecimiento de reglas de equipo/actividad.

Las actividades extracurriculares son un privilegio, no un derecho. El incumplimiento dará lugar a la expulsión de la actividad.

Clubes y organizaciones patrocinados por la escuela

Las escuelas son responsables de notificar anualmente a los padres sobre todos los clubes y organizaciones patrocinados por la escuela. Si bien esta notificación se puede hacer a través de los sitios web de la escuela, las escuelas determinarán el vehículo más apropiado para esta notificación. Además, los padres deben tener la oportunidad de retener la participación de sus estudiantes en todos los clubes, o en clubes seleccionados, a través de una notificación por escrito a la escuela para que su estudiante opte por no participar en cualquier club u organización.

Las actividades extracurriculares son un privilegio, no un derecho. El incumplimiento dará lugar a la expulsión de la actividad.

Estudiantes de educación en el hogar que participan en actividades extracurriculares e interescolares

Debido a la aprobación del Proyecto de Ley del Senado 51 (Ley Dexter Mosley), los estudiantes educados en casa ahora podrán participar en actividades extracurriculares e interescolares en el sistema de escuelas públicas de residencia del estudiante. Si su hijo tiene intenciones de participar como un estudiante educado en casa, comuníquese con el director de la escuela para obtener más información al menos 30 días calendario antes del primer día del semestre en el que el estudiante le gustaría participar.

Un estudiante que se retira de una escuela pública para participar en un programa de estudio en el hogar no será elegible para participar en ninguna actividad extracurricular o interescolar durante 12 meses a partir de la fecha de la declaración de intención de utilizar un programa de estudio en el hogar proporcionado al Departamento de Educación según lo dispuesto en el párrafo (2) de la subsección (c) de la Sección 20-2-690 del Código; siempre que, sin embargo, dicha restricción de 12 meses en la elegibilidad pueda ser exenta debido a dificultades de acuerdo con las mismas reglas y procedimientos aplicados por una escuela residente, un sistema escolar residente o una asociación atlética para recibir, revisar y otorgar o denegar solicitudes de exención por dificultades económicas en nombre de los estudiantes que asisten a escuelas públicas o privadas.

[Orientación para Estudiantes y Padres de Educación en el Hogar](#)

[Participación en SB24](#)

[SB42 Preguntas y respuestas](#)

No pass/no participate

(a) GRADOS 6-8: LAS ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS se definen como cualquier programa patrocinado por la escuela que involucre competencia entre individuos o grupos que representen a dos o más escuelas. Las porristas están incluidas en esta definición. Los estudiantes que participen en actividades interescolares competitivas deberán estar inscritos a tiempo completo durante el período de calificación de participación y aprobar cinco (5) materias en el semestre inmediatamente anterior a la participación. La política de la Junta IHE establece que la elegibilidad para actividades interescolares competitivas en los grados 6-8, según se define en la Regla 160-5-1-10 de la Junta de Educación de Georgia, no se puede cumplir durante la escuela de verano. Los estudiantes de octavo grado que juegan en equipos de noveno grado también deben cumplir con estos requisitos. Los estudiantes en los grados 6-8 que participan en atletismo interescolar competitivo y porristas deberán tener un examen físico anual antes de participar en cualquier prueba, práctica o acondicionamiento, lo que ocurra primero.

(b) GRADOS 9-12: LAS ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS se definen como cualquier programa patrocinado por la escuela que involucre competencia entre dos o más escuelas. Las porristas están incluidas en esta definición. Estas actividades deben cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación. El estudiante debe aprobar 5 de las 7 clases cada semestre. Todos los requisitos académicos se basan en una calificación mínima de aprobación de 70. La escuela de verano aprobada para la escuela secundaria es una extensión del segundo semestre. Se puede obtener un máximo de dos unidades Carnegie en la escuela de verano para fines de elegibilidad. **NOTA:** La Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia (GHSA, por sus siglas en inglés) es el organismo rector de los deportes y otras competencias interescolares; algunas actividades requerirán el cumplimiento específico de la GHSA.

REQUISITO	ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS
Todos los estudiantes Grados 9-12	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar 5 clases el semestre inmediatamente anterior a la participación Estar inscrito en un mínimo de 5 clases durante el semestre de participación; a menos que sea un estudiante que estudia en casa.
Estudiantes de Primer Año (9º)	<ul style="list-style-type: none"> Primer semestre: Sin requisitos 2º semestre: Aprobar un mínimo de 5 asignaturas del semestre anterior.
Estudiantes de segundo año	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar un mínimo de 5 clases el semestre anterior Acumular 5 unidades conducentes a la graduación.
Estudiantes de tercer año	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar un mínimo de 5 clases el semestre anterior Acumular 11 unidades conducentes a la graduación.
Estudiantes de cuarto año	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar un mínimo de 5 clases el semestre anterior Acumular 17 unidades conducentes a la graduación.
Estudiantes de quinto año	<ul style="list-style-type: none"> No elegible
Edad	<ul style="list-style-type: none"> NO debe haber cumplido 19 años antes del 1 de mayo anterior al año de participación.
Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> Conozca la política del sistema escolar del condado de Chattooga JBC: Admisiones e inscripción.
Residencia	<ul style="list-style-type: none"> Debe residir dentro de la zona de asistencia designada de la escuela con un padre/tutor con custodia y no haber asistido previamente a otra escuela (pública o privada) mientras vivía en esta zona de asistencia según lo requerido para las actividades de GHSA.
Médico	<ul style="list-style-type: none"> Debe cumplir con los procedimientos de autorización médica, incluido un examen físico anual / historial médico, comprobante de seguro, formulario de consentimiento según sea necesario para ciertas actividades de GHSA.

RETENCIÓN CON FINES DEPORTIVOS

Un estudiante no será retenido en ningún grado por motivos deportivos.

EQUIDAD DEPORTIVA

El Sistema Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de género en sus programas deportivos. El coordinador de equidad deportiva para este sistema escolar es el Supervisor de Actividades Estudiantiles y Atletismo. Las consultas o quejas sobre la equidad deportiva en este sistema escolar pueden presentarse al coordinador de equidad deportiva.

Obtener/mantener una licencia de conducir o permiso de aprendiz válido de Georgia

La Ley Estatal Actual (§ 40-5-22) requiere que un estudiante que intente obtener una Licencia de Conducir de Georgia o un Permiso de Aprendiz debe obtener una declaración jurada firmada de su escuela con respecto al (a) estado de inscripción actual del estudiante, (b) no retiro/abandono de la escuela por más de diez días, (c)

no más de diez ausencias injustificadas durante el año actual y el anterior; y, (d) la ausencia de ciertas infracciones disciplinarias.

Los estudiantes también deben darse cuenta de que su falta de cumplimiento en las áreas enumeradas anteriormente (a-d) resultará en el informe de la escuela de ese estado y la posterior pérdida de su licencia de conducir de Georgia o permiso de aprendizaje.

Póngase en contacto con Chattooga High School para obtener más información.

Obtener/mantener un permiso de trabajo válido de **Georgia**

(Esto se puede obtener en Chattooga High School)

La ley estatal actual (§ 39-2-11) requiere que un estudiante de 15 años de edad que esté buscando empleo debe obtener un permiso de trabajo firmado por su escuela con respecto al estado actual de inscripción del estudiante. Si bien este permiso no requiere documentación de buena asistencia, impone deliberadamente límites establecidos en las horas de trabajo diarias y la cantidad de horas de trabajo semanales en un intento de promover la buena asistencia escolar y el rendimiento estudiantil. Se requiere una copia del certificado de nacimiento y la tarjeta de seguro social del estudiante.

Apoyo estudiantil de varios niveles

Regla de la Junta de Educación de Georgia 160-4-2-.32 MTSS

Las Escuelas del Condado de Chattooga utilizan el método de Apoyo Estudiantil de Múltiples Niveles para satisfacer las necesidades de instrucción de los estudiantes que experimentan problemas académicos y / o de comportamiento en la escuela y ayudar a los maestros a abordar esos problemas. El MTSS proporciona servicios a través del programa de educación regular, incluida la planificación de la instrucción y la consulta que incluye a las personas responsables de la educación y el bienestar del estudiante.

La implementación de los procedimientos de MTSS ocurre para cualquier estudiante que experimente problemas académicos o de comportamiento en la escuela antes de que se haga una referencia a otros servicios complementarios o de apoyo. Sin embargo, se reconoce que hay situaciones en las que el proceso de MTSS puede ser omitido para estudiantes individuales. En tales casos, deberá haber una justificación clara para tal acción. Las intervenciones y modificaciones deben ser intentadas por el estudiante.

Cada escuela tiene un comité del MTSS. El propósito de este equipo de profesionales es recomendar estrategias de instrucción alternativas para los estudiantes que tienen dificultades conductuales o académicas en la escuela. Los estudiantes son referidos a través del proceso de MTSS. Al ser referido, toda la información disponible sobre el estudiante individual será revisada y considerada para explorar una amplia gama de opciones educativas, incluidas las colocaciones especiales.

El proceso MTSS consta de seis pasos que incluye:

1. Identificación de problemas de aprendizaje y/o conducta.
2. Evaluación, en su caso.
3. Plan educativo.
4. Implementación.
5. Seguimiento y apoyo.

6. Seguimiento y evaluación continuos

ASESORAMIENTO

Los consejeros escolares son asignados a cada una de las escuelas del condado de Chattooga como un servicio gratuito para su estudiante. Si decide que su hijo no participe en las actividades del consejero escolar, puede optar por no participar simplemente escribiendo una carta que lo indique y enviándola al director de su hijo.

El programa de consejería escolar ayuda a garantizar que todos los estudiantes puedan alcanzar logros a través de experiencias académicas, profesionales y de desarrollo personal/social.

ESCUELA PRIMARIA/INTERMEDIA

Los consejeros brindan a los estudiantes una variedad de servicios: * Consejería sobre inquietudes personales * Entrega de información * Asesoría académica * Consejería en el aula * Consejería grupal

ESCUELA SECUNDARIA

Los consejeros brindan a los estudiantes una variedad de servicios: * Consejería sobre inquietudes personales * Entrega de información * Asesoría académica * Interpretación de los resultados de los exámenes * Orientación profesional o universitaria * Ayuda financiera e información sobre becas.

SEGURIDAD EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Con el fin de garantizar a todos los niños el transporte seguro que merecen, estamos utilizando las pautas que se enumeran a continuación.

Los padres/tutores de los estudiantes actuales deben verificar toda la información de transporte en los documentos de inscripción de su(s) estudiante(s) y hacer cualquier corrección o adición en los formularios de registro. Durante el año escolar, los padres/tutores deben notificar a la escuela sobre los cambios de dirección o los cambios en las necesidades de transporte, lo antes posible. Los cambios de transporte pueden tardar dos días en entrar en vigor.

Filosofía del CCSD: Creemos que todos los estudiantes pueden comportarse de manera apropiada y segura mientras viajan en un autobús escolar. No toleraremos que ningún estudiante impida que un conductor haga su trabajo, impidiendo que otros estudiantes tengan un transporte seguro.

RECUERDE: ES UN PRIVILEGIO, NO UN DERECHO, VIAJAR EN UN AUTOBÚS ESCOLAR.

REGLAS DEL AUTOBÚS ESCOLAR

- Los estudiantes deben estar en la parada de autobús cinco (5) minutos antes de que llegue el autobús, esperando en un lugar seguro, libre de tráfico y a una distancia segura de la carretera. Si un estudiante pierde el autobús en la mañana, un padre/tutor es responsable de encontrar un transporte alternativo. Si un estudiante pierde el autobús después de la escuela, se llama a los padres o al contacto de emergencia para organizar el transporte.
- Diríjase rápidamente a su asiento asignado y permanezca correctamente sentado: espalda contra el respaldo del asiento, parte inferior contra parte inferior del asiento, con las manos en la mano, con los pies, las piernas y las pertenencias fuera del pasillo.

- Los estudiantes deben ser corteses y obedecer todas las instrucciones del conductor.
- Los artículos que los estudiantes no deben traer o usar en el autobús incluyen, entre otros, tabaco, tecnología de vapeo y / o parafernalia asociada, alcohol, drogas ilegales, animales, objetos de vidrio, globos, fósforos, artículos molestos, materiales peligrosos, armas, artículos demasiado grandes para sostener o cualquier objeto que pueda distraer al conductor.
- La Ley de Georgia 20-2-751.5 establece que se prohibirá a los estudiantes el uso de cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, radios audibles, reproductores de cintas o discos compactos sin auriculares, o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y se prohibirá a los estudiantes usar espejos, láseres, cámaras de flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar.
- Los estudiantes no deben comer, beber ni masticar chicle en el autobús.
- Los estudiantes no extenderán partes del cuerpo ni ningún objeto fuera de la ventana del autobús.
- Los estudiantes permanecerán en silencio total en los cruces ferroviarios hasta que el autobús esté completamente cruzado de las vías.
- No se debe arrojar ningún objeto dentro, fuera o dentro del autobús.
- Las peleas o el juego físico están prohibidos, se espera que la conducta en el aula sea en todo momento.
- No dañe ni ensucie el autobús. El estudiante o sus padres deben pagar por cualquier daño intencional al autobús. El no hacerlo puede resultar en la suspensión de viajar en el autobús hasta que se haga la restitución.
- Las salidas de emergencia deben usarse solo bajo la dirección del conductor del autobús, incluidas las escotillas de techo / rejillas de ventilación. Nunca se debe colocar nada en el pasillo para evitar salir fácilmente.
- Los estudiantes deben proporcionar un pase de autobús al conductor del autobús que les dé permiso para viajar en un autobús diferente o para bajarse del autobús en una parada de autobús diferente. Este pase de autobús debe estar sellado con la firma del administrador de la escuela.
- Si a un estudiante se le cae algo debajo o cerca del autobús, pregúntele al conductor qué quiere que haga. Si el estudiante ya ha cruzado la calle, debe agitar los brazos para llamar la atención del conductor. Un estudiante **NUNCA** debe regresar a la carretera sin que el conductor le dé permiso verbal para recuperar el artículo. ¡Ningún artículo vale este riesgo!

Videovigilancia en autobuses

Los estudiantes son grabados en video como parte del sistema de grabación de video continuo que se utiliza en los autobuses escolares.

Tardanza en el autobús

Si los estudiantes llegan tarde continuamente a las zonas de carga de autobuses por la tarde, el personal de la escuela se comunicará con un padre / tutor para hacer arreglos para el transporte. No se permitirá que los autobuses regresen a las escuelas para recogidas adicionales.

Bajada de autobuses de K-5º grado

Los estudiantes de primaria no podrán salir del autobús si una persona responsable no está en su parada designada. El conductor del autobús notificará al personal de la escuela del estudiante que regresarán al estudiante a la escuela y deben comunicarse con el padre / tutor para hacer arreglos para el transporte. Los conductores de autobuses no regresarán a las paradas designadas cuando el padre/tutor no haga los arreglos necesarios para la reunión de su estudiante.

Reglas de seguridad para recoger y dejar

Los padres que dejan o recogen a los estudiantes no pueden usar las áreas de la escuela donde se cargan y descargan los autobuses. Los automóviles que entran y salen de estas áreas causan situaciones peligrosas para nuestros hijos. Por favor, ayude a mantener a todos los estudiantes seguros observando estas precauciones de seguridad.

Infracciones repetidas de autobuses que resultan en referencias acumulativas

Consecuencia: PK-12

- 1ª Referencia: Discutir o asignar las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con el incidente. Discreción del mandante.
- 2ª Referencia: cuatro (4) días de suspensión del autobús y los padres deben asistir al programa de intervención en el autobús antes de que el estudiante pueda volver a viajar en el autobús.
- 3ª Referencia – Doce (12) días de suspensión del autobús.
- 4º Referido – Retiro del autobús por el resto del año.
- Castigo a discreción del Director dependiendo de las circunstancias de la violación.

Disciplina en el autobús

Los conductores de autobús tienen la autoridad para redirigir verbalmente a los estudiantes, utilizar las asignaciones de asientos para todos los estudiantes que viajan en el autobús y asignar asientos temporalmente para el mal comportamiento individual de los estudiantes. Los conductores de autobús no tienen la autoridad para suspender a los estudiantes fuera del autobús. Se espera que los conductores de autobuses informen la mala conducta de los estudiantes a los administradores escolares utilizando los Formularios de Referencia de Autobuses del Sistema Escolar para determinar la acción disciplinaria.

Autobuses

El departamento de transporte mantiene una flota de autobuses de diferentes tamaños y especificaciones. Todos los autobuses cumplen con los requisitos estatales y federales para transportar a los estudiantes hacia y desde la escuela y las actividades escolares. Los vehículos personales no se pueden utilizar para el transporte de estudiantes; sin embargo, los vehículos multipropósito que son propiedad y están mantenidos por la Junta de Educación del Condado de Chattooga están autorizados a menos que la ley lo prohíba específicamente; por ejemplo: camionetas de 15 pasajeros.

Conducir un autobús

Para conducir un autobús escolar, el solicitante debe obtener una licencia de conducir comercial con frenos de aire y un endoso de autobús escolar y de pasajeros. Los solicitantes deben completar lo siguiente:

- 12 horas (mínimo) de instrucción en el aula
- 6 horas si se conduce sin estudiantes a bordo
- 6 horas de conducción con alumnos a bordo
- La capacitación debe realizarse bajo la supervisión de un instructor certificado
- Los conductores deben tener al menos 21 años de edad y 5 años de experiencia de conducción
- Autobuses chárter: Compañía chárter aprobada por el estado

Pruebas de drogas de conductores

Todas las personas empleadas como conductores de autobuses a partir del 1 de julio de 1994 deben someterse a pruebas aleatorias de drogas, incluidas pruebas aleatorias para detectar evidencia de consumo de alcohol. Cualquier conductor de autobús que se descubra que ha usado una droga ilegal será despedido. Cualquier conductor de autobús que tenga alcohol medible en su sistema durante el día escolar está sujeto a medidas disciplinarias según se considere apropiado. Cualquier conductor de autobús que se niegue a una prueba de drogas o alcohol será despedido. Las pruebas de drogas son un requisito de cualquier empleado, incluidos los entrenadores, que puedan conducir un vehículo proporcionado por la Junta de Educación.

Procedimientos de evacuación de emergencia

Las reglas de la Junta de Educación de Georgia requieren que TODOS los estudiantes reciban instrucción sobre cómo viajar en autobús de manera segura y procedimientos de evacuación de emergencia. Este requisito es para todos los estudiantes, independientemente de si son transportados hacia y desde la escuela de forma regular. La simple publicación de reglas y procedimientos de evacuación no satisface este requisito. Los simulacros se llevarán a cabo dos veces durante el año escolar.

Póngase en contacto con el Director de Transporte para obtener ayuda para cumplir con este requisito. La documentación se mantendrá en el archivo.

Participación de la policía con estudiantes rebeldes en el autobús

En casos extremos de comportamiento indisciplinado o amenazante, los conductores de autobuses pueden comunicarse con el Director de Transporte para solicitar ayuda de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Si esta asistencia resulta en que los estudiantes sean detenidos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el Director de Transporte notificará a los padres y administradores escolares.

Estacionamiento para estudiantes

El estacionamiento de estudiantes en el campus es un privilegio, no un "derecho". Es una expectativa razonable que los estudiantes que reciben el privilegio de conducir a la escuela deben demostrar un alto nivel de responsabilidad, autodisciplina y madurez antes, durante y después de la escuela.

Todos los estudiantes que conducen a la escuela deben estacionarse en el estacionamiento de estudiantes en el área asignada y en su espacio asignado y numerado. Los estudiantes deben dejar sus autos y presentarse en el edificio inmediatamente después de llegar al campus. Los estudiantes deben observar todas las prácticas y leyes de conducción segura en el campus. Los estudiantes no deben regresar al estacionamiento durante el día escolar sin estar acompañados por un administrador o el Oficial de Recursos. Se les recuerda a

los estudiantes que el límite de velocidad en el campus es de 15 MPH. Es una violación de la ley de Georgia que los estudiantes menores de 18 años viajen en la caja de una camioneta. Los conductores que exceden la velocidad y los conductores imprudentes perderán el derecho a operar un vehículo en el campus.

La compra de un permiso de estacionamiento da derecho a los estudiantes a estacionarse en los terrenos de la escuela en un área designada. Todas las plazas de aparcamiento son iguales. Los estudiantes no están autorizados a estacionarse en espacios designados para profesores, personal, visitantes, discapacitados, etc. Todos los autos de los estudiantes deben tener un permiso de estacionamiento. Para obtener un permiso de estacionamiento, los estudiantes deben mostrar una licencia de conducir válida y un comprobante de seguro. El precio de un permiso de estacionamiento es de \$20.00 por año. Los permisos de estacionamiento son etiquetas y deben colgarse en el espejo retrovisor de tal manera que se puedan ver desde el exterior. El permiso de estacionamiento debe ser utilizado únicamente por el estudiante a quien se emite. Los espacios de estacionamiento no pueden ser vendidos, intercambiados o compartidos con otro estudiante. Los estudiantes que infrinjan esta regla perderán sus privilegios de conducir. Dado que conducir un vehículo a la escuela es un privilegio y no un derecho, los estudiantes pueden perder los privilegios de conducir por infracciones a las reglas y problemas de asistencia. La escuela se reserva el derecho, con sospecha razonable, de registrar los vehículos de los estudiantes. Los vehículos sin permiso de estacionamiento serán remolcados y el conductor será responsable de la tarifa de remolque.

Infracciones Estudiantiles y Procedimientos Disciplinarios

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

La Junta de Educación del Condado de Chattooga se dedica a las prácticas disciplinarias sólidas. El propósito de este código de conducta es proporcionar a los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Chattooga un entorno de aprendizaje eficaz y seguro, y promover el aprendizaje y fomentar la responsabilidad durante el día escolar, así como durante todas las actividades relacionadas con la escuela. El código de conducta en el campus se aplica durante cualquier aprendizaje fuera del campus. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio.

De acuerdo con SB413, toda la información sobre clubes y organizaciones escolares debe estar disponible para los padres/tutores. Esta información incluye el nombre, la misión o el propósito, el nombre del asesor de la facultad, las actividades planificadas o pasadas del club u organización.

Los estudiantes y sus padres necesitan conocer y comprender el Código de Conducta para lograr una experiencia de aprendizaje exitosa. Este código de conducta estudiantil no se limita a la Política JCDA. En cambio, incluye todas las políticas de comportamiento de los estudiantes en la Sección J del Manual de Políticas de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Las preguntas relacionadas con las medidas disciplinarias apropiadas se remitirán al director de servicios estudiantiles. En situaciones en las que la suspensión fuera de la escuela se utiliza como una acción disciplinaria, se hará un esfuerzo para comunicarse con el padre del estudiante involucrado. En caso de que el contacto personal o telefónico no sea exitoso, el envío de la documentación apropiada a casa con el estudiante o a la residencia del estudiante se considerará una notificación adecuada a los padres de la acción tomada.

Comportamientos

En general, se espera que cada estudiante:

- Demostrar cortesía con todas las personas, independientemente de las circunstancias, incluso cuando los demás no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Asistir a todas las clases con regularidad y a tiempo.
- Prepararse para cada clase; Lleve los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Cumplir con el sistema escolar del condado de Chattooga y los estándares de aseo y vestimenta del campus.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clases.
- Respetar los derechos y privilegios de otros estudiantes y de los maestros y otro personal del Sistema Escolar del Condado de Chattooga.
- Respetar la propiedad de los demás, incluida la propiedad y las instalaciones del Sistema Escolar del Condado de Chattooga.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Abstenerse de cometer violaciones al Código de Conducta Estudiantil.

Los procedimientos disciplinarios descritos en este código de conducta están claramente establecidos para garantizar que todos los estudiantes estén al tanto del comportamiento inaceptable que viola las políticas del sistema escolar y las consecuencias de dichas violaciones de las políticas. El código de conducta está vigente en la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento, fuera de las instalaciones escolares en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela y mientras se viaja hacia y desde dichos eventos en vehículos provistos para el transporte estudiantil por el sistema escolar; en todas las paradas de autobús designadas; durante el día escolar regular y mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte del Sistema Escolar del Condado de Chattooga; en el transporte patrocinado por el Sistema Escolar del Condado de Chattooga (viaje escolar aprobado en un transportista privado); mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro sistema escolar en Georgia; cuando se producen o se amenazan represalias o amenazas terroristas contra un empleado o voluntario de la escuela, independientemente de la hora o el lugar; cuando un incidente violento o peligroso pueda poner en peligro la seguridad o el bienestar del personal y/o los estudiantes, independientemente de la hora o el lugar; y cuando un estudiante comete un acto que podría ser castigado como un delito grave, según lo dispuesto por O.C.G.A. 20-2-768.

Autoridad

Las reglas escolares y la autoridad del Sistema Escolar del Condado de Chattooga para administrar la disciplina se aplican siempre que el interés del Sistema Escolar del Condado de Chattooga esté involucrado. El código de conducta se aplica específicamente a las ofensas que los estudiantes cometen mientras están en la propiedad escolar o mientras usan los recursos tecnológicos de la escuela. Uso inapropiado de la tecnología/redes sociales usando computadoras o Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y/o al personal en el campus o fuera del campus, (EJ: Facebook, mensajes de texto, etc.)

Tal como se utiliza en este Código de Conducta, la propiedad escolar incluye, pero no se limita a:

El terreno y las mejoras que constituyen la escuela; cualquier otra propiedad o edificio, incluidas las paradas de autobuses escolares, dondequiera que estén ubicados, donde se lleve a cabo cualquier función o actividad escolar; cualquier autobús u otro vehículo utilizado en relación con las funciones y actividades escolares, incluidos, entre otros, los autobuses escolares, los autobuses alquilados por el Distrito Escolar del Condado de Chattooga y los vehículos de propiedad privada utilizados para el transporte hacia y desde las actividades escolares; pertenencias personales, automóviles u otros vehículos que se encuentran en la propiedad escolar.

Los recursos de tecnología escolar incluyen, pero no se limitan a:

Sistemas de medios electrónicos como computadoras, redes electrónicas, mensajería y publicación de sitios web, y los programas de hardware y software asociados utilizados para fines tales como, entre otros, desarrollar, recuperar, almacenar, difundir y acceder a información instructiva, educativa y administrativa.

LOS FUNCIONARIOS ESCOLARES TIENEN LA AUTORIDAD PARA USAR EL JUICIO PROFESIONAL AL DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LAS PAUTAS DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

El sistema escolar requiere que los administradores informen a todos los maestros a quienes se asigna el estudiante cuando un estudiante, incluido un "estudiante transferido", ha sido condenado por ciertos delitos graves según se define en el Código Anotado de Georgia (O.C.G.A.) y la Sección 15511-63. Las escuelas pueden negarse a readmitir o inscribir a los estudiantes expulsados/suspendidos por haber sido condenados, ser juzgados por haber cometido, o ser acusados o tener información presentada por la comisión de cualquier delito grave o acto delictivo bajo la Sección 15-11-28 del Código que sería un delito grave si lo cometiera un adulto. Una escuela está autorizada a negarse a inscribir o someter a un estudiante a una suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión por cualquier tiempo restante en la orden disciplinaria de otro sistema escolar o escuela al recibir una copia certificada de dicha orden si la ofensa que llevó a dicha suspensión o expulsión en el otro sistema escolar o escuela fue una ofensa por la cual se podría imponer una suspensión o expulsión en la escuela en la que se inscribió. Los estudiantes que se inscriban deben proporcionar una copia oficial de los registros del sistema escolar anterior, incluidos los registros disciplinarios, para la admisión. Las escuelas pueden inscribir a los estudiantes "condicionalmente" si los padres firman una autorización que autoriza al sistema escolar anterior a enviar los registros. Además, la liberación debe indicar si el estudiante está actualmente cumpliendo una suspensión/expulsión de otro sistema escolar y/o si el estudiante alguna vez ha sido declarado culpable de un delito grave designado como se define en la Sección 15-11-63 de O.C.G.A. Los actos deben estar escritos en el formulario de liberación.

Los estudiantes de 18 años de edad o mayores pueden completar el formulario de autorización según corresponda. El contenido de estos registros puede ser impugnado apelando ante el Superintendente o la persona designada.

El Código de Conducta Estudiantil se proporcionará anualmente a los estudiantes a través de un manual al momento de la inscripción. El padre y el estudiante acusarán recibo del código completando el formulario requerido. Los padres y estudiantes serán notificados de cualquier cambio en los procedimientos por correo de voz, boletines informativos, conferencias de padres o sitios web. Se colocará una copia del código en todas las aulas.

IEP - Revisión del Comité para Estudiantes con Discapacidades

El personal de educación especial será consultado en asuntos que involucren a estudiantes de educación especial. A un estudiante de educación especial se le otorgarán todos los derechos bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), 20 U.S.c. §1400, et al. seq., Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

de 1973, 29 U.S.C., §706(8), 794, 794a, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), 42 U.S.c. 12101, et al. seq.

Cualquier estudiante que esté recibiendo servicios de educación especial o que haya sido identificado como un estudiante con una discapacidad bajo la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y cuyos actos sean determinados por el Director, o la persona designada, el Oficial de Audiencias Disciplinarias o el Tribunal que han violado cualquiera de las reglas, regulaciones o leyes alegadas, será referido a un comité del IEP si los días acumulados de exclusión exceden los diez días. o la recomendación constituye un cambio en la colocación. El comité del IEP es responsable de determinar si la conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad, si dicha conducta amerita un cambio de colocación, enmiendas al plan educativo individual (IEP) y/o acciones disciplinarias. Si el comité del IEP determina que la conducta del estudiante no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado como cualquier otro estudiante de educación regular, pero recibirá servicios educativos durante esta disciplina. El comité del IEP también tendrá la autoridad para considerar, recomendar e implementar cualquier cambio en el IEP o la colocación educativa del estudiante. Nada en esta regla alterará o afectará negativamente los derechos de los estudiantes con discapacidades bajo las leyes federales y estatales aplicables.

Búsquedas de estudiantes

Los funcionarios escolares pueden realizar registros, a discreción de la administración, siempre que las circunstancias indiquen la necesidad de tal acción. Estos registros pueden incluir ropa, mochilas, bolsos, casilleros, automóviles o cualquier otra propiedad en los terrenos de la escuela. Las búsquedas se pueden realizar en cualquier momento antes, durante o después del horario escolar, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Los detectores de metales portátiles se pueden usar para registrar a los estudiantes o la propiedad de los estudiantes. Los perros se pueden usar para registrar automóviles, casilleros y bolsas de libros personales.

Suspensión/Expulsión

Cuando sea posible, la política preferida de la Junta de Educación del Condado de Chattooga es que los estudiantes problemáticos sean colocados en entornos educativos alternativos, en lugar de ser suspendidos o expulsados.

Una suspensión se define como cualquier acción disciplinaria que retira a un estudiante de las clases regulares y otras actividades escolares. Las escuelas del condado de Chattooga utilizan suspensiones tanto dentro como fuera de la escuela en un esfuerzo por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y apropiado. La ley de Georgia (O.C.G.A. 20-2-764-766) requiere que los estudiantes que han sido suspendidos tengan una conferencia con sus padres y un funcionario escolar antes de regresar a clases. Discutirán el motivo de la suspensión y redactarán un plan diseñado para apoyar un comportamiento más apropiado. Los padres que no puedan asistir a una conferencia deben comunicarse con la escuela para obtener más información. Se coloca una anotación de la conferencia en el archivo permanente del estudiante.

1. Suspensión en la escuela (ISS) - Un ambiente educativo para estudiantes cuyo comportamiento impide la asistencia al programa escolar regular. Este entorno se encuentra en la escuela local y es atendido por un maestro certificado.

2. Suspensión a corto plazo fuera de la escuela (OSS): expulsión del estudiante del campus escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela por un período específico de tiempo de hasta 10 días.
3. Suspensión a largo plazo fuera de la escuela (OSS): expulsión del estudiante del campus escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela durante un período específico de tiempo que va desde once (11) días hasta el final del semestre actual. Los estudiantes asignados a una suspensión a largo plazo fuera de la escuela pueden perder la oportunidad de recuperar las tareas de clase perdidas.
4. Expulsión: remoción del estudiante del campus escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela más allá del trimestre o semestre escolar actual.
5. Expulsión permanente: expulsión de un estudiante del sistema escolar sin oportunidad de regresar.

Academia Chattooga

Un ambiente educativo para los estudiantes en los grados 6-12 cuyo comportamiento impide la asistencia continua al programa escolar regular y donde el programa de instrucción se basa en el contenido normal del curso, y el comportamiento se monitorea cuidadosamente.

Castigo corporal

El castigo corporal es una opción de respuesta disciplinaria para uso discrecional del administrador. Solo los administradores usarán el castigo corporal para disciplinar.

Un miembro de la facultad será testigo del uso de castigos corporales por parte del administrador. Antes de que se administre el castigo corporal, el administrador notificará al padre o tutor de su uso.

Código de vestimenta para todas las escuelas del condado de Chattooga

PANTALONES Y SHORTS

- La longitud debe ser adecuada, pero como mínimo en la mitad del muslo
- Tamaño apropiado: cintura, asiento y entrepierna

FALDAS Y VESTIDOS

- Las faldas deben ser de tamaño apropiado y usarse en la cintura;
- Los hombros deben estar cubiertos y los orificios de los brazos deben estar ajustados;
- La longitud debe ser adecuada, pero como mínimo en la mitad del muslo
- Las aberturas en las faldas deben ser apropiadas (sin abertura por encima de la mitad del muslo);

CAMISAS Y BLUSAS

- Debe ser de tamaño apropiado;
- Manga larga o corta, camisa de vestir, tipo polo, sin mangas con sisas adecuadas y ajustadas (no camisetitas sin mangas, sin camisetitas sin mangas, sin tirantes finos);

- Las camisetas o sudaderas no deben tener escritos, imágenes o gráficos que atraigan injustificadamente la atención de otros estudiantes o causen interrupciones o interferencias con el funcionamiento de la escuela (por ejemplo, vulgaridades, insinuaciones sexuales);
- Los faldones de las camisas deben estar por debajo de la línea del cinturón, incluso con los brazos levantados por encima de la cabeza o cuando el estudiante está sentado;

CALZADO

- Todos los estudiantes deben usar zapatos apropiados (ejemplos: vestido, tenis, sandalias, zuecos).

ROPA INTERIOR

- Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento.

ACCESORIOS

- Los cinturones son opcionales y deben tener la longitud adecuada metidos en las trabillas del cinturón.

NO APROBADO PARA ROPA ESCOLAR

- La ropa escolar aprobada queda a discreción del director
- Sin agujeros por encima de la mitad del muslo;
- Ropa transparente; Ropa ajustada
- Camisas sin mangas, blusas, sin sisas apropiadas (ajustadas);
- Escotes hundidos;
- Ropa que muestre el vientre desnudo, la espalda desnuda o los hombros descubiertos;
- Pijamas, zapatos de dormitorio u otra ropa para dormir;
- Prendas de vestir que anuncien o muestren los símbolos de drogas, tabaco (tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada) productos o bebidas alcohólicas;
- Ropa que muestre o implique lenguaje o símbolos profanos u obscenos;
- Parches, emblemas, insignias, insignias, tatuajes u otros símbolos cuyo efecto sea atraer injustificadamente la atención de otros estudiantes o causar interrupciones o interferencias con el funcionamiento de la escuela;
- No se deben usar sombreros, gafas de sol y gorras en el edificio escolar a menos que se apruebe para ocasiones especiales (todas las gorras y gorras deben guardarse adecuadamente durante el día escolar).
- Cadenas que cuelgan de carteras o ropa;
- Exposición de ropa interior de cualquier tipo;
- Las joyas que son molestas, distraen o están tachonadas o puntiagudas son inaceptables. No se permiten cadenas pesadas.
- Exhibir o usar cualquier artículo, parafernalia o ropa de pandillas que pueda interpretarse como relacionada con pandillas (por ejemplo, pañuelos, bandas para el sudor, trapos en la cabeza, etc.);

Notas: *Los uniformes para las actividades relacionadas con la escuela son aceptables según lo aprobado por la administración escolar. Las porristas deben usar calentamientos debajo de los uniformes de porristas, excepto durante los juegos y las reuniones de ánimo. La administración de la escuela se reserva el derecho de modificar el código de vestimenta para ocasiones especiales o actividades extracurriculares. Los padres que requieran una exención del código de vestimenta por razones religiosas, culturales o médicas a corto plazo pueden presentar una solicitud al director.*

AUTORIDAD DOCENTE

La Disposición de la Autoridad Docente en el Código de Georgia 20-2-737 y 738 establece medidas disciplinarias para un estudiante que se identifica como un estudiante que interfiere sustancialmente con la capacidad de un maestro para enseñar, que incluye:

1. Expulsión de clase.
2. Revisión por parte del director.
3. Posible revisión por parte de un Comité de Revisión de Colocación.

El Superintendente apoyará, y lo hace, plenamente la autoridad de los directores y maestros para retirar a un estudiante del aula de conformidad con la ley de Georgia.

Problemas disciplinarios crónicos

En los casos en que el estudiante tenga un problema disciplinario crónico, el director notificará a los padres e invitarlos a observar al estudiante en una situación de aula. Al menos uno de los padres será invitado a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de corrección de conducta.

Los padres serán invitados a una conferencia para diseñar un plan de comportamiento antes de que los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados regresen a la escuela. El hecho de que el padre no asista a dicha conferencia no impide que el estudiante sea readmitido; Sin embargo, los funcionarios escolares se reunirán con el estudiante para diseñar un plan de comportamiento.

Se implementará un proceso de apoyo estudiantil. Puede incluir, pero no se limita a, la educación del carácter: una conferencia de padres, un plan de comportamiento, tutoría, mediación, tutoría, asesoramiento, manejo de la ira, prevención de la violencia, Equipo de Apoyo Estudiantil (SST), Equipo de Acción de Comportamiento (BAT), participación de agencias comunitarias apropiadas y programas de intervención ejemplares.

En cumplimiento con 160-4-8-.15, el director o la persona designada por el director enviará una notificación por escrito al maestro y a los padres o tutores del estudiante sobre los servicios de apoyo estudiantil que se están utilizando o la acción disciplinaria tomada dentro de un día escolar y hará un intento razonable para confirmar la recepción de dicha notificación por escrito por parte de los padres o tutores del estudiante. La notificación por escrito deberá incluir información sobre cómo los padres o tutores del estudiante pueden comunicarse con el director o la persona designada por el director.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE UBICACIÓN PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DE LA CLASE

Con base en O.C.G.A. 20-2-737 y 738, un maestro puede remover de la clase a un estudiante que interfiere repetida o sustancialmente con la capacidad del maestro para realizar actividades de instrucción, siempre que el estudiante haya sido reportado previamente o el maestro determine que el comportamiento del estudiante representa una amenaza inmediata para la seguridad de los compañeros de clase del estudiante o del maestro. En el caso de remoción inmediata del salón de clases, el maestro presentará una referencia por escrito al final del día escolar o al comienzo del siguiente día escolar al director u otro administrador de la escuela. El administrador, dentro de un día escolar después de la remoción del estudiante de la clase, enviará a los padres del estudiante y al administrador de casos de educación especial, si corresponde, un aviso por escrito de que el estudiante fue removido de la clase, una copia de la referencia del maestro e información sobre cómo el padre puede comunicarse con un administrador escolar. Cuando un maestro retira a un estudiante de la clase, como se prescribe anteriormente, el administrador discutirá el asunto con el maestro al final del día escolar o al comienzo del siguiente día escolar. El administrador le dará al estudiante un aviso oral o escrito como base (evidencia) para la expulsión de la clase. Si el maestro niega su consentimiento para que el estudiante regrese a la misma clase, o si el mal comportamiento del estudiante impide regresar a la escuela (como cometer una

violación importante del Código de Conducta Estudiantil), el administrador determina las consecuencias para el estudiante al final del primer día, que pueden incluir suspensión dentro o fuera de la escuela o una colocación temporal adecuada. Cualquier suspensión dentro o fuera de la escuela debe ser determinada por el director o la persona designada. Dichas suspensiones no podrán exceder de diez días escolares. Las suspensiones o expulsiones de más de diez días sólo podrán ser impuestas por la Sala de Audiencias del Tribunal Disciplinario.

Si el maestro retiene su consentimiento para que el estudiante regrese a la misma clase y el administrador no impone otra acción disciplinaria, el administrador convocará al Comité de Revisión de Colocación Local para el segundo día de la remoción del salón de clases, y el comité tomará una decisión sobre si el estudiante debe o no regresar al salón de clases del maestro. La decisión del comité se tomará a más tardar tres días después de la expulsión de la clase. Mientras tanto, el administrador hará una colocación temporal para el estudiante (que no sea en el aula de la que se retiró al estudiante, a menos que el maestro dé permiso para que el estudiante regrese a clase).

NOMBRAMIENTO Y FUNCIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE REVISIÓN DE LA COLOCACIÓN

Cada director de escuela establecerá el Comité Local de Revisión de Colocación. La facultad de la escuela seleccionará dos maestros y un suplente y el director seleccionará a un miembro del personal para servir en el comité (las escuelas pueden tener más de un Comité de Revisión de Colocación Local, a discreción del director, pero cada comité debe tener tres miembros seleccionados como se indicó anteriormente). La selección del comité debe proceder de la siguiente manera: (1) el director pide voluntarios y nominaciones; (2) se realiza una votación secreta en una reunión de la facultad; (3) los resultados son tabulados por un profesor; (4) Los resultados de la votación se comparten con el profesorado. El Comité de Revisión de Ubicación Local (por mayoría simple de votos) determina la ubicación de un estudiante cuando un maestro niega su consentimiento para el regreso del estudiante a la clase del maestro cuando un administrador no ha impuesto una acción disciplinaria (siempre que el maestro haya cumplido con los requisitos de presentación de informes enumerados anteriormente o si el estudiante representa una amenaza). El comité está autorizado a (1) devolver al estudiante a la clase del maestro al determinar que dicha colocación es la mejor o la única alternativa; o (2) referir al estudiante al administrador para que tome otras medidas apropiadas. La decisión del comité será por escrito y se tomará dentro de los tres días escolares después de que el maestro niegue su consentimiento para el regreso del estudiante. Si el Comité Local de Revisión de Colocación decide no devolver al estudiante a la clase de la que fue retirado, el administrador puede colocar al estudiante en otro salón de clases apropiado, suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de la escuela. Las suspensiones dentro o fuera de la escuela pueden ser de hasta diez (10) días. Todas y cada una de las medidas disciplinarias se enviarán a los padres por escrito, ya sea por carta o copia del formulario de Referencia Disciplinaria Estudiantil, con una nota para los padres para confirmar la recepción de la notificación.

Los miembros del Comité de Revisión de Colocación Local pueden renunciar al comité, y el reemplazo puede ser seleccionado por el mismo proceso. Si un estudiante es referido posteriormente para una audiencia formal local y para una audiencia probatoria, los miembros del Comité de Revisión de Colocación Local no estarán obligados a testificar en cuanto a ninguna decisión o acción del comité.

Procedimientos de Audiencia del Tribunal

El curso de capacitación inicial y continua del tribunal será proporcionado por la junta local de educación y estará disponible para todos los Oficiales de Audiencias Disciplinarias Estudiantiles Calificados y los Miembros del Tribunal o Panel Disciplinario antes de que las personas sirvan en dicha capacidad. La junta local de

educación se asegurará de que los estudiantes, los oficiales de audiencias disciplinarias y los miembros del tribunal o panel disciplinario inicialmente capacitados reciban educación continua para continuar sirviendo en dicha capacidad.

La junta local de educación observará la ley de Georgia al desarrollar e implementar audiencias disciplinarias celebradas por un oficial de audiencias disciplinarias, un panel disciplinario o un tribunal disciplinario de conformidad con O.C.G.A 20-2-751 a 20-2-759, incluida la capacidad de cumplir con las órdenes disciplinarias de las escuelas privadas y otras escuelas/sistemas escolares públicos de conformidad con O.C.G.A 20-2-751.2.

Los oficiales de audiencias del tribunal son nombrados por la Junta de Educación para conocer de asuntos disciplinarios. Si se convoca a una audiencia, el estudiante será suspendido de la escuela hasta que se pueda llevar a cabo la audiencia. Como lo requiere la ley estatal, las audiencias disciplinarias deben llevarse a cabo a más tardar 10 días escolares después del comienzo de la suspensión, a menos que los padres y la escuela acuerden mutuamente una extensión.

Antes de la audiencia, los estudiantes y los padres/tutores recibirán un aviso que incluirá lo siguiente:

1. La regla que el estudiante presuntamente ha violado.
2. Una descripción del acto del estudiante
3. Los nombres de los testigos que pueden testificar contra el estudiante (la lista de testigos puede agregarse antes y durante la audiencia).
4. La pena máxima que el estudiante podría recibir.
5. La hora y el lugar de la audiencia.
6. Que el estudiante tiene derecho a exigir la presencia de testigos en la audiencia disciplinaria. El estudiante debe notificar al administrador de la escuela o al oficial de audiencias disciplinarias si el estudiante desea que el superintendente emita una citación.

En la audiencia del tribunal ante el oficial de audiencia disciplinaria, los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Presentar testigos y pruebas.
2. Interrogar a todos y cada uno de los testigos presentados.
3. Tener un abogado, a expensas del estudiante, para representar al estudiante.

Un estudiante o un representante del estudiante puede apelar cualquier decisión del oficial de audiencias disciplinarias mediante la presentación de una notificación de apelación por escrito al superintendente dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha en que se toma la decisión.

Cuando se apela una audiencia en el tribunal, la Junta de Educación del Condado de Chattooga revisará la transcripción de la audiencia, tomará una decisión basada únicamente en el registro y notificará a los estudiantes y padres por escrito de la decisión de la Junta. En la audiencia del tribunal ante la Junta, los estudiantes tienen derecho a ser representados, a expensas de los estudiantes y de los padres, por un abogado. Los estudiantes y los padres pueden apelar la decisión de la Junta ante la Junta Estatal de Educación notificando por escrito al superintendente dentro de los 30 días posteriores a la decisión de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Infracciones de los estudiantes

Las siguientes son normas para el comportamiento de los estudiantes durante el horario escolar, en funciones relacionadas con la escuela, en los autobuses escolares y en las paradas de autobuses escolares. Se espera que los estudiantes se comporten de tal manera que faciliten un ambiente de aprendizaje para ellos y otros estudiantes, se respeten mutuamente y respeten a los empleados del distrito escolar, obedezcan las políticas de comportamiento estudiantil adoptadas por la junta local de educación y obedezcan las reglas de comportamiento estudiantil establecidas por las escuelas individuales.

Este Código de Conducta Estudiantil se distribuirá a los padres y tutores de cada estudiante al comienzo del año escolar, o al momento de la inscripción del estudiante. Se requerirá una firma para verificar que cada padre/tutor haya recibido y leído el Código de Conducta del Estudiante en las siguientes páginas. Los formularios de firma estarán contenidos en el registro del estudiante, que se mantiene en la escuela que asiste.

Los Códigos de Conducta Estudiantil estarán disponibles en cada escuela y en cada salón de clases. El Código de Conducta está disponible para su visualización en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Chattooga, en el Manual para Padres/Estudiantes.

Tardanzas excesivas:

Llegar tarde a la escuela, a clase o a una actividad escolar de forma repetida, así como registros de entrada y salida escolares injustificados.

Consecuencia: (PK-12)

- Discrecionalidad del mandante, según las circunstancias.

Ausencias excesivas injustificadas:

La asistencia regular a la escuela es necesaria para que un estudiante tenga un progreso académico adecuado. Cuando un niño está ausente, los padres, tutores u otras personas que tienen control de un niño inscrito en el distrito escolar deben seguir las reglas de la escuela local para informar las razones de las ausencias. La ley de Georgia requiere que después de que cualquier estudiante acumule cinco (5) días de ausencias injustificadas en un año escolar determinado, el padre/tutor u otra persona que tenga el control o cargo de dicho niño será culpable de un delito menor y estará sujeto a multas, encarcelamiento, servicio comunitario o cualquier combinación de estas sanciones. OCGA § 20-2-690.1 (b).

Consecuencia: PK-12º Grados

Padres/Tutores:

- Debe asistir a la reunión de ausentismo escolar si está programada para dicha reunión.
- Los jueces pueden invocar las siguientes consecuencias por este delito menor:
- multa de \$25 a \$100 por cada ofensa después de cinco (5) ausencias injustificadas
- Prisión de hasta 30 días por cada delito
- Servicio a la comunidad
- Cualquier combinación de lo anterior
- Si se presentan cargos juveniles, entonces el padre y/o el estudiante pueden ser colocados bajo una orden judicial y deben cumplir con las reglas establecidas por el juez.

Estudiantes:

- Un estudiante ausente puede estar sujeto a una disposición para un niño rebelde de acuerdo con O.C.G.A. § 15-11-67.
- Los estudiantes que han alcanzado la edad de quince años pueden ver afectada su elegibilidad para un permiso de instrucción o licencia de conducir de Georgia. Referencia: O.C.G.A. State Statute 40-5-22 (2010).
- Se pueden presentar cargos juveniles contra cualquier estudiante que tenga cinco (5) o más días de ausencias injustificadas.

Cuando un estudiante acumula tres (3) ausencias injustificadas, la escuela notificará al padre o tutor de las consecuencias y penalidades de las ausencias injustificadas excesivas. Después de dos (2) intentos razonables de notificar al padre, tutor o persona a cargo o control de un estudiante de cinco (5) ausencias injustificadas sin respuesta, la escuela enviará una notificación por escrito por correo certificado, con acuse de recibo o correo de primera clase.

Los directores, subdirectores y consejeros escolares pueden referir a un estudiante al trabajador social de la escuela en cualquier momento cuando, a su juicio, la intención de la Ley de Asistencia Obligatoria no sea cumplida por un estudiante.

Clase disruptiva:

Cualquier comportamiento que interrumpa el proceso de instrucción, distraiga a los estudiantes y/o maestros de las actividades y estudios en el aula, cree una situación peligrosa o temerosa para los estudiantes y/o el personal.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad de la administración. La sanción puede incluir castigo corporal, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad de la administración. La sanción puede incluir castigos corporales, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o expulsión.

Disturbios en el aula y/o en la escuela:

Incitar, aconsejar o aconsejar a otros para que participen en actos prohibidos; Disturbios en el aula y/o en la escuela que causen interrupciones en las oportunidades de aprendizaje.

Consecuencias:

- Sanción a criterio de la administración en función de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante-padre(s)-maestro, detención, suspensión en la escuela, suspensión a corto plazo o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo; En casos graves, remisión al Tribunal de Menores.

Actos que causen una interrupción sustancial de las oportunidades de aprendizaje y/o amenacen la seguridad de otros estudiantes.

Consecuencias:

- Suspensión inmediata con audiencia

Comportamiento fuera del campus

Cometer cualquier acto fuera del campus que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Consecuencias:

- Sanción a criterio de la administración. Puede incluir suspensión o expulsión.

Saltarse la detención:

Saltarse la detención y abandonar el campus.

Consecuencia: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1ª ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2ª ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3ª ofensa y subsiguientes: castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, castigo corporal y / o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencia: Grados de Primaria (PK-5to)

- Discrecionalidad del mandante.

Faltar a la escuela:

Faltar a la escuela y abandonar el campus.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1ª ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2ª ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3ª ofensa y subsiguientes - Castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, castigo corporal y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante.
- Se pueden presentar cargos contra los padres si su hijo falta a la escuela más de cinco (5) días injustificados.

Comportamiento inapropiado:

Se prohíbe el lenguaje y/o comportamiento o gestos descorteses o inapropiados hacia los empleados de la escuela, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela.

- Uso de palabras o gestos profanos, vulgares u obscenos; insultos raciales o étnicos.
- Exposición indecente, demostración pública inapropiada de afecto.
- Cualquier acto sexual en la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar. (Detective de contacto)
- Posesión o transmisión de materiales obscenos, profanos o vulgares, incluidos, entre otros, imágenes dentro de teléfonos celulares, cámaras u otros dispositivos electrónicos.
- Otras acciones que interrumpan el programa escolar o amenacen la salud o la seguridad de otros.

- Uso inapropiado de tecnología/redes sociales (por ejemplo: Facebook, mensajes de texto), incluido el uso de computadoras, Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y/o al personal en el campus o fuera del campus.

Si tales acciones son perjudiciales para la escuela:

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede incluir castigo corporal, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación de asignación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede incluir castigos corporales, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o expulsión.

Mala conducta:

Actos que causen o puedan causar interrupciones en el entorno escolar y/o amenacen la seguridad o el bienestar de otros estudiantes, que pueden incluir, entre otros, amenazas terroristas, actividades relacionadas con pandillas, disturbios, allanamientos, incitación a disturbios, amenazas a la escuela y bromas.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. Las violaciones pueden resultar en castigos corporales, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o asignación a la Academia Chattooga.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención, suspensión a corto o largo plazo y/o expulsión.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Trampas/Plagio:

Hacer trampa y/o plagio en el trabajo asignado por la escuela.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- El estudiante recibirá una reducción en el crédito, o ningún crédito, por cualquier examen, proyecto u otra tarea escolar para la cual se descubrió que el estudiante había hecho trampa o plagio. La cantidad de crédito recibida por el estudiante en esta situación será determinada por el maestro, con la aprobación del director. Además, a discreción del director, y previa notificación a los padres, se pueden agregar las siguientes consecuencias a la disposición con respecto a cualquier estudiante que haya hecho trampa o plagiado un examen, proyecto u otra tarea escolar: Detención y/o suspensión en la escuela. Esta disposición también puede incluir exigir que el estudiante complete correctamente la tarea anterior en la que hubo trampa / plagio.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- El estudiante recibirá una reducción en el crédito, o ningún crédito, por cualquier examen, proyecto u otra tarea escolar para la cual se descubrió que el estudiante había hecho trampa o plagio. La cantidad de crédito recibida por el estudiante en esta situación será determinada por el maestro, con la aprobación del director. Además, a discreción del director, y previa notificación a los padres, se pueden agregar las siguientes consecuencias a la disposición con respecto a cualquier estudiante que haya hecho trampa o plagiado un examen, proyecto u otra tarea escolar: Detención y/o suspensión en la escuela. Esta disposición también puede incluir exigir que el estudiante complete correctamente la tarea anterior en la que hubo trampa / plagio.

Abandonar la clase sin permiso:

Faltar a clase o a las actividades escolares requeridas, incluida la detención y estar en áreas no autorizadas según lo definido por los funcionarios escolares.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1ª ofensa - Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2ª ofensa - Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3ª ofensa y subsiguientes: castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante.

Salir de la escuela sin permiso/estar en un área no autorizada:

Faltar a clases o a las actividades escolares requeridas, incluyendo la detención y/o estar en áreas no autorizadas según lo definido por los funcionarios escolares.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1ª ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 3 días.
- 2ª ofensa- Suspensión en la escuela de hasta 5 días
- 3ª ofensa y subsiguientes: castigo corporal, suspensión en la escuela de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante.

Violación del código de vestimenta:

No cumplir con el código de vestimenta del Distrito Escolar del Condado de Chattooga (como se describe en la página 62)

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán:
 - Notificación a los padres, consejería con el estudiante y/o los padres para incluir la oportunidad de corregir la vestimenta
- La negativa a cumplir con el código de vestimenta, las ofensas repetidas o las violaciones de naturaleza grave pueden resultar en un mayor grado de disciplina como se describe en el código disciplinario

bajo ofensas como "Interrumpir la clase", "Comportamiento inapropiado", "Mal comportamiento" y "No seguir instrucciones".

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante.

No seguir las instrucciones:

Negarse a seguir las instrucciones de los empleados de la escuela (es decir, negarse a abandonar un área, negarse a detener el comportamiento agresivo, negarse a detener el comportamiento disruptivo, etc.)

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigo corporal, detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación para la asignación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención, suspensión a corto plazo y/o suspensión a largo plazo.

Falta de respeto a los maestros:

Lenguaje y/o comportamiento o gestos descorteses o inapropiados dirigidos a los empleados de la escuela.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigo corporal, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y / o recomendación para la asignación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención, suspensión a corto plazo y/o suspensión a largo plazo.

Teléfonos Celulares/Redes Sociales:

Está prohibida la posesión de teléfonos celulares, walkie-talkies, dispositivos electrónicos, etc. durante el horario escolar regular, excepto los aprobados por la administración escolar o los que se guardan en automóviles. Uso inapropiado de la tecnología/redes sociales, incluido el uso de computadoras o Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y / o al personal en el campus o fuera del campus.

Si tales acciones son perjudiciales para la escuela:

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante.
- 1ª ofensa: El dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor
- 2ª ofensa: El dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor. Se puede imponer una suspensión en la escuela de hasta tres (3) días.
- 3ª ofensa: El dispositivo es confiscado y devuelto al padre/tutor. Se puede imponer una suspensión en la escuela de hasta cinco (5) días.

- Infracciones subsecuentes: el estudiante será disciplinado de acuerdo con "No seguir instrucciones".

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante.

Blasfemias/Gestos obscenos:

Esta ofensa incluye, pero no se limita a, palabras o gestos profanos, vulgares u obscenos; insultos raciales/étnicos; y/o escupir a otro estudiante.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Disposición a discreción del mandante. Las violaciones pueden resultar en castigos corporales, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o asignación a la Academia Chattooga.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención y suspensión a corto o largo plazo.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Sin permiso de estacionamiento/conducción imprudente:

Está prohibido estacionarse en la propiedad escolar sin un permiso, o la operación imprudente o descuidada de un vehículo en o cerca de la propiedad escolar, o cerca de un autobús escolar, etc.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- La sanción puede incluir la revocación del permiso de estacionamiento, remolcar el vehículo fuera del campus a expensas del estudiante, detención o suspensión a corto plazo. Por conducción imprudente en la propiedad escolar o en una zona escolar, y/o por incidentes repetidos de estacionamiento o conducción, el estudiante puede estar sujeto a una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo, una expulsión y/o ser remitido al Tribunal Disciplinario, y/o ser remitido a la Academia Chattooga

Amenazar a los estudiantes/personal:

Se prohíben las amenazas verbales, el acoso, el acecho y/o la intimidación de los empleados escolares, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela sin contacto físico real. La amenaza se define específicamente como cualquier intento intencional o amenaza de infligir daño a otra persona cuando va acompañado de una aparente capacidad para hacerlo; o cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Discrecionalidad del mandante. Las violaciones pueden resultar en castigos corporales, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o asignación a la Academia Chattooga.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Discrecionalidad del mandante. La sanción puede resultar en castigos corporales, detención y suspensión a corto o largo plazo.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Mala conducta en el autobús:

Infracciones repetidas en el autobús que resultan en referencias acumulativas.

Consecuencias: PK-12º Grados:

- 1ª Referencia: Discuta o asigne la disciplina apropiada. Discreción del mandante.
- 2ª Referencia: Posible hasta cuatro (4) días de suspensión del autobús y los padres deben asistir al programa de intervención en el autobús antes de que el estudiante pueda reanudar su viaje en el autobús.
- 3ª Referencia: Doce (12) días de suspensión del autobús.
- 4ª Referencia: Retiro del autobús por el resto del año.
- Castigo a discreción del principal, dependiendo de las circunstancias de la violación.

Acoso/Intimidación intencional:

Cualquier intento o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando esté acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo; o cualquier demostración intencional de fuerza, como la que le daría a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato.

Un estudiante no deberá acosar a otra persona a través de conductas no deseadas o comunicaciones de naturaleza sexual. Esto se aplica a:

- a. En el recinto escolar en cualquier momento;
- b. Fuera de las instalaciones de la escuela en una actividad, función o evento escolar, o el uso de mensajes de texto o redes sociales fuera de la propiedad escolar antes, durante o después del horario escolar;
- c. En ruta hacia y desde la escuela o actividad patrocinada por la escuela;
- d. Uso inapropiado de la tecnología/redes sociales, incluido el uso de computadoras o Internet o teléfonos celulares para extorsionar, hacer novatadas y acosar a los estudiantes y / o al personal en el campus o fuera del campus.

Los actos prohibidos de acoso sexual incluyen el acoso verbal, como bromas o comentarios sexuales sobre una persona o sus características físicas; el acoso físico, como el contacto no deseado; el acoso visual, como la exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugerentes; o solicitudes o demandas de participación sexual, acompañadas de amenazas implícitas o explícitas.

Ningún empleado o estudiante acosará a ninguna persona a través de conductas o comunicaciones racialmente despectivas basadas en la raza u origen étnico de la persona. El acoso racial incluye:

- Declaraciones orales, declaraciones escritas, gestos, uso de insultos o cualquier otra forma de comunicación o conducta que represente o implique cualquier tipo de mensaje intimidatorio, despectivo, degradante o perjudicial hacia un individuo o grupo en función de su raza u origen étnico.
- Cualquier tipo de conducta o actividad exhibida por un individuo o un grupo que esté arraigado en prejuicios raciales y que transmita un mensaje intimidatorio, despectivo, degradante o perjudicial hacia un individuo o un grupo en función de su raza u origen étnico.

- Usar o poseer artículos que representen o impliquen cualquier tipo de mensaje intimidatorio, despectivo, degradante o perjudicial hacia otro grupo o individuo en función de su raza u origen étnico.

Consecuencias: Secundaria (6º-12º) Grados

- Las violaciones de intimidación resultarán en suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, asignación a Crossroads Academy y / o expulsión. Un estudiante que haya cometido el delito de intimidación por tercera vez en un año escolar estará sujeto a un tribunal para su colocación en la Academia Chattooga Crossroads.
- Amenazar o intimidar a los testigos del Tribunal puede dar lugar a la expulsión. De lo contrario, la disciplina queda a discreción del director. El castigo puede ir desde una reprimenda hasta una suspensión a largo plazo.

Consecuencias: Grados de Primaria (PK-5º)

- Las violaciones de intimidación resultarán en suspensión a corto plazo o suspensión a largo plazo.

La Ley de Intimidación de Georgia

O.C.G.A. 20-2-751.4

- (a) Tal como se usa en esta sección del Código, el término "acoso" significa un acto que ocurre en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o por el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local que:
- (1) Cualquier intento intencional de amenazar con infligir daño a otra persona, cuando esté acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
 - (2) Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
 - (3) Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - (A) Cause a otra persona un daño físico sustancial dentro del significado de la Sección del Código 16-5-23.1;
 - (B) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
 - (C) Es tan grave, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante, o
 - (D) Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Política de acoso

Código descriptor: JCDAG

La Junta de Educación cree que todos los estudiantes pueden aprender mejor en un entorno escolar seguro. No se tolerará ningún comportamiento que infrinja la seguridad de los estudiantes. El acoso, tal como se define el término en la ley de Georgia, de un estudiante por parte de otro estudiante está estrictamente prohibido. Dicha prohibición se incluirá en el Código de Conducta Estudiantil para todas las escuelas dentro del sistema escolar.

El acoso se define de la siguiente manera: Un acto que es:

1. Cualquier intento intencional o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando esté acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
2. Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima una razón para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
3. Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - a. Cause a otra persona daño físico sustancial dentro del significado de la Sección 16-5-23.1 del Código o daño corporal visible según se define dicho término en la Sección 16-5-23.1 del Código;
 - b. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
 - c. Es tan grave, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o
 - d. Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El término se aplica a los actos que ocurren en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela o por el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. El término también se aplica a los actos de acoso cibernético que ocurren a través del uso de la comunicación electrónica, ya sea que el acto electrónico se origine o no en la propiedad de la escuela o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica (1) está dirigida específicamente a los estudiantes o al personal de la escuela, (2) tiene la intención maliciosa de amenazar la seguridad de los especificados o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad de los estudiantes o del personal de la escuela o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito. La comunicación electrónica incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotoelectrónico o fotoóptico.

Se pueden desarrollar procedimientos en cada escuela para alentar a un maestro u otro empleado de la escuela, estudiante, padre, tutor u otra persona que tenga el control o la responsabilidad de un estudiante, ya sea de forma anónima o en nombre de la persona, a opción de la persona, a denunciar o proporcionar información sobre la actividad de acoso. Cualquier maestro u otro empleado de la escuela que, en el ejercicio de su juicio y discreción personal, crea que tiene información confiable que llevaría a una persona razonable a sospechar que alguien es objeto de acoso, se le anima a informarlo inmediatamente al director de la escuela. Cualquier informe será investigado adecuadamente por la administración en función de la naturaleza de la queja de manera oportuna para determinar si ha ocurrido acoso, si existen otros procedimientos relacionados con el acoso ilegal o la discriminación que deben implementarse y qué otros pasos se deben tomar. Cualquier denuncia de represalias por denunciar el acoso también se investigará y abordará según lo requerido en esta política y de acuerdo con los procedimientos de la escuela.

Los actos de intimidación se castigarán con una serie de consecuencias a través del proceso disciplinario progresivo, como se establece en el Código de Conducta. Sin embargo, si el oficial de audiencias

disciplinarias, el panel o el tribunal determina que un estudiante en los grados 6-12 ha cometido el delito de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.

Al determinar por parte de un administrador escolar que un estudiante ha cometido un acto de intimidación o es víctima de intimidación, el administrador o la persona designada notificará al padre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo del estudiante por llamada telefónica o mediante notificación escrita, que puede hacerse electrónicamente.

Los estudiantes y los padres serán notificados de la prohibición contra el acoso y las sanciones por violar la prohibición publicando información en cada escuela e incluyendo dicha información en los manuales de los estudiantes / padres.

Agresión física:

El contacto físico intencional de naturaleza insultante o provocadora con otra persona.

Consecuencias: K-12

- A discreción del director, la sanción puede ir desde la detención hasta la suspensión a largo plazo. Remisión al Oficial de Audiencias Disciplinarias con el propósito de determinar los hechos y la intención

Otros no graves:

Otros delitos no contemplados hasta ahora en esta norma.

Consecuencias: K-12

- Disposición a discreción del mandante. La sanción puede ir desde la detención hasta la suspensión a corto o largo plazo. Si se considera la suspensión, se consultará al superintendente o a la persona designada para determinar y recomendar la disposición.
- Dependiendo de la naturaleza de la ofensa y/o gravedad, se puede informar al Superintendente, la policía, el fiscal de distrito y el padre/tutor.

Política de armamento

Código descriptor: JCDAE

Es política del Distrito Escolar del Condado de Chattooga que cualquier objeto utilizado de manera amenazante o agresiva se considerará un arma en la propiedad o en un edificio propiedad o alquilado por un distrito escolar, en una función escolar o en un autobús u otro medio de transporte proporcionado por el distrito escolar. Las armas pueden incluir, pero no se limitan a:

1. Cualquier pistola, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o artefacto incendiario; o cualquier otra arma peligrosa según se define en O.C.G.A. § 16-11-121, incluido un lanzacohetes, una bazuca, un rifle sin retroceso, un mortero o una granada de mano.
2. Cualquier objeto peligroso, incluyendo cualquier cuchillo, navaja, navaja, cuchillo, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier bate, garrote u otra arma tipo garrote, o cualquier instrumento de agitación que conste de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permitan balancearse libremente, que puede ser conocido como monja chahka, monja chuck,

nunchaku, shuriken o cadena de combate, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o hojas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda ser conocido como estrella arrojada o dardo oriental, o cualquier instrumento de la misma clase, cualquier arma de aire comprimido no letal, y cualquier pistola paralizante o Taser. Dicho término no incluirá ninguno de estos instrumentos utilizados para el trabajo en el aula autorizados por el profesor.

Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el párrafo 1 en violación de esta política estarán sujetos a un mínimo de un año de expulsión. El superintendente tendrá la autoridad, ya sea antes o después de que el estudiante sea referido para una audiencia en el tribunal, para reducir la expulsión obligatoria de un año en circunstancias en las que la expulsión de un año parezca excesiva para el superintendente. El tribunal también estará facultado para modificar dicho requisito de expulsión caso por caso para determinar la sanción apropiada. Finalmente, en cualquier decisión del tribunal apelada ante la junta de educación, la junta puede reducir el castigo obligatorio pero considerará si el superintendente y/o el tribunal consideraron una reducción y cualquier razón para negar dicha reducción.

Los estudiantes que posean otras armas u objetos peligrosos como se describe en el párrafo 2 estarán sujetos a medidas disciplinarias como se especifica en el Código de Conducta del estudiante.

Requisitos de presentación de informes

Cualquier empleado que tenga una causa razonable para creer que un estudiante posee un arma como se define en el párrafo 1, está involucrado en un asalto usando un arma como se define en el párrafo 2, o está involucrado en una segunda ofensa con un arma en el campus debe informar tales violaciones al director o subdirector de la escuela. Si el director tiene motivos razonables para creer que dicho informe es válido, debe presentar inmediatamente un informe oral al superintendente y a la autoridad policial y al fiscal de distrito correspondientes.

Los padres o tutores del estudiante serán notificados inmediatamente de la participación de su hijo en cualquier actividad que involucre armas.

Los estudiantes recibirán una copia del Código de Conducta, que incluye una declaración de conducta prohibida con respecto a las armas y posibles acciones disciplinarias.

El Departamento de Educación de Georgia ha identificado los siguientes delitos penales como aquellos que deben ser reportados anualmente al Estado por los distritos escolares locales tras la determinación de que el delito ocurrió durante la violación de una regla escolar: (a) agresión agravada al empleado; (b) agresión agravada al estudiante; (c) abuso sexual infantil agravado; (d) agresión sexual agravada; (e) sodomía agravada; (f) robo a mano armada; (g) incendio premeditado en primer grado; (h) secuestro; (i) asesinato; (j) violación; o, (k) homicidio voluntario.

**Junto con el director de la escuela y la Oficina de Operaciones Escolares, los estudiantes individualmente víctimas de cualquier incidente documentado pueden solicitar una transferencia escolar según las disposiciones de la USCO.
(00 Código del Estado)**

CONTINUACIÓN DEL CONTEXTO DEL INCIDENTE Y LA UBICACIÓN PARA EL MISMO EVENTO DE DISCIPLINA

(01 Código del Estado)

ALCOHOL

Alcohol 1- Posesión involuntaria

Alcohol 2- Bajo la influencia sin posesión

Alcohol 3- Venta, compra, transporte, posesión, consumo de alcohol

- Cualquier uso de alcohol y drogas ilícitas es ilegal y dañino.
- Los medicamentos en la escuela deben manejarse de acuerdo con las pautas de la escuela. Formularios de reconocimiento

la posesión de inhaladores para el asma, epi-pen, insulina, etc. están disponibles en su escuela.

Consecuencia:

- Primera Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 1 día de suspensión escolar (ISI) junto con la tarea de "peligros del consumo de alcohol"
- Segunda Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. Suspensión de 3 días fuera de la escuela (OSS)
- Tercera Ofensa: El castigo será en la distracción del principal. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(02 Código del Estado)

INCENDIO PROVOCADO

Incendio provocado 1- NA

Incendio premeditado 2 – Incendio provocado sin daños a la propiedad

Incendio provocado 3 – Incendio provocado con daños a la propiedad

- Daño o destrucción de bienes públicos por medio de incendio o explosión.

Consecuencia:

- Se puede programar una suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares, con recomendación de asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión. La restitución será determinada por el distrito escolar o el tribunal que tenga jurisdicción (cuando corresponda). Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús

(03 Código del Estado)

BATERÍA

Batería 1 – Batería sin lesiones

Batería 2 – Batería con lesiones leves o moderadas

Batería 3 - Agresión con lesiones graves; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Cualquier perturbación o acto que ponga en peligro el bienestar de cualquier persona.

Consecuencia:

Suspensión inmediata por 9 días escolares, se programará un tribunal. Se recomendará al tribunal disciplinario la expulsión permanente. El tribunal disciplinario llevará a cabo una audiencia de debido proceso, y si se determina que el estudiante ha cometido esta infracción, entonces el panel disciplinario recomendará lo siguiente:

Posibles disposiciones para TODOS los estudiantes:

- Expulsión permanente.
- Expulsión permanente, con la oportunidad de asistir a un sitio educativo alternativo durante el período de la expulsión.

Posibles disposiciones adicionales para los estudiantes de K-8:

- Expulsión, con la oportunidad de asistir a un sitio educativo alternativo hasta completar el grado 8, seguido de la oportunidad de volver a inscribirse en las escuelas públicas regulares para los grados 9-12.
- Expulsión, sin la oportunidad de asistir a un sitio educativo alternativo, seguido de la oportunidad de volver a inscribirse en las escuelas públicas regulares para los grados 9-12.

Posibles disposiciones adicionales para los estudiantes K-6:

- Permitir que el estudiante se vuelva a inscribir en el sistema de escuelas públicas si no hay un sitio educativo alternativo disponible.
- El estudiante tendrá una revisión automática por parte de la junta escolar. La junta escolar revisará tales casos y, al mismo tiempo que toma en cuenta la recomendación del panel disciplinario, tomará una determinación relativa al estudiante. Esta disposición estará de acuerdo con las disposiciones del Código de GA § 20-2-751.6, que se encuentran en el menú mencionado anteriormente de posibles disposiciones que también deben ser consideradas por el panel disciplinario.

Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido o expulsado del transporte en autobús.

(04 Código del Estado)

ALLANAMIENTO DE MORADA/ROBO CON ALLANAMIENTO DE MORADA

B&E/Robo con allanamiento de morada 1- NA

B&E/Robo 2- NA

B&E / Robo con allanamiento de morada 3- Cualquier incidente que involucre allanamiento de morada / robo

- Tomar ilegalmente propiedad que pertenece a otra persona, a la escuela o al distrito escolar durante/después del horario escolar. A efectos de distinción, este código debe usarse cuando el valor de este artículo o artículos robados supere los \$25.00 (con el valor del artículo determinado por el principal).

Consecuencia:

El castigo quedará a discreción del mandante, dependiendo de las circunstancias de la violación. El director puede suspender un total de nueve días escolares o puede recomendar la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión. Es posible que se requiera restitución.

(05 Código del Estado)**ALLANAMIENTO DE MORADA**

Intrusión informática 1 - NA

Traspaso de computadora 2 – Mal uso de la computadora

Invasión de computadoras 3 – Uso ilegal de la computadora o alteración de registros

- Intentos o amenazas de manipular el hardware tecnológico, el software, el cableado y los equipos asociados.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal dependiendo de las circunstancias de la violación. Suspensión de 1 a 9 días escolares, expulsión o asignación a largo plazo a una escuela alternativa.
- Es posible que se requiera restitución.

(06 Código del Estado)**CONDUCTA DESORDENADA**

Conducta desordenada 1 – Perturbación leve

Conducta desordenada 2 - Disturbios moderados; tres o más disturbios menores en el mismo año escolar

Conducta desordenada 3 - Interrupción severa; tres o más perturbaciones moderadas en el mismo año escolar

- Disturbios que incluyen cualquier acto en la propiedad escolar o en una actividad escolar que cause interrupción y/o amenace la seguridad de cualquier otro estudiante.

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante. Las circunstancias determinarán cuál de las siguientes alternativas se considerará: (a) Consejería con el estudiante, padres y maestros, (b) Suspensión en la escuela, (c) Detención después de la escuela, y (d) Expulsión de la clase por un período de tiempo, (e) Escuela alternativa o suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares.
- Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa si los disturbios continúan.
- Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(07 Código del Estado)

DROGAS

Drogas 1 - Posesión no intencional

Drogas 2 – No entregarse a la oficina a su llegada

Drogas 3 – Posesión o distribución de drogas ilegales

- Cualquier uso de alcohol y drogas ilícitas es ilegal y dañino.
- Los medicamentos en la escuela deben manejarse de acuerdo con las pautas escolares. Los formularios que reconocen la posesión de inhaladores para el asma, plumas epidemiológicas, insulina, etc. están disponibles en su escuela.
- Posesión de drogas o parafernalia para fumar. Esto incluye, entre otros, medicamentos falsificados. (Medicamentos parecidos)
- Posesión, uso o transmisión de productos de CBD, ya sea que contengan THC o no contengan THC; THC-8, THC-9 y THC-10 son violaciones.

Consecuencia:

Ofensas:

- Primera Ofensa: 9 días de suspensión. La recomendación de asignación a largo plazo a una escuela alternativa y/o la expulsión quedará a discreción del director.
- Segunda Ofensa: Suspensión externa inmediata por 9 días escolares; Recomendación de asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión.

Si la ofensa ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús.

(08 Código del Estado)

PELEANDO

Lucha 1 – Lucha sin lesiones

Pelea 2 – Pelea con lesiones leves o moderadas

Pelea 3 - Peleas con lesiones graves; tres o más peleas en el mismo año escolar

- El contacto físico intencional de naturaleza insultante o provocadora con otra persona.

Consecuencia:

El castigo queda a discreción del director dependiendo de las circunstancias. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se utilizarán: Consejería/Mediación entre pares, suspensión en la escuela,

Suspensión externa o escuela alternativa de 1 a 9 días escolares, Recomendaciones para la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión a discreción del director por violación repetida o si la seguridad de los demás se ve seriamente afectada

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús. El director o la persona designada también convocará una conferencia de

padres/tutores en la que se celebre un contrato de comportamiento entre el distrito escolar, el estudiante y los padres o tutores. Dicho contrato de comportamiento puede especificar específicamente, entre otras cosas, el comportamiento prohibido, la asignación de asientos o cualquier otra limitación o prohibición que el director o la persona designada considere apropiada.

(09 Código del Estado)

Homicidio

Homicidio 1 – NA

Homicidio 2 – NA

Homicidio 3 - Cualquier incidente que involucre homicidio

- Una persona comete el delito de asesinato cuando ilegalmente y con malicia premeditada, ya sea expresa o implícita, causa la muerte de otro ser humano.
- La malicia expresada es aquella intención deliberada de quitar ilegalmente la vida a otro ser humano, que se manifiesta por circunstancias externas susceptibles de prueba.
- La malicia será implícita cuando no aparezca una provocación considerable y cuando todas las circunstancias de la muerte muestren un corazón abandonado y maligno. También comete el delito de homicidio quien, en la comisión de un delito grave, causa la muerte de otro ser humano sin tener en cuenta la malicia.

Consecuencia:

- Expulsión, denunciada a las autoridades competentes.

(Código de 10 Estados)

Secuestro

Secuestro 1- NA

Secuestro 2 - NA

Secuestro 3- Cualquier incidente que implique secuestro

- Una persona comete el delito de secuestro cuando secuestra o roba a cualquier persona sin autoridad o orden legal y retiene a dicha persona contra su voluntad.

(Código de Georgia, Sección 16-5-1)

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares. Se programará un tribunal (la renuncia al tribunal reemplaza al tribunal) Se informará a las autoridades correspondientes.

(Código de Estado 11)

Hurto/Robo

Hurto/Robo 1 – Toma ilegal de propiedad con un valor entre \$25 y \$100

Hurto/Robo 2 – Toma ilegal de propiedad con un valor entre \$100 y \$250

Hurto/Robo 3 – Apropiación ilegal de propiedad con un valor superior a \$250; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Tomar ilegalmente propiedad que pertenece a otra persona, a la escuela o al distrito escolar durante/después del horario escolar. A efectos de distinción, este código debe usarse cuando el valor de este artículo o artículos robados supere los \$25.00 (con el valor del artículo determinado por el principal).

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante, dependiendo de las circunstancias de la violación. El director puede suspender un total de nueve días escolares o puede recomendar la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión. Es posible que se requiera restitución.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús.

(Código de los 12 Estados)

Robo de Vehículos Motorizados

Robo de Vehículo Motorizado 1 - NA

Robo de Vehículos Motorizados 2 - NA

Robo de Vehículos Motorizados 3 - Cualquier incidente que involucre el Robo de Vehículos Motorizados

- Robo o intento de robo de un vehículo motorizado. El código incluye el robo de automóviles, camiones, motocicletas, buggys, vehículos recreativos o cualquier cosa que sea autopropulsada.

Consecuencia:

- Se programará una suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares (la renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal) Se informará a las autoridades correspondientes.

(Código de Estado 13)

Robo

Robo 1 – NA

Robo 2 – Robo sin arma

Robo 3 – Robo con arma

- Una persona comete el delito de robo cuando, con la intención de cometer robo, toma propiedad de otra persona de la presencia inmediata de otra mediante el uso de un arma ofensiva, o cualquier réplica, artículo o dispositivo que tenga la apariencia de dicha arma. El delito de robo con intimidación será un delito menos incluido en el delito de robo a mano armada.

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares
- Se programará el Tribunal (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal)
- **Denunciado a las autoridades competentes.**

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido o expulsado del transporte en autobús

(Código de Estado 14)

Agresión sexual

Agresión sexual 1 – NA

Agresión sexual 2 – NA

Agresión sexual 3 - Cualquier incidente que involucre agresión sexual

- La exposición intencional e inapropiada de/a otra persona o el contacto corporal inapropiado de naturaleza sexual.

Consecuencia:

- La suspensión de 1 a 9 días escolares quedará a discreción del director. Una recomendación para la expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(Código Estatal 15)

Acoso sexual

Acoso sexual 1 – Comentarios no deseados no dirigidos a personas

Acoso sexual 2 – Comentarios no deseados dirigidos a personas

Acoso Sexual 3 – Violación de la política de acoso sexual; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- El acoso sexual generalmente se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores u otro contacto verbal y / o visual de naturaleza sexualmente dirigida, incluidas, entre otras, referencias a partes del cuerpo, reputaciones, gestos o actos, bromas, insinuaciones u obscenidades de orientación sexual, exhibición de objetos, imágenes, caricaturas o carteles sexualmente sugerentes, cartas, notas o invitaciones sexualmente sugerentes. Cualquier estudiante que alegue una queja de acoso sexual debe tomar medidas inmediatas para informar a un empleado del Distrito Escolar del Condado de Chattooga responsable de la supervisión estudiantil.
- Al recibir la queja, el empleado responsable proporcionará/ayudará al estudiante con un formulario de "Acusación de Acoso Sexual Estudiantil" y notificará inmediatamente al director/administrador del lugar de trabajo. Este formulario será completado por el estudiante, y se llevará a cabo una investigación apropiada a nivel local por parte del director o su designado.
- Si en la investigación inicial realizada por el director o la persona designada, se encuentra información de apoyo que ameritaría una investigación más exhaustiva, toda la información se transmitirá al Jefe de Policía.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se utilizarán: Consejería;

Suspensión en la escuela; suspensión de uno a nueve días escolares; o recomendaciones para la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión a discreción del director por violación repetida o si la seguridad de los demás se ve seriamente afectada.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(Código 16 del Estado)

Delitos sexuales

Delitos sexuales 1 – Contacto físico inapropiado basado en el sexo

Delitos sexuales 2 – Comportamiento sexual inapropiado

Delitos Sexuales 3- Actividades sexuales consentidas; tres o más ofensas en el mismo año escolar

Relaciones sexuales, contacto sexual u otro comportamiento o contenido ilegal destinado a resultar en gratificación sexual sin fuerza o amenaza de fuerza, y donde la víctima es capaz de dar su consentimiento. Este delito puede incluir exposición inapropiada y obscenidad, e ingresar o descargar contenido pornográfico en las computadoras de la escuela.

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(17 Código del Estado)

Amenaza/Intimidación

Amenaza/Intimidación 1 – NA

Amenaza/Intimidación 2 – Amenaza o intimidación individual

Amenaza/Intimidación 3 – Amenaza o intimidación en toda la escuela

Poner ilegalmente a otra persona en temor de daño corporal a través de amenazas verbales sin mostrar un arma o someter a la persona a un ataque físico real.

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares. Se programará un Tribunal (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal) Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del transporte en autobús.

(Código Estatal 18)

Tabaco

Tabaco 1 – Posesión no intencional de productos de tabaco

Tabaco 2 – Uso o posesión intencional de productos de tabaco

Tabaco 3 – Distribución o venta de productos de tabaco; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte hacia o desde la escuela.

Consecuencia:

Ofensas:

- Primera Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 1 día de suspensión escolar (ISI) junto con la tarea de "peligros del consumo de tabaco"
- Segunda Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. Suspensión de 3 días fuera de la escuela (OSS)
- Tercera Ofensa: El castigo será en la distracción del principal. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(19 Código del Estado)

Allanamiento

Allanamiento de morada 1 – NA

Allanamiento de morada 2 – Presencia no autorizada en la propiedad escolar

Allanamiento de morada 3 - Negarse a salir de la propiedad escolar; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Entrar o permanecer en un campus de una escuela pública o en las instalaciones de la junta escolar sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para ingresar. Incluye a los estudiantes bajo suspensión o expulsión, y a las personas no autorizadas que ingresan o permanecen en una escuela después de que el administrador principal o la persona designada les indique que se vayan.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal dependiendo de las circunstancias de la violación. Suspensión de 1 a 9 días escolares, expulsión o asignación a largo plazo a una escuela alternativa. Es posible que se requiera restitución.

(Código de Estado 20)

Vandalismo

Vandalismo 1 – NA

Vandalismo 2 – Daños menores o desfiguración de la propiedad

Vandalismo 3 - Destrucción maliciosa o daño a la propiedad; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Actos de vandalismo de propiedad pública o privada durante/después del horario escolar que incluyen, entre otros, daños o destrucción de propiedad, desfiguración o escritura en la propiedad, tirar basura o desordenar la propiedad, cualquier alteración deliberada sin permiso.

Consecuencia:

- El castigo quedará a discreción del mandante, dependiendo de las circunstancias de la violación. Las circunstancias determinarán cuál de las siguientes alternativas se considerará, entre otras, para incluir: restitución; servicio a la comunidad; Pérdida de privilegios (es decir, baile de graduación; atletismo; gobierno estudiantil; estacionamiento; ceremonia de graduación; detención; asesoramiento; suspensión dentro y fuera de la escuela; escuela alternativa; recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa.

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(22 Código del Estado)

Armas /Cuchillo

Arma/Cuchillo 1 – Posesión involuntaria de un cuchillo sin intención de dañar o intimidar

Arma/Cuchillo 2 – Posesión intencional de un cuchillo sin intención de dañar o intimidar

Arma/Cuchillo 3 - Posesión intencional del uso de un cuchillo con la intención de dañar o intimidar

- Posesión de un cuchillo en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier evento escolar (por ejemplo, Bowie, Dirk, navaja, caza, bolígrafo, bolsillo, navaja, utilitario: cuchillos de cualquier tamaño; navaja de afeitar de filo recto, navaja de doble filo o navaja de afeitar retráctil).

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días escolares
- Se programará el Tribunal (la Renuncia al Tribunal puede reemplazar al Tribunal)

Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante será suspendido del autobús.

(Código Estatal 23)

Armas /Otros

Armas/Otros 1 – NA

Armas/Otros 2 – Posesión involuntaria de un arma (sin incluir cuchillo o arma de fuego)

Armas/Otros 3 - Posesión o uso intencional de un arma (sin incluir cuchillo o arma de fuego)

Posesión de "otra" arma en la propiedad escolar, el autobús escolar, la parada de autobús o en cualquier función escolar. La descripción de "otras" armas incluye:

- Cualquier dispositivo defensivo (por ejemplo, repelente de gas, gas lacrimógeno, pistola paralizante, aerosoles químicos o de pimienta, tirachinas, etc.);
- Cualquier dispositivo de "artes marciales"; o
- Cualquier herramienta o instrumento que el personal de la escuela pueda concluir razonablemente que es una violación de la intención de esta sección de ofensa, que, a modo de ilustración, incluirá, pero no se limita a: blackjacks, cadenas, tréboles, bates u otras armas tipo garrote; metal/latón o cualquier nudillo artificial; palo de noche/palo de resorte; anillos, pipas, brazaletes con tachuelas/puntas; mangos de hacha; o, cualquier cosa diseñada para y/o capaz de infligir lesiones corporales. Esto también incluiría la posesión de cualquier dispositivo o equipo médico (como una lanceta o una aguja hipodérmica) por parte de un estudiante cuando no existen disposiciones de la Política que permitan a los estudiantes llevar dichos artículos con aprobación y/o autorización previa.

Consecuencia:

- Suspensión externa inmediata por nueve días.
- Se programará un tribunal, con recomendación de expulsión por un mínimo de un año.

(24 Código del Estado)

Otro incidente disciplinario

Otros incidentes disciplinarios 1 – Otros incidentes menores que resultaron en medidas disciplinarias

Otro Incidente Disciplinario 2 – Tres o más ofensas en el mismo año escolar

Otro Incidente Disciplinario 3- NA

- Cualquier otro incidente disciplinario por el cual a un estudiante se le administre un castigo corporal, una suspensión dentro o fuera de la escuela, se le expulse, se le suspenda de viajar en el autobús, se le asigne a una escuela alternativa, se le remita a la corte o a las autoridades del sistema juvenil, o se le retire de la clase a petición del maestro.

Consecuencia:

- Castigo a discreción del principal dependiendo de las circunstancias de la violación. Suspensión de 1 a 9 días escolares, expulsión o asignación a largo plazo a una escuela alternativa.
- Es posible que se requiera restitución.

(Código Estatal 25)

Armas/Pistola

Armas/Pistola 1 – NA

Armas/Pistola 2 – NA

Armas/Pistola 3 – Cualquier incidente que involucre una pistola

- Posesión de un arma de fuego en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier función escolar (un arma de fuego incluirá, pero no se limitará a, un rifle, pistola o escopeta sin importar si el arma está cargada o descargada o si actualmente es capaz de disparar).

Consecuencia:

- Suspensión externa inmediata por nueve días.
- Se programará un tribunal, con recomendación de expulsión por un mínimo de un año.

(Código de estado 26)

Armas/ Rifle/Escopeta

Armas/Rifle/Escopeta 1 – NA

Armas/Rifle/Escopeta 2 – NA

Armas/Rifle/Escopeta 3 – Cualquier incidente que involucre un rifle/escopeta

- Posesión de un arma de fuego en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier función escolar (un arma de fuego incluirá, pero no se limitará a, un rifle, pistola o escopeta sin importar si el arma está cargada o descargada o si actualmente es capaz de disparar).

Consecuencia:

- Suspensión externa inmediata por nueve días.
- Se programará un tribunal, con recomendación de expulsión por un mínimo de un año.

(27 Código del Estado)

Lesiones Corporales Graves

Lesiones Corporales Graves 1 – NA

Lesiones Corporales Graves 2 – NA

Lesiones corporales graves 3 – Cualquier incidente que implique lesiones corporales graves

- Cometer una lesión violenta a un empleado del distrito escolar \ estudiante.

Consecuencia:

- Suspensión externa inmediata por nueve días.
- Se programará un tribunal, con recomendación de expulsión por un mínimo de un año.

(28 Código del Estado)

Armas/Otras armas de fuego

Armas/Otras armas de fuego 1 – NA

Armas/Otras armas de fuego 2 – NA

Armas/Otras armas de fuego 3 – Cualquier incidente que involucre otras armas de fuego

Cualquier otra cosa que no esté enumerada en los Códigos Estatales 25 y 26

Consecuencia:

- Castigo a discreción del mandante.

(29 Código del Estado)

Bullying

Bullying 1 – Primer incidente de bullying

Bullying 2 – Segundo incidente de bullying

Bullying 3 – Tres o más incidentes de bullying en el mismo año escolar

Vea la Ley de Intimidación O.C.G.A. 20-2-751.4 en la sección de Acoso/Intimidación Intencional en la página 66

(Código de Estado 30)

Relacionado con otros asistentes

Relacionado con la asistencia 1 – Cualquier incidente que implique asistencia

Relacionado con la Asistencia 2 – NA

Relacionado con la asistencia 3 – NA

- Ausencias justificadas repetidas o excesivas o tardanzas; incluyendo no presentarse a clase, faltar a clase, abandonar la escuela sin autorización o no cumplir con las sanciones disciplinarias.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

(Código Estatal 31)

Violación del código de vestimenta para otros

Violación del código de vestimenta 1 – Ropa no invasiva o no sugerente

Violación del código de vestimenta 2 – Ropa invasiva o sugerente

Violación del Código de Vestimenta 3- Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Violación del código de vestimenta escolar que incluye estándares de vestimenta escolar apropiada.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

(32 Código del Estado)

Deshonestidad académica

Deshonestidad académica 1 – Asistencia no autorizada en tareas o proyectos en el aula

Deshonestidad académica 2 - Plagio o trampa en tareas o proyectos de clase

Deshonestidad académica 3 - Plagio o trampa en exámenes importantes o evaluaciones estatales; tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Recibir o proporcionar asistencia no autorizada en proyectos, tareas o exámenes en el aula.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

(33 Cadete del Estado)

Incivilidad de otros estudiantes

Descortesía estudiantil 1- Falta de respeto general o incumplimiento de instrucciones

Incivilidad estudiantil 2- Insubordinación flagrante; blasfemias dirigidas hacia el personal de la escuela

Incivilidad estudiantil 3- Emitir informes falsos sobre el personal de la escuela; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- Insubordinación o falta de respeto a los miembros del personal u otros estudiantes; Incluye, pero no se limita a, negarse a seguir las instrucciones de los miembros del personal escolar, el uso de lenguaje vulgar o inapropiado y la tergiversación de la verdad.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

(34 Código del Estado)

Otros-Posesión de artículos no aprobados

Posesión de artículos no aprobados 1 – Posesión de artículos no autorizados

Posesión de artículos no aprobados 2 – Uso de artículos no autorizados

Posesión de artículos no aprobados 3 - Posesión o uso de artículos interpretados como peligrosos o dañinos; Tres o más ofensas en el mismo año escolar

- El uso o posesión de cualquier artículo no autorizado que perturbe el entorno escolar. (El uso de fuegos artificiales o dispositivos incendiarios debe codificarse como incendio provocado).

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

(35 Código del Estado)

Relacionado con pandillas

Relacionado con pandillas 1 – NA

Relacionado con pandillas 2 - Usar o poseer ropa relacionada con pandillas; transmitir membresía personal o afiliación con una pandilla

Relacionado con pandillas 3 – Solicitación relacionada con pandillas, violencia, amenazas, desfiguración de la propiedad

- Cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos de identificación comunes, símbolos, tatuajes, grafitis o vestimenta que participen en comportamientos disruptivos escolares.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

(36 Código del Estado)

Ofensas repetidas

Ofensas Reincidentes 1 – Recopilación de incidentes menores
Ofensas repetidas 2 – Recopilación de incidentes moderados
Ofensas Reincidentes 3- Recopilación de incidentes graves

- Recopilación de ofensas reportables por el estado que ocurren en varios días escolares que conducen a una acción disciplinaria reportable por el estado.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

(40 Código Estatal)

Otros incidentes no disciplinarios

- Solo se puede usar para reportar "restricción física" con la Acción 95.

Las ofensas graves, incluidas, entre otras, las ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas como escuelas inseguras de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 de la Junta Estatal de Educación sobre la opción de elección de escuela insegura.

(42 Código del Estado)

Tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada

Se prohíbe el uso y/o posesión de tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada.

Consecuencias:

- Primera Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. 1 día de suspensión escolar (ISI) junto con la tarea de "peligros del uso de vapeo"
- Segunda Ofensa: Discreción del principal, dependiendo de las circunstancias. Suspensión de 3 días fuera de la escuela (OSS)
- Tercera Ofensa: El castigo será a discreción del principal. Las circunstancias determinarán cuál o más de las siguientes alternativas se considerarán: Consejería con el estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela de uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la ofensa ocurre en un autobús, además de la disposición de la escuela, el estudiante puede ser suspendido del transporte en autobús.

(44 Código Estatal)

Violencia contra un docente

- Ataque físico intencional contra un maestro con la intención de causar daño corporal que resulte en lesiones graves o cualquier ataque físico contra un maestro.

Consecuencias:

- Castigo a discreción del mandante.

Escuelas del Condado de Chattooga

33 Camino de la Escuela Intermedia

Summerville, Georgia 30747

706-857-3447

706-857-3440 fax

Michelle Helie, Superintendente
Jeremy Heathcock, Superintendente Asistente
Kelli Johnson, Directora de Educación Especial
Robert Beach, Director Académico

Miembros de la Junta Directiva
Lori Brady, Presidenta
Tiffany Lawrence, Vicepresidenta
Bonnie Fletcher
Eddie Elsberry

Formulario de Acuerdo de Dispositivo Estudiantil del Condado de Chattooga

PROPÓSITO:

El Sistema Escolar del Condado de Chattooga emitirá dispositivos (Chromebooks, Ipads o MiFis) para uso académico en el año escolar 2024-2025. A cada estudiante de 6° a 12° grado se le asignará un Chromebook durante las primeras semanas de clases y se llevará el dispositivo a casa por la noche para usarlo y cargarlo según sea necesario. A los estudiantes en los grados K-5 se les asignará un dispositivo para usar en la escuela y pueden llevarlo a casa si lo solicitan o si es necesario durante el cierre de las escuelas. Las familias de K-12 pueden retirar los dispositivos MiFi según sea necesario y por orden de llegada. Este acuerdo proporciona pautas e información sobre las limitaciones de la escuela en el uso de estos recursos y las responsabilidades financieras del estudiante y del padre o tutor. Se les pide a los estudiantes y padres que firmen un acuerdo para el uso de estos dispositivos. No hay tarifa durante el año por el uso del dispositivo; Sin embargo, el usuario puede ser considerado responsable de los daños y perjuicios.

El estudiante es responsable del cuidado del dispositivo de tal manera que evite pérdidas o daños. El estudiante también debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ Mantenga el dispositivo seguro y libre de daños.
- ✓ Notifique al profesor inmediatamente si ocurre algo con el dispositivo entregado.
- ✓ No preste el dispositivo a nadie más.
- ✓ No deje el dispositivo desatendido.
- ✓ Mantenga el dispositivo alejado de la mesa, los bordes del escritorio o el suelo.
- ✓ No apile objetos encima del dispositivo.
- ✓ Cargue el dispositivo todas las noches y devuélvalo a la escuela todos los días.
- ✓ Utilice el dispositivo solo para tareas apropiadas para la escuela. Las Escuelas del Condado de Chattooga no son responsables del mal uso de los dispositivos por parte de los estudiantes para tareas inapropiadas.

CARGOS POR REPARACIONES Y REEMPLAZOS

Pantalla -- \$85 Trackpads - \$40 Cargador - \$25 Teclados -- \$100 Bisel de la pantalla -- \$45 Nuevo dispositivo--\$350 Dispositivo MiFi - \$50

ESTUDIANTE:

Al firmar a continuación, acepto cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente y asumo la responsabilidad del cuidado y el uso adecuado de la tecnología de las Escuelas del Condado de Chattooga. Entiendo que si no cumplo con todos los términos de este acuerdo y otros acuerdos y políticas a los que se hace referencia en este acuerdo, se me puede negar el uso y el acceso futuros a Internet y otros medios electrónicos a cualquier computadora escolar, incluidos Chromebooks y otros dispositivos. Además, puedo estar sujeto a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Chattooga. Soy responsable de pagar las reparaciones necesarias en el dispositivo dañado o se pierde el reemplazo del dispositivo.

Estudiante (por favor en letra de imprenta): _____

Firma del estudiante: _____ Date: _____

PADRE/TUTOR:

Al firmar a continuación, permito que las Escuelas del Condado de Chattooga asignen a mi hijo un dispositivo bajo las condiciones anteriores. Como padre/tutor, mi firma indica que he leído y entendido los términos de este acuerdo y otros acuerdos y políticas a los que se hace referencia en este acuerdo. Además, entiendo que mi hijo puede estar sujeto a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Chattooga. También puede ser considerado responsable de pagar las reparaciones necesarias en el dispositivo dañado o de reemplazar el dispositivo si se pierde.

Padre/Tutor (en letra de imprenta): _____

Firma del Padre/Tutor: _____ Fecha: _____

Espera el éxito

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Apéndice A